

2 Es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

"ESTRUCTURA, FUNCIONES, CARACTERISTICAS E IMPORTANCIA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, COMO UNA OPCION MAS DE FINANCIAMIENTO E INVERSION"

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

MARISELA MONDRAGON RODRIGUEZ

ASESOR DEL SEMINARIO:

C.P. JORGE RESA MONROY

MEXICO, D.F.



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

260197

1998



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central





UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Agradecimientos


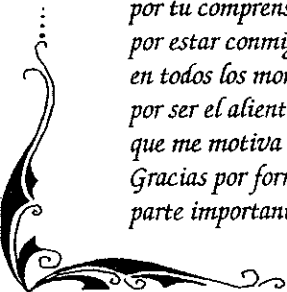
A Dios

*Por permitirme existir,
por no abandonarme nunca,
y por hacer realidad uno
de mis más grandes sueños.*

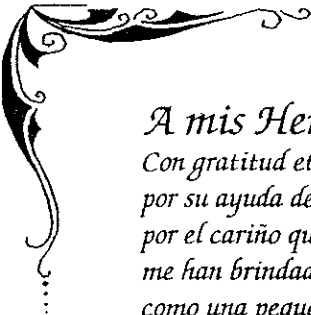
A mi Padre

*Con amor, por haberme brindado
siempre tu apoyo y tus consejos
para el logro de mis metas;
y con admiración y orgullo
por ser un padre ejemplar,
por que me has enseñado
a luchar por lo que quiero,
y porque deseo ser
la continuación de tu esfuerzo.
Gracias por confiar en mi,
te amaré siempre.*

A mi Madre



*Con todo mi corazón
por dejarme ser fruto de ti,
por ser mi fortaleza;
gracias por todo el tiempo
que me has dedicado,
por tu comprensión y paciencia,
por estar conmigo
en todos los momentos de mi vida,
por ser el aliento
que me motiva a seguir adelante.
Gracias por formar
parte importante en mi vida.*



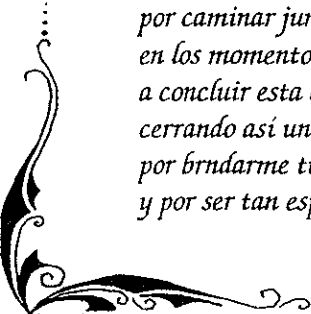
A mis Hermanos

*Con gratitud eterna
por su ayuda desinteresada,
por el cariño que siempre
me han brindado;
como una pequeña recompensa
por su granito de arena
en la culminación de esta
fase de mi vida
y en mi formación como individuo,
por aguantarme en mis momentos
más difíciles y ayudarme a debatirlos.*


A mi Familia



*Por el apoyo moral,
cariño y alegrías que me han brindado,
y por los momentos que me han dejado
compartir con cada uno de ustedes,
los cuales son experiencias que no olvidare.*

A Juan



*Con profundo agradecimiento
y dedicación especial
por brindarme tu apoyo incondicional
en los momentos de retos
y oportunidades de los últimos años,
por caminar junto a mi
en los momentos difíciles y por ayudarme
a concluir esta etapa,
cerrando así un ciclo más en mi vida;
por brindarme tu cariño
y por ser tan especial para mi.*






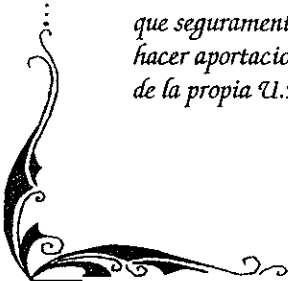
A mis Amigos y Compañeros

*Por todos los momentos
dulces y amargos
que hemos compartido dentro y fuera
de las aulas de estudio,
en los cuales me han
demostrado su lealtad,
amistad y cariño.*


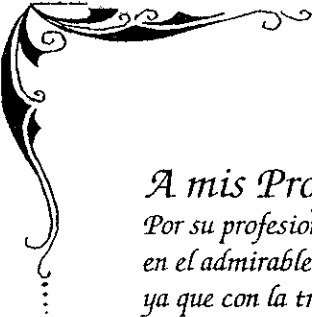
A la UNAM

*Nuestra máxima Casa de Estudios,
por las oportunidades académicas
que siempre me ha brindado,
enriqueciendo así mi vida
personal y profesional.*

A la F.C.A.



*Donde he tenido la oportunidad
de obtener una Licenciatura,
que seguramente me permitira
hacer aportaciones en beneficio
de la propia U.N.A.M. y de la Sociedad*

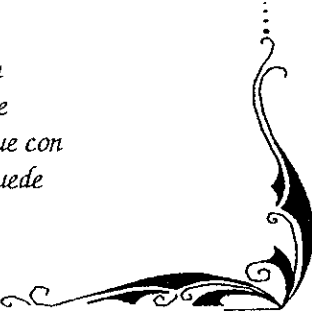
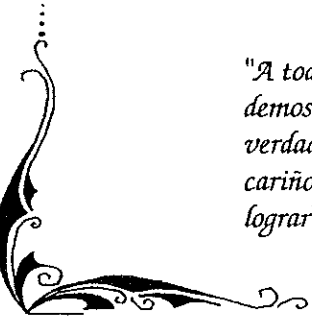


A mis Profesores de la F.C.A.

*Por su profesionalismo y dedicación
en el admirable arte de enseñar,
ya que con la transmisión
de sus conocimientos y experiencias
han insentivado mi deseo de continuar
en la búsqueda del saber para mejorar
como persona y como individuo
integrante de una sociedad,
logrando así mi formación profesional.*

A mi Asesor

*A quien le estoy muy agradecida
por compartir humildemente
sus conocimientos conmigo,
por su asesoría, apoyo, ejemplo
y consejos; y por su valiosa
orientación y ayuda otorgados
en la realización del presente
trabajo.*



*"A todas y cada una de las personas que me han
demostrado que los pequeños detalles son los que
verdaderamente cuentan, y me han enseñado que con
cariño, respeto, dedicación y esfuerzo todo se puede
lograr".*

INDICE

POR CAPITULOS

	PAG
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	
1.1. CONCEPTO	3
1.2. IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	4
1.3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	5
1.3.1. ORGANISMOS DE REGULACION	7
1.3.1.1. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	7
1.3.1.2. BANCO DE MEXICO	8
1.3.1.3. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	9
1.3.2. ORGANISMOS OPERATIVOS	9
1.3.2.1. EMPRESAS EMISORAS	10
1.3.2.2. CASAS DE BOLSA	10
1.3.2.3. INSTITUCIONES DE CREDITO	12
1.3.2.4. INVERSIONISTAS	12
1.3.2.5. SOCIEDADES DE INVERSION	14
1.3.2.6. ESPECIALISTA BURSATIL	14
1.3.3. ORGANISMOS DE APOYO AL MERCADO DE VALORES	14
1.3.3.1. BOLSA MEXICANA DE VALORES	15
1.3.3.2. ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES.	16
1.3.3.3. ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSATIL	16
1.3.3.4. VALUADORES DE SOCIEDADES DE INVERSION	17

1.3.3.5. FONDO DE CONTINGENCIA	17
1.3.3.6. CALIFICADORA DE VALORES	18
1.3.3.7. INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES (S.D. INDEVAL)	18

CAPITULO II. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

2.1. ¿QUE ES EL MERCADO DE VALORES?	20
2.2. ¿QUE ES LA BOLSA MEXICANA DE VALORES?	22
2.3. ANTECEDENTES DE LAS BOLSAS DE VALORES	23
2.4. ORIGEN Y EVOLUCION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	24
2.5. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	27
2.6. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	28
2.7. ELEMENTOS QUE INTERVIENEN PARA QUE FUNCIONE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	30
2.7.1. INVERSIONISTAS	30
2.7.2. PISO DE REMATES (MERCADO DE CAPITAL)	31
2.7.3. MUÑECO O FICHA DE COMPRA - VENTA	34
2.7.4. SISTEMA SATO	36
2.7.5. REGULACION LEGISLATIVA	37
2.7.5.1. LEY DEL MERCADO DE VALORES	37
2.7.5.2. LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION	38
2.7.5.3. REGLAMENTO GENERAL INTERIOR DE LA B.M.V.	38
2.7.5.4. CODIGO DE ETICA DE LA COMUNIDAD BURSATIL MEXICANA	38
2.7.5.5. OTRAS REGULACIONES	38
2.8. REGLAS APLICABLES PARA OPERAR EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	39
2.8.1. LOTES	39
2.8.2. PUJAS	40
2.8.3. PICOS	40
2.8.4. PARAMETROS DE FLUCTUACION	41

2.8.5. HORARIOS DE OPERACION	41
2.8.6. SUSPENSION DE OPERACIONES	42
2.8.7. SUSPENSION DE REGISTRO	43

CAPITULO III. OPERACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

3.1. TIPO DE OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	44
3.1.1. POR LA FORMA DE SU CONTRATACION	44
3.1.1.1. EN FIRME	44
3.1.1.2. DE VIVA VOZ	44
3.1.1.3. DE CRUCE	46
3.1.2. POR SU FORMA DE LIQUIDACION	46
3.1.2.1. MISMO DIA	46
3.1.2.2. EN 24 HORAS	46
3.1.2.3. DE REPORTE	47
3.2. OPERACION EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	47
3.2.1. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO E INVERSION	48
3.2.2. PROCEDIMIENTO PARA COMPRAR Y/O VENDER VALORES LISTADOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES (EJEMPLO)	49
3.3. INSCRIPCION DE TITULOS EN EL MERCADO DE CAPITALES	51
3.3.1. INSCRIPCION DE ACCIONES DE LA SECCION "A" DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS; INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.	51
3.3.1.1. DISPOSICIONES GENERALES.	51
3.3.2. INSCRIPCION DE ACCIONES DE LA SECCION "B" DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS; INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.	52
3.3.2.1. DISPOSICIONES GENERALES.	52
3.3.3. INSCRIPCION DE OBLIGACIONES	52

3.3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES.	52
3.3.4. INSCRIPCION DE TITULOS DE SOCIEDADES DE INVERSION	53
3.3.4.1. DISPOSICIONES GENERALES	53
3.3.5. INSCRIPCION DE TITULOS OPCIONALES (WARRANTS)	54
3.3.5.1. DISPOSICIONES GENERALES	54
3.3.6. INSCRIPCION DE PAGARE A MEDIANO PLAZO Y FINANCIERO	54
3.3.6.1. DISPOSICIONES GENERALES	54
3.3.7. INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS	55
3.3.7.1. DISPOSICIONES GENERALES	55
3.3.8. INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS.	56
3.3.8.1. DISPOSICIONES GENERALES	56
3.3.9. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LOS INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES	56
3.3.9.1. REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCION	57
3.3.9.2. REQUISITOS MINIMOS DE INSCRIPCION	58
3.3.9.3. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA INSCRIPCION	59
3.3.9.4. RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE ACCIONES EN LA SECCION "A" DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, ASI COMO OBLIGACIONES.	60
3.3.9.5. RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE ACCIONES EN LA SECCION "B" DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.	61
3.3.9.6. RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE TITULOS OPCIONALES (WARRANTS), DE TITULOS EMITIDOS POR SOCIEDADES DE INVERSION, DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS Y DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS.	63
3.3.9.7. RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE PAGARE A MEDIANO PLAZO Y FINANCIERO.	64
3.3.9.8. INFORMACION ANEXA QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LOS TITULOS.	66

3.3.9.9. DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OBLIGACIONES ANTE LA INSCRIPCION DE INSTRUMENTOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	70
3.3.9.9.1. OBLIGACIONES GENERALES.	70
3.3.9.9.2. OBLIGACIONES DE INFORMACION.	72
3.3.9.9.3. OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INSCRIPCION.	77
3.4. INSCRIPCION DE VALORES EN EL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA.	78
3.4.1. BONOS BANCARIOS	78
3.4.1.1. DISPOSICIONES GENERALES	78
3.4.2. PAPEL COMERCIAL	78
3.4.2.1. DISPOSICIONES GENERALES	78
3.4.3. ACEPTACION BANCARIA, PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.	79
3.4.3.1. DISPOSICIONES GENERALES	79
3.4.4. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LOS INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA	80
3.4.4.1. REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCION	80
3.4.4.2. RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE BONOS BANCARIOS	81
3.4.4.3. RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE PAPEL COMERCIAL, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.	82
3.4.4.4. DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OBLIGACIONES ANTE LA INSCRIPCION DE INSTRUMENTOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	84
3.5. DERECHO DE LOS EMISORES DE VALORES, TANTO DEL MERCADO DE CAPITALS COMO DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA.	84
3.6. CUADROS SINOPTICOS DE CARACTERISTICAS POR MERCADO	85
3.6.1. MERCADO DE CAPITALS-1	85
3.6.2. MERCADO DE CAPITALS-2	86
3.6.3. MERCADO DE TITULOS DE DEUDA	87
3.6.4. DOCUMENTACION ANEXA A LA SOLICITUD	88
3.7. SUBASTA DE VALORES GUBERNAMENTALES	89

4.1.2.5.1. CONCEPTO	100
4.1.2.5.2. OBJETIVO	100
4.1.2.5.3. OPERACION	100
4.1.3. MERCADO DE METALES	101
4.1.3.1. CONCEPTO	101
4.1.3.2. OBJETIVO	102
4.1.3.3. IMPORTANCIA	102
4.1.3.4. CARACTERISTICAS	102
4.1.3.5. OPERACION	103
4.1.3.6. VENTAJAS	104
4.1.4. MERCADO DE DERIVADOS	104
4.1.4.1. CONCEPTO	104
4.1.4.2. OBJETIVO	105
4.1.4.3. OPERACION	105
4.2. CLASIFICACION DE LAS ETAPAS DE OPERACION DEL MERCADO DE VALORES	106
4.2.1. MERCADO PRIMARIO	106
4.2.2. MERCADO SECUNDARIO	106
4.3. INSTRUMENTOS PRINCIPALES DEL MERCADO DE VALORES	107
4.3.1. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA	107
4.3.1.1. CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES).	107
4.3.1.2. BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES).	109
4.3.1.3. BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS).	111
4.3.1.4. BONOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)	112
4.3.1.5. ACEPTACIONES BANCARIAS (AB'S)	113
4.3.1.6. PAGARE LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO (PRLV)	115
4.3.1.7. PAPEL COMERCIAL (PC)	116
4.3.1.8. PAPEL COMERCIAL EXTRABURSATIL (PCE)	118
4.3.1.9. BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO (BBD'S)	119
4.3.1.10. BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOBONOS)	120

4.3.1.11. BONOS BANCARIOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL	
(BONDIS)	121
4.3.2. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES	122
4.3.2.1. ACCIONES	122
4.3.2.2. OBLIGACIONES	126
4.3.2.2.1. HIPOTECARIAS	126
4.3.2.2.2. QUIROGRAFARIAS	128
4.3.2.3. TITULOS DE SOCIEDADES DE INVERSION	129
4.3.2.4. TITULOS OPCIONALES (WARRANTS)	130
4.3.3. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE METALES	131
4.3.3.1. CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATAS)	131
CONCLUSIONES	134
GLOSARIO	138
BIBLIOGRAFIA	145

INTRODUCCION

El País hoy en día está atravesando por una grave crisis económica, por lo que para todas las empresas resulta muy importante la eficiente administración de sus finanzas, aún más de los excedentes de efectivo, si acaso los tuviera , ya que resulta un tanto difícil por la situación misma; no obstante, de ser así, es recomendable tener de antemano una opción de inversión que satisfaga las necesidades del inversionista. Por otro lado, en caso de encontrarse el empresario en las necesidades de financiamiento, también es primordial manejar una opción de financiamiento, acorde con la situación específica o necesidades de la empresa o de la persona misma.

Existen varias Instituciones donde se puede invertir el dinero o financiarse de él, entre las cuales, unas ofrecen altos rendimientos, pero a costa de un alto riesgo, otras ofrecen seguridad alta, pero caerán en pérdidas grandes por los bajos intereses que ofrecen, otras opciones ofrecen liquidez, pero resultan inseguras y con grandes costos.

Ante estas situaciones, se cuenta con una opción que puede cubrir las necesidades, tanto de aquellos que invierten, como de aquellos que requieren un financiamiento, esta opción es : "LA BOLSA MEXICANA DE VALORES"; ya que dentro de esta institución se manejan instrumentos tanto de inversión como de financiamiento, los cuales, el interesado puede manejarlos en la forma que más le convenga y que le permita alcanzar los objetivos esperados con la operación realizada.

Las necesidades a que se hace mención en el párrafo anterior son:

De financiamiento:

- a) Cubrir necesidades económicas
- b) Tener liquidez inmediata

De liquidez:

- a) Contar con una seguridad adecuada en su inversión
- b) Contar con altos rendimientos
- c) Tener un ahorro a corto o mediano plazo
- d) Efectuar una inversión a largo plazo

Por las situaciones marcadas anteriormente, resulta meritorio difundir la cultura bursátil entre el público que invierte, así como el que se financia de alguna forma, con la finalidad de que conozcan las ventajas que ofrece el Mercado de Valores, además, hacerlo consciente de que ayudará a reactivar la economía del país; es decir, dar a conocer al público interesado, quiénes pueden acudir a la Bolsa, cómo entrar a ese mercado, el funcionamiento del mismo, su estructura, los diversos instrumentos tanto de inversión como de financiamiento que se manejan, sus características, así como las ventajas que obtienen al hacer uso de ellos; así mismo, concientizarlo de que al mismo tiempo de que se beneficia él, también está contribuyendo al beneficio de la economía del País. No obstante lo anterior, también es necesario señalarle las desventajas que implican y/o riesgos que corre al optar por determinado instrumento de inversión o financiamiento, esto con la finalidad de que su elección sea la más adecuada y acorde con sus necesidades en específico.

El crecimiento del Mercado de Valores ha estado respaldado en todo momento por la modernización de la Bolsa, por la capacidad humana y técnica de la intermediación y por el gran apoyo que ha recibido de las instituciones financieras del país.

En el presente trabajo se desarrollan los puntos anteriormente señalados, con la finalidad de demostrar la importancia que tiene en el país la Bolsa Mexicana de Valores como una fuente más de financiamiento e inversión.

I

**EL SISTEMA FINANCIERO
MEXICANO**

CAPITULO I.

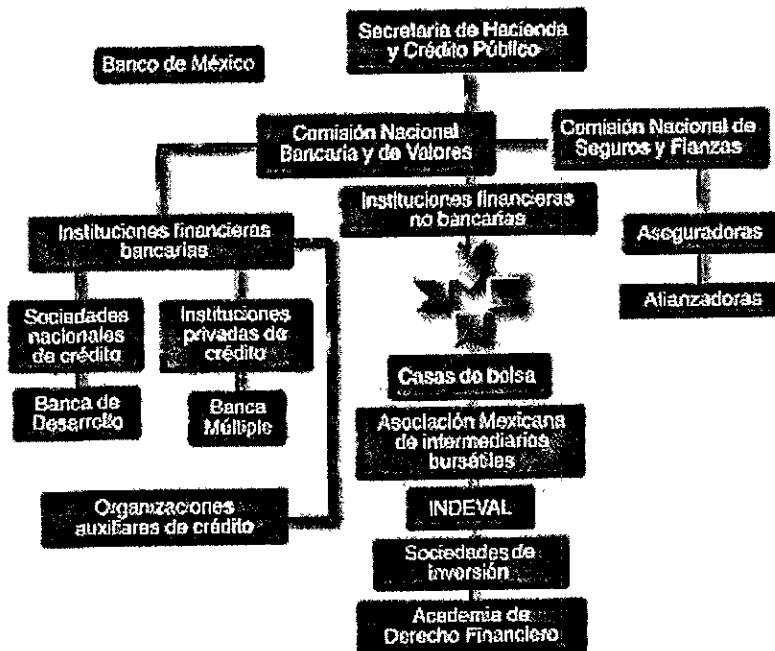
EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1. CONCEPTO

El Sistema Financiero Mexicano (SFM) se entiende como el conjunto orgánico de Instituciones que generan, captan, administran, norman, regulan, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión dentro del contexto político - económico que brinda nuestro país.

El SFM proporciona a los individuos, a las Empresas y al Gobierno un medio a través del cual pueden modificar sus patrones de consumo y de inversión en activos reales, ya que el consumo actual se puede incrementar sacrificando consumos futuros, mediante la adquisición de fondos en los mercados financieros.

A continuación se muestran conjuntos en un organigrama los organismos que conforman el Sistema Financiero Mexicano hoy en día, los cuales se detallarán en este capítulo.



1.2. IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Hoy en día, en el nuevo mundo de la economía globalizada existe una tendencia inexorable a incrementar la importancia de la intermediación del mercado de valores en el conjunto del Sistema Financiero.

Una característica esencial del nuevo entorno financiero mundial es la de construir un proceso de desintermediación del sistema bancario hacia la conversión de valores bursátiles. Es decir, las formas tradicionales de financiamiento basadas en el crédito bancario han perdido terreno ante los financiamientos bursátiles. Este proceso es mucho mayor en los países desarrollados con mercados financieros avanzados y homogéneos, que en los países en vías de desarrollo cuyos mercados financieros todavía están fragmentados y son heterogéneos.

La globalización financiera mundial y la búsqueda de recursos financieros complementarios para financiar acumulación de capital de los países en desarrollo, a través de apertura económica y préstamos del mercado internacional, ha implicado que dichos recursos provengan de una manera importante del mercado internacional de valores y en menor medida de crédito bancario.

Lo que puede apreciarse en el mundo económico y financiero es que aquellos prestatarios que gozan de servicio están incrementando su habilidad para satisfacer sus necesidades de liquidez y administración de riesgos financieros y de mercado, acudiendo a los mercados de valores líquidos. Así, las emisiones de papel comercial, aceptaciones bancarias, obligaciones, acuerdos de recompra, notas bursatilizadas, están convirtiéndose en los instrumentos financieros por excelencia de los tesoreros corporativos.

Desde a finales de los años 80's, las empresas han buscado y encontrado una combinación amplia e interesante de alternativas de financiamiento; hoy día, el tesorero de una empresa desarrollada puede negociar toda su posición financiera veinticuatro horas al día mediante sistemas de terminal conectados con sistemas similares a los utilizados por los bancos. Los bancos de inversión y las Casas de Bolsa podrían emitir instrumentos de deuda garantizada que explotaban prácticamente cualquier mercado de capital, en cualquier divisa, y estos instrumentos se podían negociar a escala mundial con posibilidades de arbitraje entre cualquier opción de una gama de alternativas siempre creciente.

De igual forma, se observa un crecimiento impresionante en los productos derivados, en las operaciones de obligaciones contingentes y diversos activos financieros que están tomando la forma de valores líquidos a través de la bursatilización.

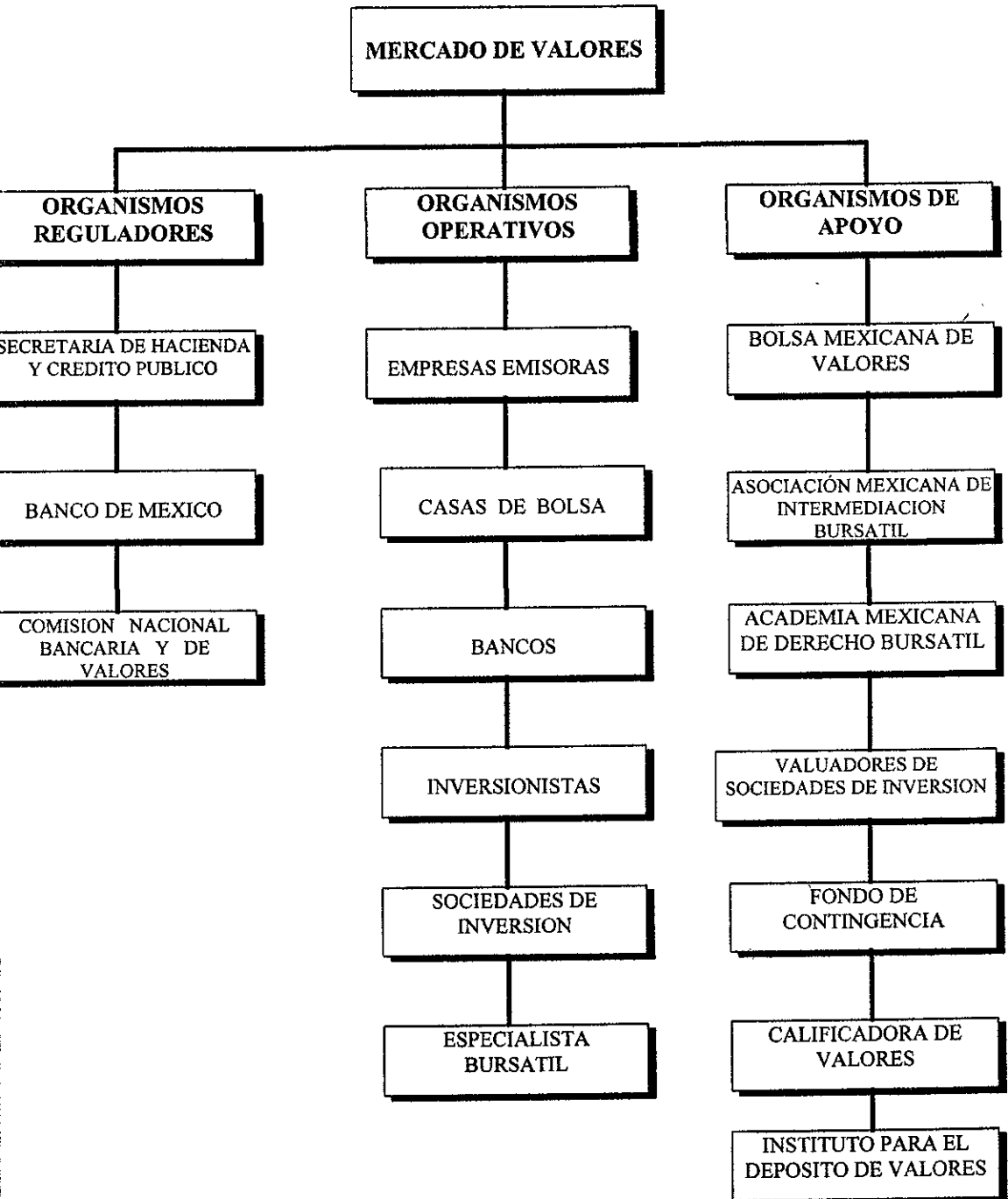
En resumen, la evidencia en el nuevo mundo de la globalización financiera está mostrando una tendencia a la desintermediación crediticia y al incremento de la participación de las estructuras financieras bursátiles y líquidas, no obstante que aún sigue siendo relevante el rol tradicional de la Banca

1.3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Ya se ha presentado anteriormente el organigrama del sistema Financiero Mexicano, sin embargo, para dar efectos a su función, se ha organizado en tres conjuntos, los cuales se encuentran constituidos de la siguiente manera:

- 1) Organismos de Regulación
- 2) Organismos Operativos
- 3) Organismos de Apoyo

Estos se encuentran descritos a continuación y esquematizados en la figura 1.1, que se muestra en la siguiente página

FIGURA 1.1. ESTRUCTURA DEL MERCADO DE VALORES

1.3.1. ORGANISMOS DE REGULACION

La Función de estos organismos es regular el desempeño del Mercado de Valores, intentando preservar la integridad del mercado mismo, las entidades básicas dentro de estos Organismos son: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Banco de México (BM) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en su calidad de Organismos de Regulación Gubernamental.

1.3.1.1. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Este organismo es la máxima autoridad del Gobierno Federal en materia económica, el cual se instituye como el ministerio de Hacienda, brazo ejecutor de la política financiera del Ejecutivo Federal, desempeñando funciones respecto del Mercado de Valores y del Sistema Financiero en general, dentro de las cuales comprenden las siguientes:

- * Establecer las normas generales de la Política Financiera.
- * Determinar los criterios generales normativos y de control de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano.
- * Proponer las políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de los valores.
- * Otorgar o revocar concesión para la constitución y operación de intermediarios financieros, particularmente de los intermediarios bursátiles como Bolsas de Valores, Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles y Sociedades de Inversión, así como aprobar las actas constitutivas y los estatutos de las instituciones señaladas anteriormente.
- * Proponer políticas de orientación, regulación y control para los intermediarios financieros extranjeros.
- * Determinar las actividades que puedan realizar los intermediarios financieros.
- * Sancionar administrativamente a quienes cometan infracciones a la Ley del Mercado de Valores.
- * Aprobar la constitución de los grupos financieros.
- * Aprobar facultades permitidas a los intermediarios bursátiles.
- * Señalar el tipo de operaciones realizadas fuera de la Bolsa que pueda considerarse como tales.
- * Determinar los alcances de las Bolsas de Valores y de las Casas de Bolsa.
- * Definir las clases de valores que deben recibirse en depósito por el Indeval.

1.3.1.2. BANCO DE MEXICO

Esta Institución financiera tiene calidad de Organismo autónomo aprobado por el Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido como Banco Central.

Como tal, las funciones mas importantes que desempeña esta institución son:

- * Regular la emisión y circulación del dinero.
- * Regular el mercado cambiario Nacional (spot) y de coberturas cambiarias de corto plazo.
- * Regular e influir en la política de tasas de interés, de acuerdo a las directrices de la política monetaria y crediticia general.
- * Operar como banco de reserva.
- * Operar como cámara de compensación de las Instituciones de crédito para todos los valores gubernamentales.
- * Administrar las reservas monetarias del País.
- * Fungir como agente financiero del Gobierno, en operaciones de valores de crédito interno y externo.
- * Representar al Gobierno ante el Fondo Monetario Internacional, y en general ante todo organismo financiero multinacional que agrupe a los Bancos Centrales.
- * Determinar todas las medidas de política monetaria y crediticia que considere adecuadas de acuerdo a las facultades de su autonomía.
- * Actuar en el mercado de dinero para regular la liquidez del mercado,
- * Establecer las clases y modalidades operacionales que se realicen en el mercado de valores, definiendo la clase de títulos, montos máximos de operación, precios límites de las mismas, etc...
- * Establecer las condiciones bajo las cuales los intermediarios bursátiles podrán tomar o conceder financiamientos para las actividades que le son propias.

1.3.1.3. COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Esta se constituye como órgano de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, para regular la operación de la Bolsa Mexicana de Valores, el desempeño de los intermediarios bursátiles y del depósito central de valores; así mismo, se le han conferido facultades para ordenar la suspensión de la cotización de valores o intervenir administrativamente a los intermediarios que no mantengan prácticas sanas de mercado. Es la entidad responsable de mantener el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, en el que se inscriben los intermediarios bursátiles y todo valor negociado en la BMV.

Partiendo de lo anteriormente mencionado, se puede decir que las funciones de esta Institución se pueden clasificar de la siguiente manera: Promoción, regulación y vigilancia del Mercado de Valores, a través de las siguientes actividades:

- * Es la encargada de la supervisión, vigilancia y regulación de los Mercados de Valores y de las Casas de Bolsa.

- * Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, respecto de las obligaciones que les impone el Mercado de Valores.

- * Dictar disposiciones de carácter general relativas al establecimiento de indicadores que vinculen la estructura administrativa y patrimonial de las Casas de Bolsa con su capacidad para operar, salvaguardando los intereses del público inversionista.

- * Ordenar la suspensión de las cotizaciones de los valores cuando en su mercado existan condiciones ordenadas.

- * Intervenir administrativamente a las Casas de Bolsa y a las Bolsas de Valores con el Objeto de preservar las sanas prácticas del mercado.

1.3.2. ORGANISMOS OPERATIVOS

Los intermediarios bursátiles, están integrados por Casas de Bolsa nacionales e internacionales, Sociedades de Inversión y Especialistas Bursátiles.

Son las Instituciones que fungen como intermediarios entre el mercado de valores y el inversionista.

1.3.2.1. EMPRESAS EMISORAS

Los emisores del mercado de Valores son aquellos agentes deficitarios que necesitan recursos para financiamiento de corto plazo o de proyectos de inversión de largo periodo de maduración, por lo que en la práctica en el mercado son los oferentes de valores o los demandantes de recursos líquidos.

1.3.2.2. CASAS DE BOLSA

Las casas de Bolsa se les tiene como la figura dominante del mercado de valores en su calidad de intermediario. Es importante destacar que la participación de estas figuras bursátiles nacionales en la evolución del mercado financiero mexicano en los años 80's y 90's ha sido decisiva.

Entre las características principales por las que se pueden distinguir las Casas de Bolsa, encontramos las siguientes:

- * Algunas Casas de Bolsa nacionales han logrado constituirse, junto con la Banca Comercial, en una de las dos grandes líneas de negocios fundamentales de los recién constituidos grupos financieros mexicanos.

- * A pesar de que en ocasiones la conformación de los grupos financieros ha sido complejo, en lo que respecta a las actividades fundamentales de una Casa de Bolsa, claramente se distingue la intermediación de valores en el mercado secundario, así como la administración de portafolios, actividades que no pueden ser efectuadas por la Banca Comercial.

- * Mientras la Banca Pública puede realizar emisiones de deuda pública, la de empresas privadas es realizada casi exclusivamente por las Casas de Bolsa.

- * La intermediación en el Mercado de valores corresponde a las Casas de Bolsa, las que para realizar dichas actividades deberán constituirse bajo las disposiciones reglamentarias de las Leyes de Sociedades Mercantiles y adquirir la personalidad jurídica de Sociedades Anónimas.

- * La mayoría de los ingresos generados por las Casas de Bolsa mexicanas provienen de actividades de intermediación, por comisiones en su calidad de *broker*, y por posiciones

propias en su calidad de *dealer*. Asimismo, la mayoría de las colocaciones de deuda y capital a través del Mercado de Valores son hechas por las Casas de Bolsa.

* Inicialmente todas las Casas de Bolsa eran mexicanas, sin embargo el 18 de octubre de 1994 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció la incorporación de 11 Casas de Bolsa al mercado mexicano de valores provenientes de los países de Estados Unidos, Alemania, Francia y Suiza.

Dentro de la labor de intermediación, las Casas de Bolsa podrán realizar, entre otros, los siguientes servicios:

* Realizar operaciones de compra - venta de valores del mercado, incluyendo aquellos del mercado de dinero que están autorizados para manejar.

* Presentar asesoría en materia de Mercado de Valores a las empresas y al público inversionista.

* Facilitar la obtención de créditos para apoyar la inversión en Bolsa.

* Apoyar a los inversionistas, tanto personas físicas, como institucionales, para la integración de su cartera de inversión y en la toma de decisiones de inversión en la Bolsa.

* Proporcionar a las empresas la asesoría técnica necesaria para la colocación de los valores en el mercado.

Hasta el momento se tienen registradas, dentro de la Bolsa Mexicana de Valores, las siguientes Casas de Bolsa que se encuentran en operación:

Abaco Casa de Bolsa	Bursamex
Acciones y Valores de México	CBI, Casa de Bolsa
Anáhuac Casa de Bolsa	Casa de Bolsa Arka
Bankers Trust	Casa de Bolsa Bancomer
Casa de Bolsa Banorte	Invex Casa de bolsa
Casa de Bolsa BBV - Probursa	IXE Casa de Bolsa
Casa de Bolsa BITAL	Merrill Lynch México
Casa de Bolsa Inverlat	Mexival Banpais Casa de bolsa
Casa de bolsa Santander México	Multivalores Casa de Bolsa
Casa de Bolsa Unión	Operadora de Bolsa Serfín
Estrategia Bursátil	Somoza, Cortina y Asociados
GBM, Grupo Bursátil Mexicano	Valores Bursátil de México
Goldman Sach	Valores Finamex
ING Baring México	Valores mexicanos

Interacciones, Casa de Bolsa	Value
Invermexico, Casa de Bolsa	Vector
Inversora Bursátil	

1.3.2.3. INSTITUCIONES DE CREDITO

Estos organismos se encargan de fomentar el ahorro entre el público inversionista, así como proporcionar carteras de crédito para aquellos que necesitan de un financiamiento, a través de tasas de interés que ofrecen, mediante una comisión por el manejo de su dinero.

Así mismo, pueden tomar el carácter de inversionistas al mismo tiempo, ya que la Bolsa Mexicana de Valores se encuentra abierta para que estas instituciones tengan acceso a la inversión o el financiamiento en este mercado.

1.3.2.4. INVERSIONISTAS

Los inversionistas son personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que muestran excedentes de liquidez y tratan de colocar, a través de la Bolsa Mexicana de Valores sus recursos en portafolios integrados, a cambio de valores, con la finalidad de recibir atractivos rendimientos, o bien, requieren de un financiamiento de acuerdo a la situación y necesidades que se tengan en el momento.

En los mercado bursátiles del mundo, destaca la participación del grupo de los llamados Inversionistas Institucionales, representado por Sociedades de Inversión, fondos de pensiones, y otras entidades con alta capacidad de inversión y amplio conocimiento del mercado y de sus implicaciones.

En el caso de los Inversionistas Institucionales, los montos canalizados al Mercado de Valores a través de diferentes alternativas de inversión, son muy elevados y con horizontes de inversión de largo plazo, generalmente sus inversiones se realizan con el propósito de reducir el riesgo de sus portafolios, a través de una apropiada diversificación que garantice mínimos de rentabilidad.

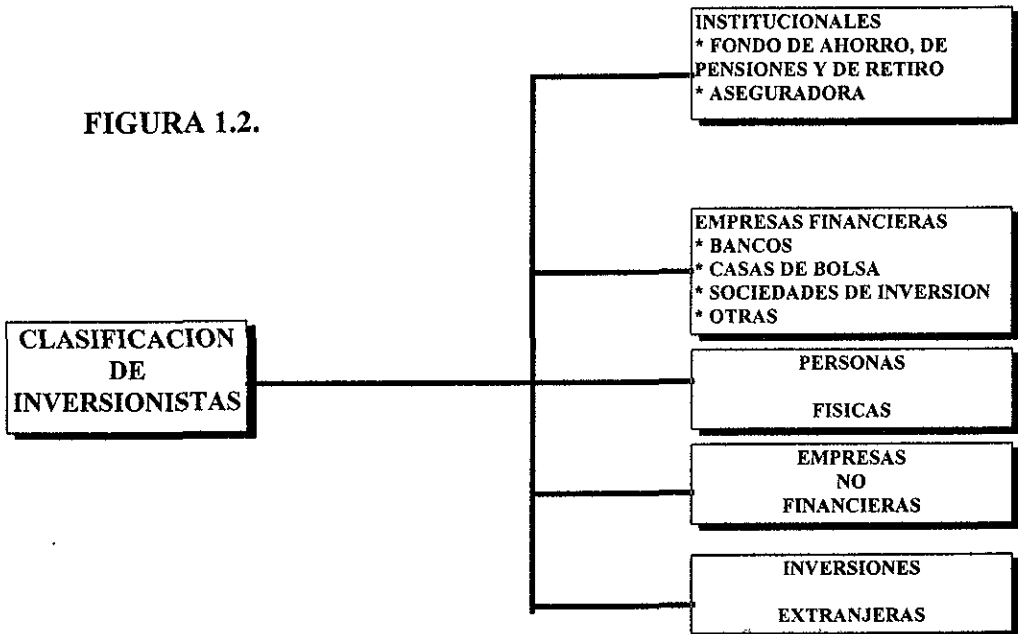
En el caso de las empresas Financieras, los propósitos esenciales son el manejo de sus portafolios para balancear las posiciones de sus activos y pasivos, el adecuado manejo de sus

riesgos y la constitución de portafolios con diferente estructura de riesgo-rendimiento que satisfagan los diferentes perfiles de los inversionistas.

Las empresas no financieras participan en el mercado para manejar sus excedentes de liquidez a través de operaciones de su tesorería, en muchos casos el rendimiento financiero así obtenido es capaz de compensar pérdidas o menores rendimientos de sus negocios tradicionales.

La clasificación que se tiene del inversionista se describe a continuación y se muestra en la Figura 1.2.

FIGURA 1.2.



1.3.2.5. SOCIEDADES DE INVERSION

Estas son constituidas como Sociedades Anónimas operadas por Casas de Bolsa, las cuales emiten acciones que colocan en el mercado para lograr la captación de ahorro de pequeños y medianos inversionistas que individualmente estarían imposibilitados para acudir al Mercado de Valores.

La figura de Sociedades de Inversión, es una de las mas relevantes en el Mercado Financiero Bursátil, necesario es recordar que en el Mercado Internacional, sin los recursos aportados por las Sociedades de Inversión, los Fondos de Pensiones o Fondos Mutuos, no habría liquidez y profundidad que caracterizara a dichos mercados.

1.3.2.6. ESPECIALISTA BURSATIL

Los participantes del Mercado de Valores en México, consideran que una vez autorizado el especialista bursátil, la siguiente fase es introducir modificaciones, para que dicha figura sea la de un auténtico especialista, como ocurre en las Bolsas Internacionales de Valores. En la situación actual, el especialista bursátil mexicano tiene a su cargo las siguientes actividades fundamentales:

- * Mantener inventarios para responder ordenes de terceros, cuando no exista contraparte (actividad de **dealer**).

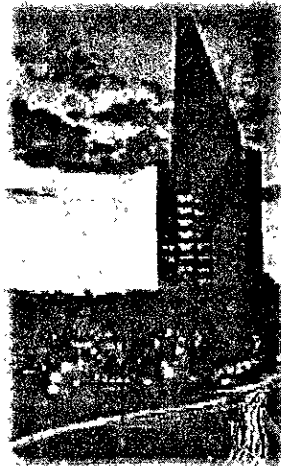
- * Colocar posturas de ordenes de compra y venta en forma continua desde el inicio de la sesión y para determinado tiempo de valores (función **market-maker** y **especialista**).

- * Intermediar valores a cuenta de terceros recibiendo en compensación una Comisión (función **broker to broker**).

1.3.3. ORGANISMOS DE APOYO AL MERCADO DE VALORES

Estos organismos captan información actualizada y realizan investigaciones, las cuales publican y mantienen en sus centros para que los interesados puedan adquirirlas e implementen las novedades existentes en sus fuentes de trabajo; como su nombre lo dice, apoyan y contribuyen al adecuado funcionamiento del Mercado de Valores.

1.3.3.1. BOLSA MEXICANA DE VALORES



Entre las diferentes acepciones que tenemos de la Bolsa Mexicana de Valores, encontramos las siguientes:

- * Edificio o lugar donde se llevan a cabo determinadas operaciones
- * Un mercado organizado corporativamente, con preceptos generalmente muy severos.
- * Centro operativo del Mercado de Valores del país, constituyendo así un influyente centro de decisiones dentro del Sistema Financiero Mexicano.

* La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) es una Institución privada constituida legalmente como Sociedad Anónima de Capital Variable, que opera por concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con apego a la Ley del Mercado de Valores. Sus accionistas son exclusivamente las Casas de Bolsa autorizadas, las cuales poseen una acción cada una.

Sobre esta Institución se ahondará más en el capítulo siguiente, ya que hay que tomar en cuenta que este es el tema central del presente trabajo.

1.3.3.2. ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES

La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, es el órgano por excelencia que representa al gremio bursátil, es decir, a los intermediarios, esto lo hace a través de las Casas de Bolsa que operan en México; esta representación es ante las autoridades reguladoras del Mercado de Valores.

El propósito fundamental de esta Asociación es promover el crecimiento, desarrollo y consolidación de las Casas de Bolsa, propiciar las condiciones que favorezcan su sano y eficaz desempeño en el Sistema Financiero Nacional e Internacional, e inducir en ellas la adopción de estrictas medidas de autorregulación.

La Asociación está integrada en Comités de trabajo, los cuales sancionan periódicamente, y a través de los cuales el gremio presenta sus requerimientos para negociar ante las autoridades y desarrollar el Mercado de Valores.

Dentro de las actividades mas destacadas de la AMIB están las siguientes:

- * Promover el desarrollo firme y sano de la intermediación del Mercado de Valores.
- * Promover cambios en la legislación bursátil, con la finalidad de hacer mas rápida y eficiente la intermediación de los valores.
- * Promover medidas de autorregulación relacionadas con las actividades de sus agremiados.
- * Contar con la representación y apollo de los Asociados para defensa de los intereses de las Casas de Bolsa y del Mercado de Valores.

1.3.3.3. ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSATIL

Es una Institución creada en julio de 1979 con la finalidad de desarrollar el derecho bursátil. Hoy en día, en un sentido mas amplio, contribuye a la modernización del marco normativo que rige las operaciones bursátiles.

Entre sus diferentes funciones se encuentran las siguientes:

- * Actualizar permanentemente el derecho bursátil y difundir la legislación referente a esta actividad.
- * Desarrollar trabajos sobre normas que regulan el funcionamiento del mercado bursátil.
- * Realizar labores de investigación sobre aspectos normativos aplicados para una mejor normatividad del mercado.
- * Prestar servicios de difusión de la cultura bursátil.
- * Realizar investigaciones relacionadas con las normas que regulan el funcionamiento del mercado, a fin de mejorarlo.

1.3.3.4. VALUADORES DE SOCIEDADES DE INVERSION

Esta figura se incluyó en las modificaciones a la Ley de Sociedades de Inversión en Diciembre de 1992. Los socios y funcionarios de las Valuadoras independientes deberán ser ajenos a la administración y operación de cualquier Fondo de Inversión registrado en el mercado. Entre las funciones básicas que desarrollan estas personalidades, se encuentran las siguientes:

- * La valuación de los activos será para calcular el precio de las acciones que emitan las Sociedades de Inversión.
- * Las valuación de sus acciones con entidades independientes de acuerdo a los procedimientos estipulados por la CNBV.

1.3.3.5. FONDO DE CONTINGENCIA

Es un instrumento de interés Público creado por la Bolsa Mexicana de Valores, Casas de Bolsa y apoyado por la SHCP; teniendo como objetivo el proteger a los inversionistas en su patrimonio. La protección es cuando el inversionista no recibiera oportunamente los valores de su propiedad por parte de las Casas de Bolsa como consecuencia de actos propios de su actividad profesional.

Queda excluida la pérdida patrimonial por ganancias lícitas que los intermediarios no transfieran a los inversionistas, así como pérdidas patrimoniales por alza o baja de los valores

en el mercado; de igual forma, se excluyen los quebrantos patrimoniales por intermediación financiera.

1.3.3.6. CALIFICADORA DE VALORES

Estas Instituciones fueron autorizadas por la CNBV en abril de 1989, cuyo objetivo es dictaminar sobre la calidad de toda empresa nacional que desee colocar valores por medio de oferta pública, basándose en los siguientes fundamentos:

* Para la calificación de valores se contemplan aspectos administrativos, información financiera histórica y análisis comparativos con otras emisoras del mercado.

* Las categorías de pago oportuno de las emisoras van de mayor a menor, de acuerdo a la clasificación establecida por las propias calificadoras.

* La evaluación es requisito de la CNBV para autorizar la colocación del papel.

* La calificación será objeto de información pública y tendrá una vigencia igual a la duración de la oferta pública.

* Las funciones que la Ley del Mercado de Valores confiere al INDEVAL, se realizan con valores diferentes a los instrumentos gubernamentales que se negocian en el mercado de valores, los cuales, para su custodia, transferencia y liquidación, requieren de haber sido calificados por una calificadora de valores.

1.3.3.7. INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES

(S.D. INDEVAL)

Genéricamente se puede entender al INDEVAL como el custodio de los valores negociados en la Bolsa, así como la entidad encargada de realizar los servicios de administración, transferencia, compensación y liquidación de valores.

El INDEVAL no presta sus servicios solo para los valores inscritos en el mercado, sino que está autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para recibir en depósito y administración valores, títulos y documentos de Casas de Bolsa, Instituciones de Crédito, Aseguradoras, Afianzadoras, Sociedades de Inversión y de otras instituciones autorizadas por dicha Comisión.

Entre las funciones mas relevantes del INDEVAL, se encuentran las siguientes:

* Este Instituto presta los servicios de guarda, administración, compensación, transferencia y liquidación de los valores, recibiendo bajo contrato de depósito y administración los títulos negociados en Bolsa

* El servicio de depósito de valores, títulos y documentos similares a ellos.

* La administración de los valores que se les entreguen en depósito.

* El servicio de transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones que se realicen respecto de los valores materia de depósito.

* Administración de garantías.

III

**LA BOLSA MEXICANA
DE VALORES**

CAPITULO II

LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

2.1. ¿ QUE ES EL MERCADO DE VALORES?

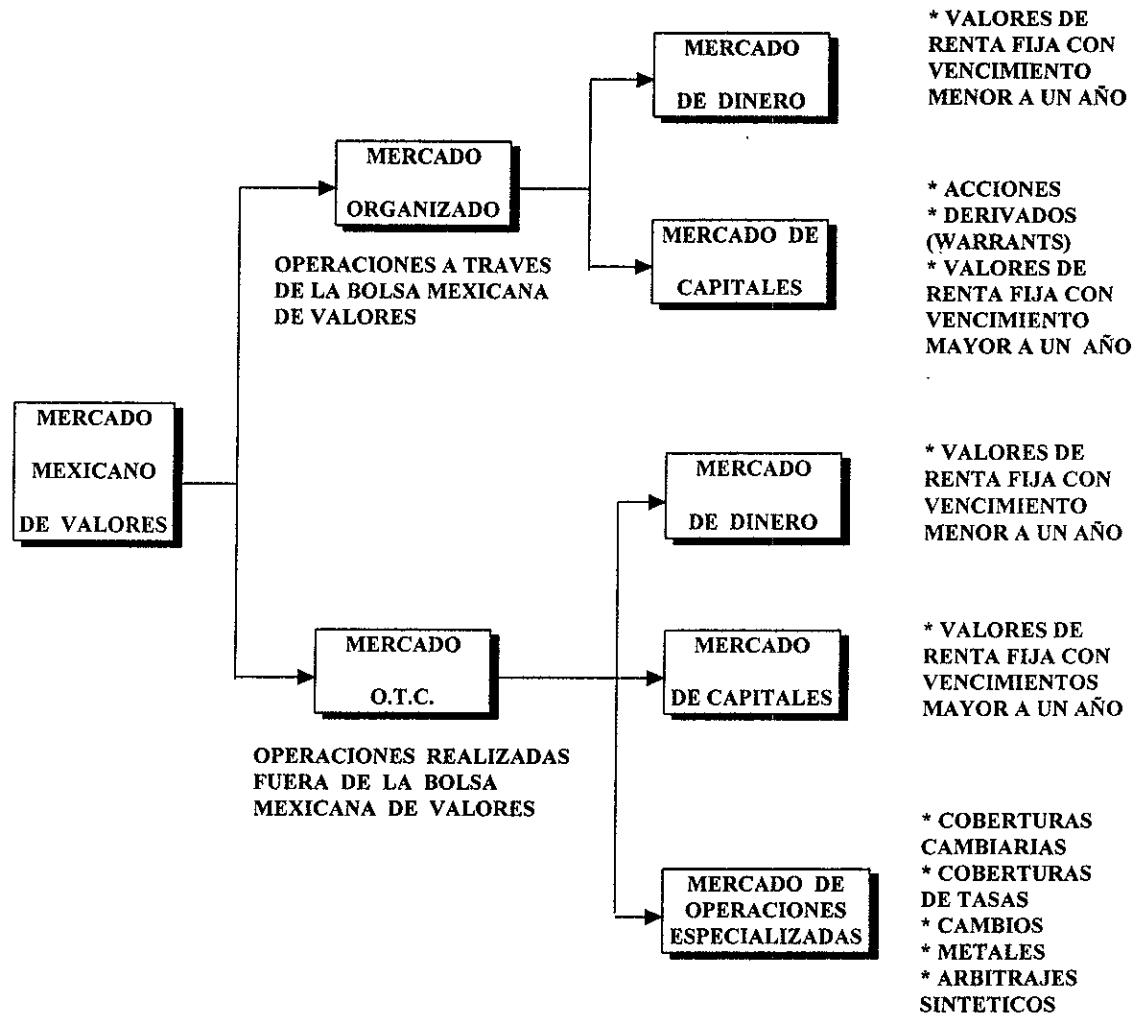
Este término se utiliza para hacer referencia a aquellos mecanismos que permiten las transacciones realizadas con valores; estos valores son los que están autorizados para comprarse y venderse a través de la Bolsa Mexicana de Valores, motivo por el cual, el Mercado de Valores también se conoce como MERCADO BURSATIL, aunque en la actualidad se denomina con este último término a las actividades exclusivas en la Bolsa de Valores, en tanto que el Mercado de Valores abarca tanto las operaciones realizadas dentro de la Bolsa de Valores como fuera de ella.

Otra conceptualización que puede recibir el Mercado de Valores es el conjunto de normas e Instituciones, cuyo funcionamiento permite el proceso de emisión, colocación y distribución de valores en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; dentro de esta definición se cuenta también el conjunto de intermediación de papeles del mercado de dinero y de capitales, negociados en el mercado de mostrador, también denominado Over The Counter (OTC), es decir, como anteriormente se menciona, mercado fuera de Bolsa.

El Mercado de Valores es aquel donde se ponen en contacto oferentes y demandantes de recursos monetarios, representados no precisamente en papel moneda, sino en lo que se llaman "Valores", tanto de financiamiento como de inversión, dichos recursos provienen de los individuos o instituciones que desean invertirlos, los cuales van dirigidos a aquellos individuos o instituciones que requieren de un financiamiento.

De manera esquemática en la **Figura 2.1.** se encuentra el Mercado de Valores para una mayor comprensión.

ESQUEMA 2.1. MERCADO DE VALORES EN MEXICO



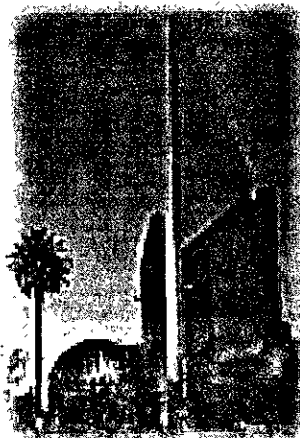
2.2. ¿QUE ES LA BOLSA MEXICANA DE VALORES?

El concepto de "BOLSA DE VALORES" surge en el siglo XVI con la aparición de los valores mobiliarios y las primeras Sociedades Anónimas de alguna importancia. Al surgir estas organizaciones, el comercio de mercancías es sustituido paulatinamente por el comercio de valores, títulos representativos de la riqueza social.

Hablando del caso específico de México, podemos entender como Bolsa Mexicana de Valores como el Centro operativo del Mercado de Valores de nuestro país (cuya conceptualización ya se detalló anteriormente) y constituye un influyente centro de decisiones dentro del Sistema Financiero Mexicano.

Por lo anterior, la Bolsa Mexicana de Valores es una Institución organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que cuenta con la concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar todas las funciones que a ella le atañen.

Desde sus inicios, las operaciones bursátiles han representado una atractiva oportunidad de capitalización y canalización del ahorro interno y una importante vía para canalizar recursos, hacia el financiamiento de proyectos industriales, comerciales y gubernamentales.



2.3. ANTECEDENTES DE LAS BOLSAS DE VALORES.

Los orígenes de las Bolsas de Valores los encontramos en “la concentración del comercio en las principales ciudades del mundo antiguo con el tráfico de intereses”, es decir, con lo que se podría llamar la negociación de ambiciones, que creó la necesidad de reservar un sitio de reunión donde poder contratar con garantías de facilidad, según las necesidades, de esta manera, desde tiempos remotos, los comerciantes y personas relacionadas con las actividades del mercado se reunían en sitios determinados, en ciudades ubicadas en el cruce de rutas comerciales , para efectuar transacciones y tratar asuntos de interés particular. Las primeras reuniones se suscitaron en Tiro, Sidón y Babilonia, en Atenas en “Emporrum”, y en Roma en el “Collegium Mercator”. Dichas reuniones pueden considerarse como las primeras organizaciones auxiliares del comercio y en cierta forma, del mercado.

Desde la segunda mitad de la edad media, ya existían Bolsas en todas las poblaciones; en Brujas por ejemplo, por los comienzos del siglo XVI, los negociantes se reunían en la casa del ciudadano Van Der Bourse, lugar donde se originó el nombre de Bolsa.

La primera Bolsa con características definidas, se fundó en Londres, Inglaterra en 1570, generalizándose pronto este tipo de instituciones en la mayoría de los países Europeos y pasando posteriormente a América; hoy en día en todos los países de economía abierta existen una o varias “BOLSAS DE VALORES “. Ahora bien, en tanto que el mercado de Valores comenzó a tener auge y se incrementó el número de transacciones y participantes, surgió la necesidad de institucionalizar su operación.

El origen de la actividad bursátil se sitúa en la libre transferencia de valores entre particulares o con la participación de corredores profesionales, en donde el precio fluctuaba de acuerdo con las presiones de oferta y demanda.

A mediados del siglo pasado estas operaciones se realizaban en clubes de hombres de negocios, cafeterías, e incluso en la vía pública. Tal fue el caso de México, con la famosa calle de Plateros y la pastelería de la viuda de Genín.

La norma suprema entre estos precursores era el respeto a la palabra empeñada, ya que no se contaba con un régimen jurídico específico que amparara este tipo de operaciones.

El proceso de transformaciones estructurales y operativas, emprendido en los últimos ocho años, se encauzó mediante criterios especializados de planeación estratégica y un estrecho seguimiento de las experiencias y la situación prevalecte en los mercados internacionales.

2.4. ORIGEN Y EVOLUCION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

* El origen del corretaje de valores en México se sitúa alrededor de 1850, con las primeras emisiones accionarias realizadas por empresarios norteamericanos y europeos. Pese a la inestabilidad política y a las dificultades de transporte, en esos años se iniciaba la aplicación de tecnologías de explotación en gran escala en la industria minera, especialmente en los yacimientos de oro y plata, no obstante, que la formación y transferencia de capitales tardó algunos años en cobrar auge.

* Entre 1876 y 1880 se dieron condiciones favorables para atraer capitales extranjeros y fomentar el crecimiento de una nueva clase empresarial mexicana. La demanda internacional de plata y otros minerales, junto al surgimiento de empresas industriales y grandes bancos, despertaron el interés de inversionistas y se incrementó el número de corredores. En los últimos 20 años del siglo XIX surgieron diversos grupos y agencias dedicados al corretaje de valores y muchos de ellos actuaban en la vía pública, sin mas regulación que la buena fe de los participantes.

* El año de 1894 marca el surgimiento de un sistema de negociación de valores organizado y con reglas de operación, en resguardo de los intereses de los inversionistas. De esta forma, el 31 de octubre de 1894 registraron la escritura de la Bolsa Nacional de México, incluyendo los estatutos y el reglamento de registro y negociación de títulos.



* El 21 de octubre de 1895, se inauguró el centro de operaciones bursátiles, con el nombre de Bolsa de México, S.A., antecedente directo de la actual Bolsa Mexicana de Valores.

* El inicio de la Revolución Mexicana, el 20 de noviembre de 1910, no afectó directamente a la actividad económica del país; hasta febrero de 1913, fecha en que se extendió la lucha armada por todo el territorio Nacional. El sistema ferroviario quedó

desarticulado y los sectores productivos quedaron sometidos a un clima de inseguridad, caos monetario, falta de créditos y escasez de mano de obra.

* La guerra europea de 1914 convulsionó el comercio exterior y el transporte marítimo.

* En 1916, en tanto se estabilizaba la transición monetaria, la Bolsa estuvo clausurada durante 45 días. Posteriormente, el decreto de reanudación estableció que la actividad bursátil quedaría bajo la supervisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

* El nivel operativo se mantuvo muy bajo hasta 1918, año en que las emisoras mineras volvieron a otorgar dividendos y se registraron algunos títulos petroleros.

* La percepción de tiempos mejores, a fines de 1921 llevó a la Bolsa adquirir su primer local propio: una vieja casona en la calle de Uruguay No.68. Poco duró la bonanza, ya que al año siguiente las negociaciones bursátiles no resistieron los efectos de la crisis mundial. En los años siguientes hubo ocasiones en que el piso de remates se mantuvo cerrado voluntariamente por falta de operaciones bursátiles.

* Hacia el año de 1925, México había alcanzado la paz interna, saneado sus finanzas y consolidado un sistema bancario moderno, incluyendo la creación del Banco de México, en calidad de Banco Central y emisor único. No obstante, la actividad bursátil nacional se mantenía tan deprimida, que no fue afectada por la crisis mundial de los años 1929-1931, causante del derrumbe de la Bolsa de Nueva York y otras Bolsas europeas.

* En 1931 casi no hubo movimiento y se registró el mínimo histórico en el monto de operaciones desde 1907.

* En 1932 se promulgó un paquete de reformas financieras al Sistema Financiero Mexicano, en el cual se incluyó a las Bolsas entre los organismos auxiliares de crédito.

* El decreto reglamentario del 1o. de marzo de 1933, conocido como "primera Ley de Bolsas" definió las condiciones de creación, funcionamiento y vigilancia de las Bolsas, así como las obligaciones de sus socios. Con la nueva razón social de Bolsa de Valores de México, S.A., se obtuvo la concesión dispuesta por la Ley, el 29 de agosto de 1933.

* En 1934 mejoraron las finanzas de la Bolsa y se logró acondicionar la sede para atender el mayor movimiento de títulos.

* En 1935 se formuló un nuevo reglamento interno en el que se dispuso que los agentes de bolsa podían asociarse con terceros que no fueran corredores inscritos.

* A partir de 1946 se da un mayor reconocimiento público de la Comisión Nacional de Valores.

* En 1949 se inicia una nueva etapa institucional, con la construcción de un amplio edificio en el predio de Uruguay No. 68. Tras diferentes dificultades económicas y de construcción, por los problemas del subsuelo y las continuas inundaciones, la nueva sede de la Bolsa de Valores de México fue inaugurada el 25 de enero de 1957.



* En 1964 el mercado accionario superó un volumen anual de 10 millones de títulos, la mitad de los cuales fue de acciones industriales. En 1968 se llegó a duplicar ese total, por lo que, en 1970, la Bolsa decidió estudiar la instalación de equipo electrónico para el registro de operaciones y generar la información pertinente.

* En enero de 1975 fue promulgada la Ley del Mercado de Valores, la cual fue resultado de largos años de estudios y gestiones realizadas por el gremio bursátil ante las autoridades gubernamentales.

* Por escritura pública del 3 de febrero de 1976, se constituyó la Bolsa Mexicana de Valores, y junto con la creación de Casas de Bolsa, impulsó la formación de organismos decisivos en el desarrollo del mercado; tales como la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, la Academia Mexicana de Derecho Bursátil y el Depósito Central de Valores S.D. INDEVAL. La Bolsa por su parte, comenzó a trabajar en el estudio y experimentación de sistemas computarizados para procesar un mayor número de transacciones.

* En 1977 se inició la captura e información de operaciones desde el piso de remates.

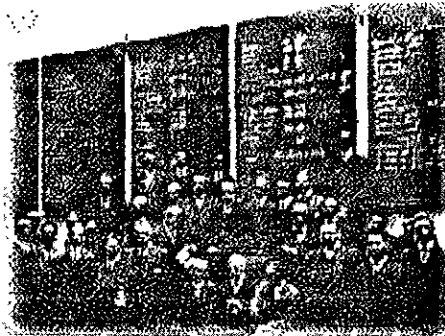
* A partir de octubre de 1978 se comenzó a calcular el Índice Nacional de Precios y Cotizaciones mediante una fórmula de ponderación de la muestra, constituida por las emisoras de mayor incidencia en el desenvolvimiento bursátil. Este índice se calculó en forma paralela al anterior y se comenzó a publicar en septiembre de 1980.

* En 1983 se instalaron terminales de consulta en el centro de remates, enlazadas al sistema central de cómputo, incluyendo información bursátil internacional; además comenzó a funcionar el Centro de Información.

* En 1989 la Bolsa Mexicana de Valores fue aceptada como miembro del Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Bolsas de Valores (FIBV) y de su Comité de trabajo de París.

* En septiembre de 1990, durante la Asamblea General de FIBV, se designó a la Bolsa de México para presidir el subcomité de Mercados Emergentes, creado por su iniciativa.

* Las Reformas a la Ley del Mercado de Valores promulgadas en 1993, establecieron las condiciones para constituir a la Bolsa Mexicana de Valores en un importante centro financiero internacional, en el que se inscriban y coticen valores extranjeros.



2.5. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

Las principales características de la Bolsa Mexicana de Valores como Institución son, entre otras :

a) Es un mercado organizado corporativamente, con preceptos generalmente muy severos

b) Se estipula qué personas actúan por cuenta propia y quienes por cuenta de terceros; estos últimos se encuentran agrupados corporativamente con severas normas de acción.

c) Los valores sobre los que se contrata, se someten a examen previo para asegurar que reúnen los requisitos mínimos de seguridad y liquidez, información que no se limita solo al

momento de emitir los valores, sino que en forma regular y periódica se actualiza, respecto al desarrollo de la Sociedad emisora y comportamiento del mercado.

d) Dentro de la Bolsa, el comprador o vendedor tiene la facultad de aceptar o rechazar la transacción propuesta, pero no influye sobre la forma en que este se propone.

e) Respecto a las operaciones de Bolsa:

1.- Sólo se consideran las realizadas por los agentes en el salón de remates de la misma.

2.- Las operaciones han de ajustarse a ciertas normas tanto de contratación como de liquidación.

3.- La relación contractual entre el agente de Bolsa y el cliente se hará conforme a lo establecido en las Leyes Mercantiles, Ley del mercado de Valores, Reglamentos, etc..

4.- La propia Bolsa de Valores emite un boletín diario con las características y el volumen de operaciones por emisora, así como noticias de interés general para el mercado.

f) Fijación objetiva e imparcial de los precios, fin último y máximo en un mercado organizado.

Todas estas características en su interacción, condicionan, rigen y conforman lo que conocemos como Mercado Bursátil, base de acción de la Bolsa Mexicana de Valores, Institución esencial en cualquier Sistema Financiero, que a su vez representa uno de los sectores básicos de la Economía.

2.6. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

Actualmente, el único mercado de valores organizado en México opera a través de la Bolsa Mexicana de Valores, la cual, de acuerdo con al Ley del Mercado de Valores realiza las siguientes funciones:

* Establecer los locales, instalaciones y mecanismos que permitan la realización de operaciones bursátiles entre oferentes y demandantes de manera eficiente, transparente y segura, incluyendo la infraestructura de registro, control, compensación y liquidación de las operaciones.

* Supervisar que las operaciones se realicen dentro de los lineamientos legales establecidos para regular la actividad bursátil.

* Vigilar el estricto apego de las actividades de las Casas de Bolsa a las disposiciones que le sean aplicables.

* Cuidar que los valores inscritos satisfagan las demandas y requerimientos correspondientes para ofrecer máxima seguridad a los inversionistas.

* Difundir ampliamente las cotizaciones de los valores, los precios y las condiciones de las operaciones que se ejecuten diariamente, así como las características de los valores inscritos y de las empresas emisoras.

* Vigilar la integridad del Mercado de Valores a través de estrictas normas de autorregulación.

* Realizar aquellas actividades análogas o complementarias de las anteriores que les autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

* Apoyar la intermediación de los valores financieros.

* Atender la dotación de la infraestructura física, tecnológica y administrativa para el adecuado funcionamiento del Mercado de Valores.

* Brindar apoyo y servicios complementarios requeridos por las autoridades, operadores de piso, intermediarios, emisoras, inversionistas y visitantes.

* Proponer, aplicar y administrar los instrumentos, mecanismos, figuras y controles que permitan el sano desenvolvimiento del mercado.

* Normalizar la participación de intermediarios y emisoras en las operaciones del Mercado de Valores, a través de la definición de los procedimientos operativos, mecanismos de inscripción de valores y reglas aplicables a cada uno de los instrumentos negociados en Bolsa, así como los derechos y las obligaciones de los concurrentes.

* Participar con otras Instituciones del sector Bursátil, especialmente con la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, en el estudio, diseño y puesta en operación de nuevos instrumentos, figuras y modalidades de negociación, de acuerdo con las necesidades y expectativas del desarrollo del mercado.

* La función de vigilancia se ejerce respecto al desempeño y cumplimiento de obligaciones por parte de empresas emisoras, intermediarios e inversionistas, conforme a los principios establecidos en el Código de Ética profesional de la comunidad bursátil, en cuanto a transparencia de movimientos, entrega de información oportuna, regularidad de las fluctuaciones de precios, uso de información privilegiada y detección de irregularidades que pudieran afectar la igualdad de oportunidades o afectar el sano desenvolvimiento del mercado.

* Certificar el cierre de operaciones, registros y cotizaciones producidos en los salones de remate y dar fe de los movimientos a través de actas, boletines y series estadísticas.

* Realizar el manejo administrativo de las operaciones de valores, en cuanto a transferencias, compensaciones, liquidaciones, ajustes por derechos, además de las cuotas y comisiones que se generen

* Facilitar la realización de operaciones de compra-venta de valores emitidos por las empresas públicas o privadas que requieren la captación de recursos para propiciar su propio crecimiento, y promover el desarrollo del Mercado Bursátil, brindando así un servicio que contribuye al funcionamiento eficaz de la economía nacional.

2.7. ELEMENTOS QUE INTERVIENEN PARA QUE FUNCIONE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

2.7.1. INVERSIONISTAS

La importancia que tienen los inversionista en el Mercado de Valores es decisiva, pues es la parte mas sensible y determinante para los movimientos que registre la Bolsa Mexicana de Valores, propiciando su tendencia, desarrollo y perspectivas, lo cual proyecta o deprime volúmenes y precios del mercado, debido a la ley de la Oferta y la Demanda que lo rigen.

Por otra parte, el inversionista es quien fomenta o limita, en una economía mixta, el desarrollo de las actividades económicas, ya que proporciona el financiamiento que requieren las empresas para su expansión.

Dentro del ámbito bursátil existen dos clases de inversionistas: Los particulares y los Institucionales; los primeros son personas físicas y los segundos son personas morales.

La principal característica de los inversionistas particulares es obtener ganancias de capital por fluctuación de precios de los valores en el mercado, cuya actitud obedece a motivos económicos y psicológicos. La influencia de este sector va en función directa al desarrollo de mercado; es decir, mientras mas sofisticado es este, mayor es la concurrencia del inversionista particular, propiciando la liquidez y movilidad de precios, pues sus decisiones las toma considerando el comportamiento del inversionista Institucional; en consecuencia, su actitud no permite el crecimiento del mercado.

En el medio bursátil los más importantes son los inversionistas institucionales, pues son ellos quienes determinan la tendencia general del mercado; integran cuerpos técnicos especializados, lo que permite adelantarse a los acontecimientos, considerando un gran número de variables que afectan el ámbito financiero y al propio Mercado de Valores, sin embargo las metas son afines y se reducen a dos: maximización de resultados y minimización de pérdidas.

A su vez, los inversionistas institucionales (personas morales), se subdividen en:

- a) Empresas o Instituciones no financieras
- b) Instituciones financieras
- c) Instituciones gubernamentales
- d) Empresas paraestatales

2.7.2. PISO DE REMATES (MERCADO DE CAPITAL)

Las operaciones que se llevan a cabo en el mercado de Capitales, son efectuadas por los intermediarios bursátiles autorizados, a través de sus operadores de piso, quienes deben cumplir con los requisitos que impone la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y aprobar los exámenes y calificación previstos en el Reglamento General interior de la Bolsa Mexicana de Valores.

En cuanto a sus instalaciones, el mercado de capitales es un recinto circular, con techo en forma de cúpula de cristal, al centro de este recinto se encuentran tres módulos de servicio, con dos corros cada uno.

En el perímetro interior se encuentran distribuidas 28 casetas, equipadas con amplio servicio de comunicación de voz y datos, para el uso de los operadores de piso, incluyendo una terminal de consulta del sistema de cómputo central.

Sobre el umbral de las casetas destinadas a las Casas de Bolsa se encuentra una red de monitores distribuidos en nueve baterías, cada una con dos niveles de nueve pantallas (182 monitores en total); Estas terminales de cómputo se utilizan para registrar posturas y cierres, incluyendo información adicional acerca de los índices, suspensiones, acciones con mayores cambios, operaciones más representativas, derechos decretados, horarios de remate entre otros, tablas de lotes y pujas; esta, entre la información más relevante.

En el nivel superior del piso de remates del mercado de capitales, en la base de la cúpula, se localiza un balcón de visitantes que circunda todo el perímetro interno; este balcón

está constituido por nueve segmentos, dos de los cuales están acondicionados con butacas. Otro posee instalaciones especiales para minusválidos, los seis restantes presentan paneles de información financiera y administrativa acerca de las mas importantes empresas emisoras.

Cada uno de los seis corros del mercado de capitales maneja determinados valores y modalidades de operación de acuerdo a la siguiente distribución en dos grupos en relación a su bursatilidad:

CORRO I, II y III : Registran y operan las emisoras accionarias de empresas industriales, comerciales y de servicios, distribuidas alfabéticamente.

CORRO IV : Maneja acciones de Bancos, Aseguradoras, Arrendadoras y Afianzadoras.

CORRO V : Destinado al manejo de acciones de Casas de Bolsa y Grupos Financieros.

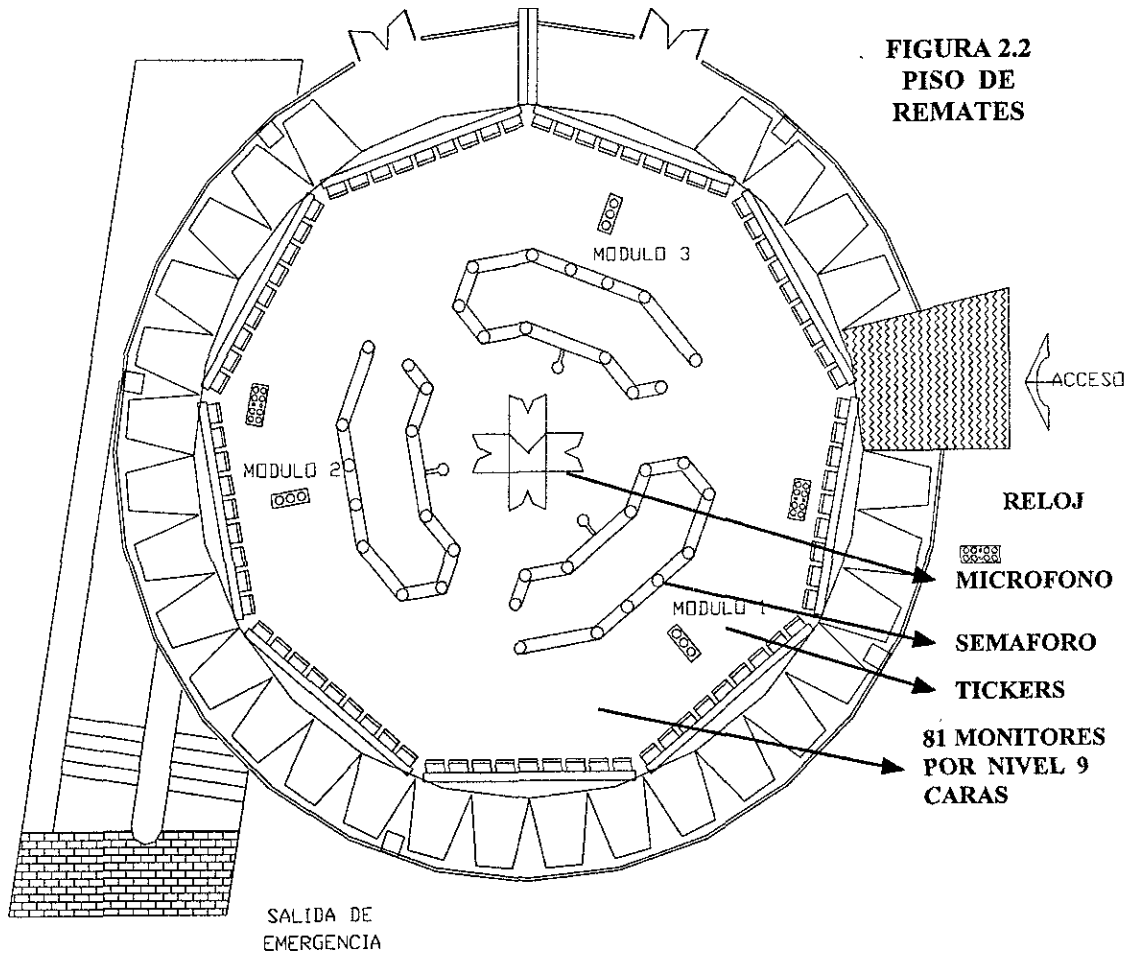
CORRO VI : En este corro se operan títulos opcionales denominados **Warrants**.

La información registrada por cada corro alimenta al sistema de cómputo y se refleja en los monitores ubicados enfrente. Para facilitar la labor de los operadores de piso, la información mas relevante acerca de precios y cotizaciones se repite en otras secciones de la red de monitores, además de la información correspondiente a índices de precios y cotizaciones, acciones suspendidas, acciones con mayores cambios a la alza, acciones con mayores cambios a la baja, operaciones mas representativas de renta fija por importe, operaciones mas representativas de renta variable por importe o por volumen en tablas de lotes y de pujas, horario de remate, información sobre pago de dividendos, y acciones mas negociadas durante la sesión de remate.

Los seis corros del piso de remates del Mercado de Capitales están asignados a determinados títulos para el control de posturas, hechos y registros. Cada módulo de servicio, que, como ya se dijo antes, incluye dos corros, cuenta con: micrófonos para cruces y ofertas públicas, semáforos para indicar recesos, cruces y suspensión de operaciones, reloj foliador para el registro de posturas, papelería y otros elementos para el registro de operaciones.

Las operaciones en el piso de remates son controladas, registradas, validadas y difundidas por personal de la Bolsa asignado a estas tareas.

La distribución física del piso del mercado de capitales se muestra en la figura 2.2. que se muestra a continuación.



INFORMACION DE LOS MONITORES

- * Precios y cotizaciones por emisora
- * Índice Nacional de Precios y Cotizaciones
- * Emisiones suspendidas
- * Acciones mas negociadas
- * Acciones con mayores cambios a la alza
- * Acciones con mayores cambios a la baja
- * Operaciones mas representativas por importe
- * Tabla de lotes y pujas
- * Horario de remate
- * Información sobre pago de dividendos
- * Operaciones de renta variable mas representativas por volumen y por importe

2.7.3. MUÑECO O FICHA DE COMPRA - VENTA

Se denomina muñeco al documento con el que se hace valer cualquier operación que se lleve acabo dentro de la Bolsa Mexicana de Valores, en cualquiera de sus diferentes mercados.

Es la papeleta para registrar las operaciones de compra-venta concertadas en el piso de remates de la BMV, sobre las cuales se indica serie, emisora, precio, y cantidad de títulos operados.

A continuación, en la **figura 2.3** se muestra un machote del muñeco o ficha de compra-venta que se utiliza para realizar las operaciones en la Bolsa Mexicana de Valores.

Cabe hacer mención que dicha ficha tiene una presentación en tres tantos de distintos colores, las cuales, una vez confirmada, realizada y cerrada la operación, se distribuyen de la siguiente manera:

- * La copia blanca se destina a la Bolsa Mexicana de Valores
- * La copia azul es para el comprador
- * La copia rosa le corresponde a vendedor

FIGURA 2.3 MUÑECO**FICHA DE COMPRA - VENTA
MUÑECO**

FOLIO DE OPERACION	FOLIO DE OPERACION

AGENTE VENDEDOR	
NUMERO	NOMBRE
000-0	

FECHA Y HORA

TITULO VALOR	EMISORA	SERIE

CANTIDAD	PRECIO

AGENTE COMPRADOR	
NUMERO	NOMBRE
000-0	

2.7.4. SISTEMA SATO

El **SATO**, Sistema Automatizado de Transacciones Operativas, es un dispositivo de remate electrónico en el cual participan los operadores de los intermediarios, debidamente autorizados, desde terminales remotas o estaciones de trabajo ubicadas en sus oficinas. En este mercado electrónico operan diversas series del Mercado de Capitales, además de la negociación de instrumentos de renta fija, las ofertas públicas primarias y secundarias, las operaciones de registro, la operación de picos de renta variable y los títulos opcionales.

En este proceso automatizado los operadores pueden conocer las posturas previamente registradas en firme y registrar, a su vez, su compra-postura desde su terminal. El sistema efectúa la asignación automática a las mejores propuestas, que coincidan en sus características.

La operatividad y difusión de información se obtiene en una misma pantalla en la estación de trabajo de una manera dinámica, con la finalidad de que el operador tenga toda una gama de oportunidades para consultar.

El remate electrónico contribuye a dar mayor transparencia al mercado, mejorar la formación de precios y ofrecer mejores condiciones de negociación a emisoras de baja bursatilidad.

INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO DEL SISTEMA SATO

El Centro de cómputo donde opera este sistema se encuentra en un sector de máxima seguridad y acceso restringido a personal acreditado, bajo los salones de remate, con una superficie de mil metros cuadrados.

El Centro de Cómputo cuenta además con cintoteca, impresoras, unidades periféricas, oficinas de soporte técnico e ingeniería de proceso, además de monitores de supervisión y control de operaciones, mecanismos de alerta bursátil y enlace con el sistema de teletransmisión del servicio de Indicadores en Tiempo Real (INDET) y los subsistemas de generación de estadísticas y otros registros históricos.

La función primordial de la infraestructura de cómputo es cubrir las necesidades de registro de operaciones, automatización de procesos y telecomunicaciones.

El sistema electrónico central está constituido por el SIVA, Sistema Integral de Valores Automatizado, el cual maneja, entre otros, los subsistemas de mercado accionario, mercados de títulos de deuda, Índice Nacional de Precios y Cotizaciones y otros indicadores, información

financiera, compensación y liquidación, enlace con Banco de México, Sociedades de Inversión, monitores del piso de remate, bases de datos históricos y series estadísticas.

2.7.5. REGULACION LEGISLATIVA

La BMV y los participantes en el mercado organizado de valores se encuentran sujetos, en su constitución y operación, a un conjunto de normas y disposiciones que están contenidas en las leyes y los reglamentos mencionados a continuación:

2.7.5.1. LEY DEL MERCADO DE VALORES

Esta regula la oferta pública de valores, la intermediación de éstos en el mercado, las actividades de las personas y entidades operativas que en él intervienen, la estructura y operación del Registro Nacional de Valores e Intermediarios Bursátiles y los alcances de las autoridades responsables de promover el desarrollo equilibrado del mercado y la sana competencia.

Esta ley se encuentra conformada por 117 artículos, agrupados en los siguientes diez capítulos:

- I. Disposiciones preliminares
- II. Del Registro Nacional de Valores e Intermediarios
- III. De las Casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles
- IV. De las Bolsas de Valores
- V. Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- VI. De las Instituciones para el Depósito de Valores
- VII. De los procedimientos para proteger los intereses del público inversionista
- VIII. De la contratación bursátil
- IX. De las operaciones internacionales
- X. De la automatización

2.7.5.2. LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION

Esta ley define la organización y funcionamiento de cada una de las diferentes modalidades de Sociedades de Inversión (comunes, de deuda y de capital de riesgo) y de sus respectivas operadoras; la intermediación de sus acciones en el Mercado de Valores, y el papel de las autoridades encargadas de promover su sano desarrollo y de vigilar su estricto apego al marco normativo vigente.

2.7.5.3. REGLAMENTO GENERAL INTERIOR DE LA BMV

Establece las normas operativas que se refieren a la admisión, suspensión y exclusión de socios de la BMV, requisitos de listado y mantenimiento de valores, así como la suspensión o cancelación de los mismos; contiene además, reglas generales de operación y de divulgación de información.

2.7.5.4. CODIGO DE ETICA DE LA COMUNIDAD BURSATIL MEXICANA

Obedece a la necesidad permanente de asegurar la integridad del mercado, manteniendo su transparencia y estándares de operación similares a los alcanzados en otras bolsas del mundo. Establece normas de conducta que promueven los sanos usos y prácticas de mercado aplicables a los intermediarios bursátiles y su personal, y a los consejeros, directivos, representantes y empleados de las Instituciones de apoyo al Mercado de Valores, con los propósitos de evitar la manipulación de precios y el uso de la información privilegiada, y de establecer un clima de alta confiabilidad.

2.7.5.5. OTRAS REGULACIONES

La negociación de valores en la BMV se rige adicionalmente por las disposiciones supletorias de las siguientes leyes:

- * Ley de Agrupaciones Financieras
- * Ley de Instituciones de Crédito

- * Ley de Inversión Extranjera
- * Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
- * Ley General de Sociedades Mercantiles
- * Leyes Mercantiles y de Procedimientos Civiles

2.8. REGLAS APLICABLES PARA OPERAR EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

De acuerdo a las disposiciones que resguardan el sano desenvolvimiento de las actividades bursátiles, toda operación con títulos inscritos en la BMV debe realizarse atendiendo a las siguientes reglas básicas de operación.

2.8.1. LOTES

Para operar títulos en el salón de remates mediante esta opción, se requiere establecer unidades de transacción, con el propósito de evitar la excesiva fragmentación y manejar volúmenes estandarizados.

Se denomina "lote" a la cantidad mínima de títulos que convencionalmente se intercambian en una transacción. Para el mercado accionario, un lote se integra de mil títulos; las operaciones se realizan en múltiplos de este volumen, es decir, el lote representa el número de títulos mínimo operable para fijar precio.

En la negociación de acciones, los lotes se definen de la siguiente forma:

PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO	LOTE (ACCIONES)
\$	\$	\$
0.01	0.20	1,000
0.21	5.00	1,000
5.02	20.00	1,000
20.05	50.00	1,000
50.10	EN ADELANTE	1,000

2.8.2. PUJAS

Recibe el nombre de puja el importe mínimo en que puede variar el precio de un título, variación que va en función al precio de la acción, por lo tanto es la medida de la diferencia mínima, hacia arriba o hacia abajo, que puede tener una postura respecto a la cotización anterior; esta medida se expresa como una fracción del precio de mercado o valor nominal de dicho título. Para que sea válida, una postura que pretenda cambiar el precio vigente de cualquier título lo debe hacer cuando menos por el monto de una puja, tratándose de renta fija la puja es constante.

En el precio de valores de rendimiento variable, las pujas se ajustan como se muestra a continuación:

PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO	PUJA
\$	\$	\$
0.01	0.20	0.001
0.21	5.00	0.01
5.02	20.00	0.02
20.05	50.00	0.05
50.10	EN ADELANTE	0.10

Lotes y pujas cumplen con el propósito de evitar la excesiva fragmentación del mercado y permitir el manejo de volúmenes estandarizados de títulos.

2.8.3. PICOS

Se denomina pico a la cantidad de títulos menor a la establecida por un lote, y su negociación se realiza mediante el proceso automatizado denominado "SATO", tratado anteriormente. Las transacciones con picos deben efectuarse al último precio y están sujetas a reglas particulares de operación.

2.8.4. PARAMETROS DE FLUCTUACION

Para evitar fluctuaciones desordenadas en el mercado accionario se ha establecido un sistema de control, con parámetros de fluctuación de 5% arriba o abajo de la cotización previa. Cuando una operación rebasa el rango vigente, se suspende la cotización durante 60 minutos, registrando la suspensión en los monitores y comunicándose por micrófono. Durante este lapso, las propuestas que integren la operación podrán cerrarse con postores que mejoren el precio, dentro del rango autorizado. Si esto no ocurre, se fijará como nuevo precio base el límite correspondiente del rango anterior. Cuando ocurre una segunda transgresión de parámetros de un título, dentro de la misma sesión, se vuelve a suspender, solo que por esta vez será por 90 minutos.

2.8.5. HORARIOS DE OPERACION

La operación de valores se realiza exclusivamente durante la sesión de remates, cuyo horario lo establece y da a conocer la BMV. Si por alguna circunstancia se acuerda cambiar el horario, la BMV lo debe anunciar cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.

Una sesión de remates del mercado de capitales, se divide en siete períodos de remate y cinco recesos, de acuerdo a la siguiente tabla:

INICIA	TERMINA	OPERACIÓN PERMITIDA
8:30'00"	9:59'59"	Todo tipo
10:00'00"	10:09'59"	Receso
10:10'00"	10:59'59"	Todo tipo
11:00'00"	11:09'59"	Receso
11:10'00"	11:59'59"	Todo tipo
12:00'00"	12:09'59"	Receso
12:10'00"	12:59'59"	Todo tipo
13:00'00"	13:09'59"	Receso
13:10'00"	13:59'59"	Todo tipo

INICIA	TERMINA	OPERACIÓN PERMITIDA
14:00'00"	14:09'59"	Receso
14:10'00"	14:57'59"	Todo tipo
14:58'00"	15:00'00"	Todo tipo, excepto entrada de posturas en firme.

Durante el receso se acciona la luz ámbar de los semáforos ubicados frente a cada "módulo de servicio", y un timbre se utiliza para alertar a los operadores de piso de su inicio y terminación. La sesión de operación a través de los sistemas automatizados de la BMV es continua. De 8:30 a 15:00 para el mercado de capitales y de 8:00 a 15:00 para el de títulos de deuda.

2.8.6. SUSPENSIÓN DE OPERACIONES

Para evitar fluctuaciones excesivas y erráticas en los precios, y con el objeto de procurar la incorporación de toda información relevante en el proceso de toma de decisiones por parte de los participantes en el mercado accionario, la BMV ha establecido un sistema de suspensión de operaciones. Si el precio de mercado de una acción excede, con respecto al precio de apertura, es decir, si sale de los rangos de fluctuación establecidos (a la alza o a la baja), su cotización es suspendida por un lapso determinado, al final del cual se reinicia la operación, tomando como base el precio de la última transacción concertada y fijando nuevos rangos de fluctuación.

Las acciones negociadas simultáneamente en la BMV y en mercados internacionales no se encuentran sujetas al sistema de suspensión de operaciones antes descrito.

2.8.7. SUSPENSION DE REGISTRO

El Consejo de Administración de la BMV tiene la facultad de suspender el registro de un determinado valor, lo que automáticamente suspende su operación. Dicha suspensión se da si el emisor no cumple con las obligaciones, normas y requisitos administrativos, pero sobre todo, si a juicio de la BMV se suscitan, por razones amputables al emisor, condiciones que puedan causar perjuicios al público inversionista, u operaciones fuera de los sanos usos y prácticas del mercado. Al realizar y dar a conocer tal suspensión, la BMV debe fundamentar su decisión y fijarle un plazo de duración.

III

**OPERACION DE LA BOLSA
MEXICANA DE VALORES**

CAPITULO III

OPERACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

3.1. TIPO DE OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

3.1.1. POR LA FORMA DE SU CONTRATACION

3.1.1.1. EN FIRME

A través de esta operación, el operador manifiesta por escrito su intención indeclinable de comprar o vender determinados títulos, en cantidad y/o precio que se indica en el muñeco de postura, donde además establece el tipo de valor, la clave del emisor, serie, volumen, tasa y vigencia de la oferta; dicho muñeco se entrega al corro respectivo.

Estas posturas se organizan en secuencia cronológica y se dará prioridad al mejor precio ofrecido. Si llegan a coincidir las órdenes especificadas en una orden en firme de compra y otra de venta, la negociación queda automáticamente cerrada o concretada. Si un agente acepta una propuesta en firme hecha por un tercero, la podrá cerrar de viva voz en el corro respectivo, expresando, "cierro comprando" o "cierro vendiendo" y firmará la orden respectiva. Una vez realizada la operación, aparecerá en las pantallas del piso de remates.

3.1.1.2. DE VIVA VOZ

Compradores y vendedores mencionan en voz alta y clara sus ofertas y demandas respectivamente, indicando las emisoras, características, precio y las tasas, si un operador de piso acepta la propuesta, lo hará usando el término "Cerrado", elaborará la ficha única (muñeco) entregándola al corro respectivo, el cual a su vez, distribuirá una copia de la ficha a cada uno de los participantes, firmándose por último la orden respectiva.

El ambiente que prevalece en las negociaciones de este tipo de operaciones, se caracteriza porque los operadores, especialistas, market-makers u otros participantes del mercado en su fase operativa, se reúnen en un piso físico de remates y a través de "gritos" (en el caso de la mayoría de las Bolsas de Valores de acciones) o señas (en el caso de las Bolsas de futuros o Acciones) entre ellos ejecutan las transacciones "cara a cara", ya sea por cuenta propia o por cuenta de clientes.

Las operaciones de viva voz corresponden a la más antigua tradición de los mercados bursátiles y su uso se mantiene por ser una manera dinámica de atraer la atención respecto a posturas de compra o venta de emisiones de baja bursatilidad, o de aquellas que por su volumen y precio merecen atención especial. El operador de piso que efectúa una oferta de viva voz indicará si compra o vende, especificando (como ya se mencionó anteriormente) la emisora, serie, clave, cantidad y precio; si la oferta no es aceptada, podrá repetirla modificando las condiciones o bien, el precio.

Hoy en día se tiene gran controversia entre el llamado "Sistema de Viva Voz" y el "Sistema Automatizado", ya que en el caso de los sistemas electrónicos, el piso físico de remates es sustituido por terminales de computadora, a través de las cuales los operadores introducen sus posturas u órdenes en firme, de mercado, cruzadas, etc., sufren modificaciones, debido a la sustitución del "piso de remates" por las "pantallas de computadoras".

La controversia que se suscita a partir del surgimiento de los sistemas de transacciones, radica en dos posiciones encontradas:

Por un lado están los operadores de valores quienes argumentan que un elemento fundamental en la ejecución de las transacciones es la negociación "cara a cara", en base a lo cual han sido fervientes defensores de la existencia de los pisos de remates y férreos opositores de la implementación de los sistemas electrónicos.

En el otro extremo, están los desarrolladores de sistemas electrónicos, quienes sostienen que no solo las condiciones de liquidez, profundidad y transparencia del mercado mejoran sensiblemente, sino que desde el punto de vista de negocio, los volúmenes, importes y transacciones negociadas se incrementan de manera considerable como resultado, entre otras cosas, de la mayor velocidad en la ejecución de las operaciones.

3.1.1.3. DE CRUCE

Esta operación la realiza un mismo operador, el cual reúne órdenes de compra y venta de diferentes clientes sobre un mismo instrumento, si las posturas coinciden, las operaciones podrán realizarse en cruce fuera del piso y solamente se informará de la misma a la Bolsa. En el Mercado de Títulos de Deuda, las operaciones cruzadas, solo se utilizan para realizar registros de operaciones ya concertadas fuera de Bolsa, en las cuales no es posible la participación de otros operadores, como en el caso del Mercado de Capitales.

Cuando una Casa de Bolsa reúne ordenes de compra y venta, por parte de distintos clientes, y estas coinciden en emisora, serie, cantidad y precio, el operador podrá efectuar una operación de cruce; para lo cual anunciará en el corro respectivo, ante un juez de cruce, quien validará los datos de la operación. El operador oprime un timbre que conecta con una luz verde y anuncia por micrófono: "orden cruzada" y señala las características de la o las operaciones que desea cruzar. Una vez efectuado el cruce, el operador llena una ficha de compra-venta con los datos de la operación anunciada y la entrega al juez de cruce del módulo.

Este procedimiento permite a los demás operadores a conocer la operación que se desea efectuar, brindándoles la oportunidad de intervenir con posturas mas atractivas, ya sea comprando o vendiendo; en cuyo caso el cruce no se produce como tal y se registra la operación con el operador que mejoró el precio de compra o de venta.

3.1.2. POR LA FORMA DE SU LIQUIDACION

3.1.2.1. MISMO DIA

Dentro de esta opción la liquidación de las operaciones se efectuará el mismo día, mediante acuerdo de las partes contratantes.

3.1.2.2. EN 24 HORAS

la liquidación de operaciones se puede efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la hora de concertación.

3.1.2.3. DE REPORTO

Es una operación mediante la cual el intermediario (reportado) vende a otra Institución (reportador) cierto número de títulos, comprometiéndose el primero a recomprarlos después de un plazo pactado al mismo precio mas un premio que equivale a la tasa de interés pactada (tasa premio). El plazo debe ser menor a la fecha de vencimiento de la emisión, siendo su liquidación el mismo día o a las 24 horas: esta operación, es negociada exclusivamente con instrumentos del Mercado de Títulos de Deuda.

En esta operación se practica de viva voz y en firme la tasa de descuento o el precio de entrada y el premio implícito en el contrato de compra-venta suscrito con el inversionista.

3.2. OPERACION EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.



3.2.1. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO E INVERSION

Es bien sabido que el financiamiento a través de pasivos, resulta mas caro que aumentar el capital; además, el endeudamiento tiene un límite, que está dado en relación al capital de trabajo; por otra parte, los financiamientos vía crédito son cada vez mas escasos.

De esta forma, las empresas progresistas se encuentran ante grandes requerimientos financieros para lograr sus planes de crecimiento, donde el denominador común es la escasez de fondos que permita la oportuna cristalización de los proyectos. Por otro lado, aún cuando existen diversas alternativas de inversión, los fondos disponibles son reducidos y caros; en nuestro medio esto adquiere mayor relevancia, ya que en plena etapa de desarrollo las necesidades de financiamiento son mayores; sin embargo, la estructura de nuestro sistema financiero no es suficiente para garantizar tales necesidades y es por ello que se hace indispensable ver al mercado accionario como un elemento importante que permita canalizar los ahorros del público hacia actividades productivas.

Los elementos que permiten el desarrollo del mercado accionario son:

1.- Conforme a la inflación interna, los rendimientos de los papeles emitidos por instituciones de crédito pierden su atractivo, pues no garantizan el poder de compra del capital, por lo que solo pueden considerarse como un patrón de ahorro patrimonial.

2.- El panorama económico indefinido en lo internacional y en lo nacional, hace poco atractiva la inversión en pasivos, por lo cual se busca alternativas en bienes de capital.

3.- Los tipos intereses ofrecidos en el exterior son mas bajos, por lo que el inversionista nacional busca alternativas de orden interno con mejores rendimientos.

4.- La inversión en bienes raíces, que ha gozado de la preferencia de los mexicanos, ofrece actualmente bajos rendimientos por la adecuación fiscal, amen de la falta de liquidez.

Todos estos elementos forman la coyuntura que debe aprovecharse, ya que nuevas acciones podrán ser colocadas en un mercado de demanda creciente, a precios atractivos tanto para los vendedores como para los nuevos accionistas

3.2.2. PROCEDIMIENTO PARA COMPRAR Y/O VENDER VALORES LISTADOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES (EJEMPLO)

Cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera que cumpla con los lineamientos establecidos por el marco regulatorio de la Bolsa Mexicana de Valores puede invertir en los valores listados en la Bolsa.

A continuación se describe el proceso de compra-venta de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, para lo cual nos valdremos de un ejemplo:

1.- M-Design, S.A. de C.V. decide analizar la posibilidad de invertir en el mercado accionario de la BMV.

2.- Control Roll, S.A. de C.V. decide vender 5,000 acciones de su empresa que adquirió hace algunos años, para lo cual contrata los servicios de un intermediario bursátil (una Casa de Bolsa) con la finalidad de colocar sus valores accionarios ante el público inversionista.

3.- La Casa de Bolsa examina la estructura financiera de Control Roll y determina a través de la ingeniería financiera apropiada las características del instrumento a emitir, elaborando a continuación el prospecto de colocación.

4.- Control Roll elabora, a través de la Casa de Bolsa, la solicitud de emisión y realización de trámites ante las autoridades de regulación (CNBV) y autorregulación (BMV).

5.- Después de la aprobación del prospecto, Control Roll procede a la colocación de los valores en el mercado primario del Mercado de Capitales de la Bolsa Mexicana de Valores.

6.- Control Roll instruye a su ejecutivo de cuenta para vender, en la BMV, 5,000 acciones de su empresa, a precio de mercado.

7.- Por otro lado M-Design consulta a un ejecutivo de cuenta de una Casa de bolsa, y analizan distintas opciones de inversión, en base a la amplia información financiera y de mercado disponible.

8.- Después de analizar distintas alternativas, M-Design solicita a su ejecutivo de cuenta que le proporcione la cotización de mercado para adquirir acciones de la empresa Control Roll, y establece una relación contractual con la Casa de bolsa, en caso de no tenerla.

9.- Utilizando los sistemas electrónicos de difusión de información bursátil de la BMV, los ejecutivos de cuenta obtienen la información sobre los mejores precios de compra y venta para las acciones de Control Roll, e informan a esta y a M-Design.

10.- Tomando en cuenta lo que ya conoce sobre la empresa Control Roll, y después de la conversación con el ejecutivo de cuenta, M-Design instruye a la Casa de Bolsa, por medio de su ejecutivo de cuenta, para adquirir 5,000 acciones de la empresa Control Roll, a precio de mercado.

11.- Los ejecutivos de cuenta ingresan en los sistemas de sus Casas de Bolsa respectivas, las características de las órdenes de Control Roll y M-Design.

12.- Las órdenes de compra y de venta son transmitidas a la BMV, donde los operadores de piso de cada una de las Casas de Bolsa ejecutan las operaciones al mejor precio disponible en el mercado.

13.- Las operaciones son realizadas en el piso de remates de la Bolsa, o a través del Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación del Mercado de Capitales (BMV-SENTRA Capitales), dependiendo de las características de las acciones de la empresa Control Roll.

14.- Una vez perfeccionada o "cerrada" la operación en la BMV, Control Roll y M-Design son notificados, y la Bolsa informa a todos los participantes en el mercado sobre las características de la operación, a través de los medios electrónicos e impresos dispuestos para tal efecto.

15.- Dos días hábiles después de haberse concertado la transacción, el Depósito Central de Valores de México (S.D. Indeval), previa instrucción de la Casa de Bolsa vendedora, transfiere los valores accionarios de la cuenta de la Casa de Bolsa vendedora a la cuenta de la Casa de Bolsa compradora; y el importe correspondiente a la transacción es transferido de la Casa de Bolsa compradora a la Casa de Bolsa vendedora.

16.- M-Design liquida a su Casa de Bolsa el importe correspondiente a la operación de compra, incluyendo una comisión previamente pactada.

17.- Control Roll recibe de su Casa de Bolsa el importe correspondiente a la operación de venta, menos una comisión previamente pactada.

18.- Posteriormente, M-Design tendrá interés en vender nuevamente las acciones que ha adquirido de Control Roll, y en este caso, la negociación de los valores continuará realizándose en el mercado secundario.

Las personas o empresas interesadas en invertir en la BMV deberán contactar cualquier Casa de Bolsa, su elección dependerá del prestigio de la Casa de Bolsa dentro del Mercado de Valores.

3.3. INSCRIPCION DE ACCIONES EN EL MERCADO DE CAPITALES

3.3.1. INSCRIPCION DE ACCIONES EN LA SECCION "A" DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVI- CIOS; INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

3.3.1.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Para iniciar los trámites de inscripción y oferta pública en la sección "A", las empresas deberán presentar a la Bolsa, a través de alguna Casa de Bolsa, la solicitud de inscripción y/u oferta pública de los valores, de acuerdo a los tiempos, procedimientos y requisitos que señale la Bolsa Mexicana de Valores.

De la misma forma, y de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es deseable que se presente al mismo tiempo, ante dicha autoridad, la solicitud para la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como para la autorización de la oferta pública; dicha simultaneidad en los trámites de inscripción, permitirá a las empresas reducir tiempos y tener mayor oportunidad en la obtención de recursos esperados.

3.3.2. INSCRIPCION DE ACCIONES EN LA SECCION "B" DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS; INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO

3.3.2.1 DISPOSICIONES GENERALES.

La sección "B" de la Bolsa Mexicana de Valores se constituye como una alternativa adicional de financiamiento para la mediana empresa en México; de esta forma, las empresas con estas características que demuestren, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, que cuentan con rentabilidad, solidez y liquidez razonables, están en posibilidades de realizar la inscripción y oferta pública de sus acciones.

Para iniciar los trámites de inscripción y oferta pública, una vez que se cubren los requisitos mínimos establecidos, las empresas deberán presentar a la Bolsa, a través de alguna Casa de Bolsa, la solicitud de inscripción y/u oferta pública de los valores.

De la misma forma que para la sección "A", y bajo los mismos procedimientos y requisitos se deberá presentar la solicitud para la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como para la autorización de la oferta pública; permitiendo así mismo a las empresas reducir tiempos y tener mayor oportunidad en la obtención de recursos esperados.

3.3.3. INSCRIPCION DE OBLIGACIONES

3.3.3.1. DISPOSICIONES GENERALES

Históricamente, la emisión de Obligaciones ha presentado una adecuada alternativa de financiamiento para las empresas mexicanas. Durante los últimos años se ha manifestado una gran diversidad de las características de este tipo de valores, las cuales permiten satisfacer las distintas necesidades de los emisores, dependiendo de los plazos, el procedimiento de la determinación y pago de los intereses para el mejor manejo de los flujos, las garantías que se

pueden otorgar, y la forma de colocación en base a las necesidades de la obtención de los recursos.

La diversidad de las características de las Obligaciones también significa un atractivo para los inversionistas, los cuales tienen diferentes alternativas, en cuanto a la garantía y el rendimiento que esperan.

El procedimiento de autorización para la inscripción y oferta pública de estos valores es similar entre si en lo referente a tiempos y costos, es decir, la diversidad de características no influye de manera significativa en el proceso de inscripción.

3.3.4. INSCRIPCION DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

3.3.4.1 DISPOSICIONES GENERALES

En esta parte se presenta el procedimiento de inscripción de acciones de todas las Sociedades de Inversión, consideradas en términos generales de la misma información, procedimientos y costos para las diferentes modalidades existentes de este tipo de sociedades, es decir, Sociedades de Inversión Común, Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda y Sociedades de Inversión de Capitales.

Es importante mencionar que el procedimiento de inscripción de este tipo de empresas no requiere de un análisis económico-financiero; enfocándose el análisis, principalmente, a la documentación de carácter legal, excepto en algunos casos de Sociedades de Inversión de Capitales, en que se requiere realizar la revisión de los estados financieros de la Sociedad y/o, en su caso, de las empresas promovidas.

3.3.5. INSCRIPCION DE TITULOS OPCIONALES (WARRANTS)

3.3.5.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Los Títulos Opcionales (WARRANTS), son títulos valor objeto de oferta pública y de intermediación en el Mercado de Valores, constituyéndose como una novedosa alternativa de inversión y financiamiento que se ha venido consolidando por una gran aceptación en el mercado mexicano, reflejándose en un creciente número de colocaciones, no obstante su naturaleza de mayor riesgo que la de los valores tradicionales.

Estos instrumentos pueden ser emitidos únicamente por Casas de Bolsa, Instituciones Bancarias, y aquellas empresas que coticen sus acciones; estas últimas, siempre y cuando los emitan sus propios valores.

En este documento se presenta un conjunto de reglas aplicables al proceso de inscripción, que agilizan y simplifican los procesos de emisión. De la misma forma, se incluyen proyectos de actas de emisión, las cuales pueden servir de guía para la elaboración de los documentos legales definitivos que puedan corresponder a cada emisión. En virtud de la sostitución de estos títulos, las actas de emisión, suelen reflejar una cantidad importante de variantes por las características específicas de cada una de las emisiones.

3.3.6. INSCRIPCION DE PAGARE A MEDIANO PLAZO Y FINANCIERO

3.3.6.1 DISPOSICIONES GENERALES

El pagaré a mediano plazo es un valor que permite el financiamiento, como indica su nombre, a mediano plazo, al emitirse como mínimo a un año y presentando como plazo máximo tres años. La agilidad en el proceso de autorización, ha originado que este tipo de instrumentos hayan presentado un considerable incremento en su uso como alternativa de financiamiento para todo tipo de emisoras que cuenten con una adecuada calificación emitida por alguna empresa calificadora de valores.

El Pagaré Financiero se sujeta a los mismos términos considerados en el párrafo anterior, estribando su diferencia en que este tipo de instrumento solo es emitido por empresas del sector financiero; este instrumento ha sido sumamente utilizado, principalmente por empresas dedicadas al arrendamiento.

El proceso de autorización, de inscripción y oferta pública está considerada como máximo a siete días hábiles, contribuyendo de esta forma a la realización oportuna de las respectivas ofertas públicas.

3.3.7. INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS

3.3.7.1 DISPOSICIONES GENERALES

Los Certificados de Participación Inmobiliarios se identifican como un título representativo de un pasivo a cargo del emisor, mediante la afectación en Fideicomiso de un bien inmueble, por lo que se encuentran regulados por la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito.

Al igual que los Certificados de Participación Ordinarios, en estos instrumentos se han presentado diferentes modalidades en los plazos y determinación de los rendimientos que otorgan a los inversionistas, significando también diferentes ventajas para los emisores, en razón de las necesidades de cada uno de ellos. Los recursos captados por la emisión de estos instrumentos se han canalizado principalmente a la inversión de desarrollos turísticos.

El proceso de autorización de la Bolsa, para su inscripción y oferta pública, se realiza en un periodo de doce días hábiles, una vez que han sido presentados la totalidad de los documentos requeridos, como en la ruta se mostrará.

Es conveniente aclarar que la documentación legal requerida (Acta de Emisión y Contrato de Fideicomiso) para cada solicitud, puede ser presentada en proyecto, en cuyo caso, la autorización queda condicionada a que, previamente a la inscripción de los títulos, se presenta la respectiva documentación definitiva, misma que deberá incluir las observaciones legales y operativas realizadas por la Bolsa Mexicana de Valores.

3.3.8. INSCRIPCION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS.

3.3.8.1 DISPOSICIONES GENERALES

Los Certificados de Participación ordinarios (al igual que los Certificados de Participación Inmobiliarios) se identifican como un título representativo de un pasivo a cargo del emisor, mediante la afectación en fideicomiso de un bien mueble, por lo que se encuentran regulados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Actualmente se han presentado diferentes modalidades en los plazos y determinación de los rendimientos que otorgan a los inversionistas, significando también diferentes ventajas para los emisores, en razón de las necesidades de cada uno de ellos.

El proceso de autorización de la Bolsa, para su inscripción y oferta pública, se realiza también en un periodo de doce días hábiles, una vez que han sido presentados la totalidad de los documentos requeridos.

Así mismo, la documentación legal requerida (Acta de Emisión y Contrato de Fideicomiso) para cada solicitud, tiene el mismo tratamiento que la requerida para los Certificados de Participación Inmobiliarios.

En general, el proceso que se lleva a cabo para la inscripción de Certificados de Participación Inmobiliarios y Ordinarios es el mismo.

3.3.9. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LOS INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES.

Ya se han enmarcado las disposiciones generales de cada uno de los instrumentos que encierra el Mercado de Capitales, a continuación se mencionarán las características de los mismos. Con la finalidad de que no resulte tedioso para el lector, y debido a que algunas características se repiten en diversos instrumentos, se presentan primero todas las características en forma general, y posteriormente en los cuadros 3.6.1 y 3.6.2. (páginas 85 y 86), se enumeran las características que corresponden a cada uno de los instrumentos por separado. Cabe hacer mención que se trabajará de la misma forma con los instrumentos del Mercado de Títulos de Deuda, lo cual se verá en el cuadro del punto 3.6.3. (página 87).

3.3.9.1. REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCION

A mas tardar, al tercer día hábil anterior a la fecha de cruce de la oferta publica, o cruce de registro, la Casa de Bolsa colocadora de acciones de cualquier tipo de empresa tanto de la Sección "A", como de la Sección "B", así como para la operación de los demás instrumentos, deberá enviar la siguiente documentación:

1.- Copia certificada del acta de asamblea de accionistas que haya acordado la inscripción de acciones y, en su caso, la oferta publica.

2.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por medio de la cual se autorice la Inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y, en su caso, la oferta pública.

3.- A mas tardar, un día hábil previo a la emisión, se deberá enviar la carta de características definitivas que contenga:

- * Clave de cotización
- * Fecha de cruce de la oferta pública o de registro.
- * Características del capital social antes y después de la oferta pública, incluyendo las series que lo integran y su valor nominal.
- * Cupón vigente
- * Precio de colocación
- * Monto de la oferta pública
- * Tipo de oferta pública
- * Porcentaje que representa la oferta pública del capital social
- * Múltiplo sobre la utilidad conocida (anualizada)
- * Periodo de ofrecimiento
- * Número de títulos.
- * Tasa de interés del primer cupón.
- * Fecha de emisión.
- * Plazo de emisión.
- * Casa de Bolsa colocadora.
- * Representante común.

4.- A más tardar, un día hábil previo a la emisión, se deberá enviar la constancia del deposito de los títulos en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Deposito de Valores.

5.- A mas tardar, un día hábil previo a la emisión deberán proporcionar cinco ejemplares del Prospecto de colocación distribuido en México y, en su caso, dos ejemplares de los distribuidos en el Extranjero.

6.- Escritura de emisión debidamente protocolizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores..

7.- Escritura de emisión, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público.

8.- Copia del título definitivo que documentará la emisión.

9.- Dictamen de una Calificadora de Valores.

10.- Oficio del Banco de México.

* En caso de que la oferta pública sea en México y en los Mercados Internacionales, deberá mencionarse por separado el número y precio de las acciones a colocar en dichos Mercados Internacionales. En este mismo caso, deberá mencionarse el periodo y fecha de liquidación de los Títulos en el Mercado Mexicano.

3.3.9.2. REQUISITOS MINIMOS DE INSCRIPCION.

Para que una empresa esté en posibilidad de inscribir sus acciones en la sección "A", sección "B", así como los demás instrumentos en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y en base a los ordenamientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se deberán cumplir previamente los siguientes requisitos mínimos:

1.- Deberá contar con un historial comercial de por lo menos tres años; este historial podrá ser de manera directa o indirecta a través de sus subsidiarias, cuando la empresa solicitante sea de nueva creación, por efectos de reestructuraciones corporativas, como escisiones o fusiones.

2.- Deberá contar con un capital contable mínimo de \$ 100, 000.00 (Cien mil Pesos 00/100 m.n.), en base al estado de posición financiera dictaminado o, en su caso, con revisión limitada del auditor externo, cuyo cierre no sea mayor a tres meses de la fecha de presentación de la solicitud para el registro de las acciones; tratándose de sociedades resultantes de fusiones o escisiones, que hayan sufrido efectos legales con una anticipación no mayor a tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud correspondiente, el citado capital contable se computará según el estado de posición financiera que sirvió de base para llevarlas a cabo, en los términos de las disposiciones aplicables.

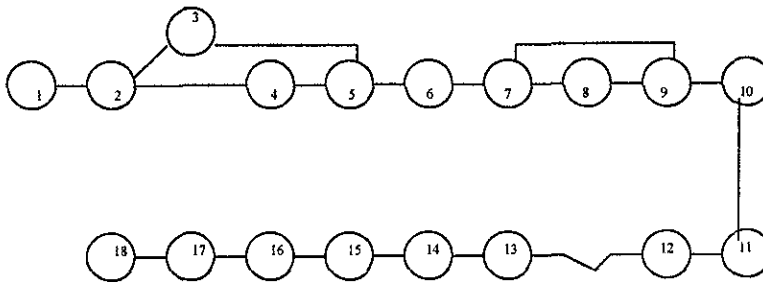
- 3.- Deberá contar con utilidades acumuladas en los tres últimos ejercicios sociales.
- 4.- La oferta pública de suscripción o venta de acciones debe presentar por lo menos el 15% del capital social pagado, después de la colocación.
- 5.- Se deberá contar con un mínimo de 100 accionistas una vez realizada la colocación.
- 6.- Cuando en opinión de la Bolsa, se trate de empresas con potencial de crecimiento, según proyecciones financieras, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá hacer excepciones a lo dispuesto en el punto anterior.

3.3.9.3. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA INSCRIPCION

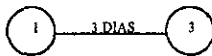
Con cinco días previos a la inscripción definitiva en la Bolsa, se deberá proporcionar lo siguiente:

- 1.- Carta con las características definitivas de la emisión.
- 2.- Carta con las características definitivas de la oferta pública y la composición del capital social pagado después de la oferta.
- 3.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que autorice la inscripción y la oferta pública.
- 4.- Documentación legal definitiva, suficiente y competente para soportar la validez jurídica de la inscripción, y en su caso de la oferta pública.
- 5.- Prospecto de colocación, el cual deberá ser entregado a más tardar el día previo a la inscripción.
- 6.- Aviso de la oferta pública.
- 7.- Constancia de depósito en la S.D. INDEVAL.
- 8.- En su caso, oficio de inversiones extranjeras proporcionado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

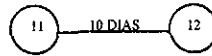
3.3.9.4. * RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE ACCIONES EN LA SECCION "A" DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS; INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, ASI COMO DE OBLIGACIONES.



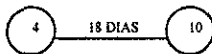
1A. ETAPA



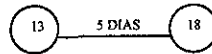
3A. ETAPA



2A. ETAPA



4A. ETAPA



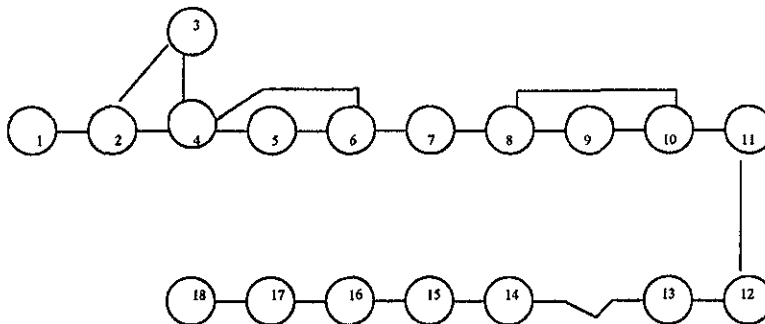
$$\Sigma = 36 \text{ DIAS HABILES}$$

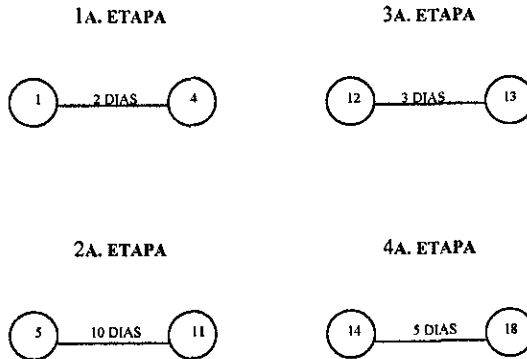
DESCRIPCION DE LA RUTA CRITICA

- 1.- Presentación de la solicitud de inscripción.
- 2.- Revisión de la solicitud y de la documentación anexa.
- 3.- Solicitud en su caso de puntos pendientes.
- 4.- Programación y desarrollo del estudio técnico.

- 5.- Recepción de puntos pendientes.
- 6.- Visita a la empresa.
- 7.- Solicitud de aclaraciones a situación financiera de la empresa.
- 8.- Notificación de los comentarios del área jurídica a Casa de Bolsa colocadora.
- 9.- Recepción de las respuestas por parte de la empresa sobre su situación financiera.
- 10.- Terminación de estudio técnico.
- 11.- Resolución sobre la solicitud por parte del consejo de administración de la B.M.V.
- 12.- Aviso de aprobación a la empresa, Casa de bolsa, colocadora y a C.N.B.V.
- 13.- Recepción del oficio de la C.N.B.V.
- 14.- Recepción de la documentación definitiva para la inscripción: carta de características, estructuras, diversos, etc. (descrita anteriormente).
- 15.- Envío de la documentación al área jurídica y otras áreas involucradas.
- 16.- Publicación del aviso de oferta publica.
- 17.- Recepción del dictamen jurídico.
- 18.- Inscripción en la Bolsa.

3.3.9.5 ** RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE ACCIONES EN LA SECCION "B" DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO; INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.





$$\Sigma = 20 \text{ DIAS HABILDES}$$

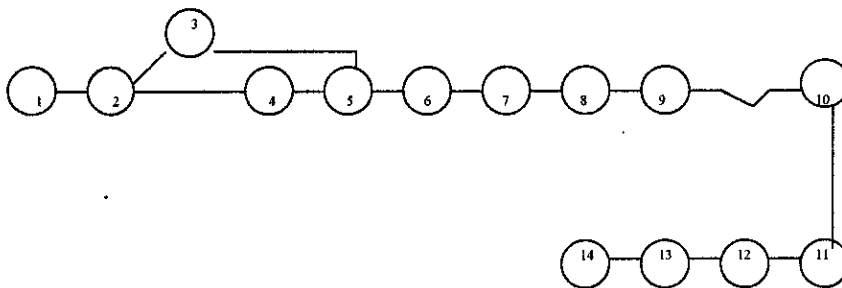
DESCRIPCION DE LA RUTA CRITICA

- 1.- Presentación de la solicitud de inscripción.
- 2.- Revisión de la solicitud y de la documentación anexa.
- 3.- Solicitud en su caso de puntos pendientes.
- 4.- Programación y desarrollo del estudio técnico.
- 5.- Recepción de puntos pendientes.
- 6.- Visita a la empresa.
- 7.- Solicitud de aclaraciones a situación financiera de la empresa.
- 8.- Notificación de los comentarios del área jurídica a Casa de Bolsa colocadora.
- 9.- Recepción de las respuestas por parte de la empresa sobre su situación financiera.
- 10.- Terminación de estudio técnico.
- 11.- Resolución sobre la solicitud por parte del consejo de administración de la B.M.V.
- 12.- Aviso de aprobación a la empresa, Casa de Bolsa, colocadora y a la C.N.B.V.
- 13.- Recepción del oficio de la C.N.B.V.
- 14.- Recepción de la documentación definitiva para la inscripción: carta de características, estructuras, diversos, etc. (descrita anteriormente).
- 15.- Envío de la documentación al área jurídica y otras áreas involucradas.
- 16.- Publicación del aviso de oferta pública.

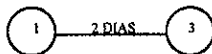
17.- Recepción del dictamen jurídico.

18.- Inscripción en la Bolsa.

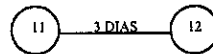
3.3.9.6. * RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE TITULOS OPCIONALES (WARRANTS), DE TITULOS EMITIDOS POR SOCIEDADES DE INVERSION, DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS, Y DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS.**



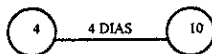
1A. ETAPA



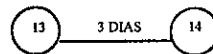
3A. ETAPA



2A. ETAPA



4A. ETAPA



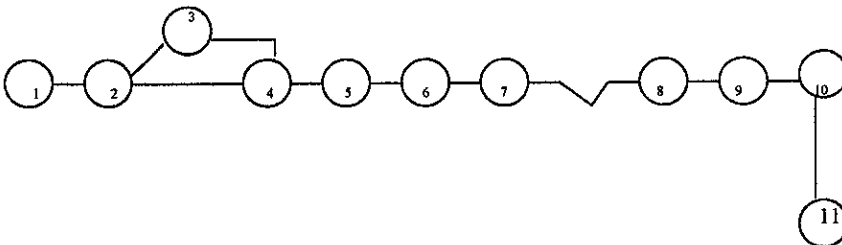
$$\Sigma = 12 \text{ DIAS HABILES}$$

DESCRIPCION DE LA RUTA

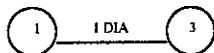
- 1.- Presentación de la solicitud de inscripción.
- 2.- Revisión de la solicitud y de la documentación anexa.
- 3.- Solicitud en su caso de puntos pendientes.
- 4.- Programación y desarrollo del estudio técnico.
- 5.- Recepción de puntos pendientes.
- 6.- Notificación de los comentarios del área jurídica a Casa de Bolsa colocadora.
- 7.- Terminación de estudio técnico.
- 8.- Resolución sobre la solicitud por parte del consejo de administración de la C.N.B.V.
- 9.- Aviso de aprobación a la empresa, Casa de Bolsa colocadora y a la C.N.B.V.
- 10.- Recepción de la documentación definitiva para la inscripción: carta de características, escrituras, diversos, etc. (descrita anteriormente).
- 11.- Envío de la documentación al área jurídica y otras áreas involucradas.
- 12.- Publicación del aviso de oferta pública.
- 13.- Recepción del dictamen jurídico.
- 14.- Inscripción en Bolsa.

* Los tiempos previstos en la presente ruta critica dependerán de la oportuna respuesta de la empresa en los puntos 5 y 10.

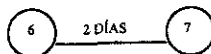
3.3.9.7. **** RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE PAGARE A MEDIANO PLAZO Y FINANCIERO.



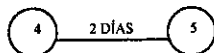
1A. ETAPA



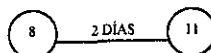
3A. ETAPA



2A. ETAPA



4A. ETAPA



$$\Sigma = 7 \text{ DÍAS HABILÉS}$$

DESCRIPCION DE LA RUTA

- 1.- Presentación de la solicitud de inscripción.
- 2.- Revisión de la solicitud y de la documentación anexa.
- 3.- Solicitud en su caso de puntos pendientes.
- 4.- Recepción de puntos pendientes.
- 5.- Recepción del oficio de la C.N.B.V.
- 6.- Resolución sobre la solicitud por parte del consejo de administración de la B.M.V.
- 7.- Aviso de aprobación a la empresa, Casa de Bolsa colocadora y a la C.N.B.V.
- 8.- Recepción de la documentación definitiva para la inscripción: carta de características, título definitivo, etc. (descrita anteriormente).
- 9.- Envío de la documentación a otras áreas involucradas.
- 10.- Publicación del aviso de oferta pública.
- 11.- Inscripción en Bolsa.

* Los tiempos previstos en la presente ruta crítica dependerán de la oportuna respuesta de la empresa en los puntos 4,5 y 6.

3.3.9.8. INFORMACION ANEXA QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LOS TITULOS . ***

Cabe mencionar que en el cuadro del punto 3.6.4. (página 88) se encuentra distribuida la información que a continuación se presenta, de acuerdo a las diferentes Instituciones que participan en el Mercado de Valores

I. Información de carácter legal.

1.- Copia del Acta de la Junta de Consejo de Administración que haya acordado la inscripción en Bolsa de las acciones, en la cual se faculte a la Casa de Bolsa "X" para realizar los trámites relativos a la inscripción, o en su defecto, certificación del Secretario del Consejo en la que se haga constar las dos situaciones anteriormente descritas, en sujeción a las autorizaciones de la Asamblea de Accionistas respectiva.

2.- Copia de la escritura de Constitución.

3.- Compulsa de estatutos sociales vigentes.

4.- Copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que acuerden la inscripción en Bolsa, y en su caso, la oferta pública de acciones.

5.- Concesiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su constitución y funcionamiento.

6.- Acta de Junta de Consejo de Administración que ejecuta los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó la emisión de los títulos, objeto de inscripción.

7.- Proyecto de escritura pública de emisión.

8.- Proyecto de contrato de Fideicomiso.

9.- Dictamen parcial emitido por Nacional Financiera, S.N.C.

10.- Cada una de las escrituras que contengan reforma de los estatutos sociales.

11.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que autorice la constitución de la Sociedad.

12.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que apruebe la Escritura Constitutiva.

13.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que apruebe el Programa General de funcionamiento.

- 14.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que autorice la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- 15.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que otorgue prórroga para el inicio de operaciones (en caso de que exceda el plazo fijado en el oficio que autoriza la constitución).
- 16.- Programa General de funcionamiento de la Sociedad, el cual integra programas y proyectos de sistemas con vistas a diversificar la tenencia de acciones de la Sociedad entre el público; plan de diversificación de inversiones y políticas que seguirán para la selección y adquisición de valores; los criterios de valuación de las acciones que emita la Sociedad; proyecto de comisiones por colocación y los planes para realizar la venta de acciones.
- 17.- Carta de solicitud, firmada por el representante legal.
- 18.- Escritura de poderes.
- 19.- Compulsa estatutaria (en caso de que el emisor sea una Sociedad que no tenga valores en Bolsa).
- 20.- Copia de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerda el aumento de capital social.
- 21.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que autorice la inscripción de acciones.
- 22.- Copia de la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para amortización de la emisión.
- 23.- Solicitud de Licenciamiento de uso de Índice (cuando el índice a utilizar pertenezca a la Bolsa).
- 24.- Convenio de licenciamiento de índice.
- 25.- Escritura de emisión de warrants (en su caso).
- 26.- Copia del o los documento(s) que amparan la garantía de la emisión.
- 27.- Copia del contrato de Colocación firmado con la Casa de Bolsa colocadora y, en su caso, copia del Contrato celebrado por el emisor con el Agente del Warrant.
- 28.- Características de la emisión de obligaciones: Monto de la emisión, valor nominal, procedimiento para el cálculo de los intereses, plazo de la emisión, periodicidad en el pago de los intereses, tabla de amortización, garantías constituidas, aplicación de los fondos, producto de la emisión y representante común.

II. Información Técnico-económica

1.- Actividad que realiza la empresa y lugares donde se ubican sus plantas y principales oficinas.

2.- Relación de sus empresas subsidiarias (en su caso), actividad que realizan, lugares donde se ubican sus plantas, monto del capital social con que cuentan y participación de la solicitante en dichas empresas.

3.- Capacidad instalada de la empresa y de sus subsidiarias, así como su nivel de aprovechamiento en el curso de los últimos tres años de sus plantas y, en su caso, de las instalaciones de sus principales subsidiarias (en su caso).

4.- Enumeración, marca y características de los bienes o servicios que componen la línea de producción de la empresa y de sus subsidiarias (su caso), mencionando sus principales clientes e importancia relativa del total de sus ingresos.

5.- Enumeración de las materias primas y auxiliares utilizadas, mencionando su participación porcentual y su lugar de procedencia.

6.- Volúmenes e importes de ventas, durante los últimos tres años, por líneas de producto o segmentos de actividad económica, calificados por mercado nacional y extranjero.

7.- Enumeración y participación de sus principales competidores, penetración en el mercado, indicando los sectores demandantes.

8.- Informe detallado de los planes futuros de la empresa (resaltando aspectos de inversiones, aumentos de capital, ampliaciones a su capacidad instalada, capacidad aprovechada y volúmenes de producción).

9.- Prospecto de colocación.

10.- Ubicación de todas sus oficinas.

III. Información Financiera

1.- Estados financieros dictaminados por Contador Público independiente (en su caso, consolidados), relativos a los últimos tres ejercicios sociales, o desde la iniciación de sus operaciones cuando la empresa tenga un tiempo menor de estar operando. Dichos Estados deberán contener la información relativa a los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo a lo dispuesto por el boletín B-10 con sus últimas adecuaciones, y por

los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

2.- El Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Situación Financiera, así como las notas explicativas a los mismos (en su caso, consolidados), con una antigüedad no mayor de tres meses contados a partir del día de la presentación de la solicitud.

3.- Estados Financieros presupuestados por un periodo de tres años, señalando las bases que sirvieron para su elaboración.

4.- Estado Financieros dictaminados o con revisión limitada realizada por Contador Público Independiente que servirán de base para la emisión de obligaciones, con una antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de emisión.

IV. Información complementaria

1.- Consejo de Administración que se encuentre en función a la fecha de solicitud.

2.- Relación de principales funcionarios, sus puestos a la fecha de esta solicitud, antigüedad dentro de la empresa y esquema de organización de la misma.

3.- Aplicación de utilidades correspondientes a los tres últimos ejercicios sociales, acordada por la Asamblea de Accionistas que aprobó los Estados Financieros.

4.- Dividendos decretados y empleo de cupones, durante los últimos tres ejercicios sociales, así como un panorama general de su futura política de dividendos.

5.- Proyecto de Títulos de los Valores objeto de oferta pública.

6.- Estado de modificaciones al Capital Social desde su constitución, indicando cual es el origen del aumento (aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de superávit ganado o de Capital mismo, etc.), señalando en el caso de las Sociedades de Capital Variable, las fechas de Acuerdo de Consejo, o en su caso, de Asamblea de Accionistas en que se decreten los incrementos.

7.- Copia del contrato de colocación celebrado con la Casa de Bolsa.

8.- Relación de las personas que integran los Comités de Inversión y Valuación.

9.- Copia del contrato de distribución de Acciones.

10.- Copia del contrato de prestación de Servicios Administrativos.

11.- Dictamen otorgado por la Institución Calificadora.

V. Información de carácter operativo.

- 1.- Valores Subyacentes por Warrant (emisor, serie, número de títulos y precio de mercado en el momento de la solicitud).
- 2.- Forma de liquidación.
- 3.- Lote mínimo a adquirir.
- 4.- Porcentaje que representan los valores subyacentes, del número de acciones del capital social de la empresa (en el caso de Warrants emitidos sobre acciones propias del emisor).
- 5.- Criterios a considerar para el ajuste del precio en el ejercicio, en base a los diferentes derechos que se pudiesen decretar en los valores subyacentes.

3.3.9.9. DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OBLIGACIONES ANTE LA INSCRIPCION DE INSTRUMENTOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

Dentro de la Solicitud para la inscripción de Obligaciones, se encuentra el llamado **Documento de Aceptación de Obligaciones**, en el cual se establece que la Emisora acepta, desde el momento de ser aprobada la solicitud por parte del H. Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. , cumplir en lo conducente, con las obligaciones que a continuación se indican:

3.3.9.9.1. OBLIGACIONES GENERALES

CUOTAS.

Cubrir al momento de su inscripción y en el mes de enero de cada año, las cuotas por inscripción y mantenimiento, de acuerdo a los aranceles que al efecto determine la propia Bolsa, mismos que serán aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE LA BMV EN ASAMBLEAS.

Permitir la asistencia de un representante de la Bolsa Mexicana de Valores, con voz, pero sin voto, en asambleas generales de obligacionistas, que convoquen, cuando a juicio de la Bolsa así se requiera.

AVISOS.

Comunicar por escrito a la Bolsa Mexicana de Valores, con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de realización o inicio de cualquiera de los siguientes eventos:

1.- Convocatoria de Asambleas de Obligacionistas.

2.- Avisos relativos al ejercicio de derechos sociales o económicos, tales como suscripción de acciones, dividendos en efectivo, dividendos en acciones, canje de acciones, etc.; dichos avisos deberán contener información referente a proporciones en caso de suscripción, dividendos en acciones y canje de acciones, número de cupón o cupones contra los que se ejercerá el derecho, el importe por acción de dividendo en efectivo a pagar, así como la fecha de efectos del evento que se comunique.

3.- Avisos relativos a pagos de intereses, amortizaciones, amortizaciones anticipadas, canje de títulos, etc.; dichos avisos deberán contener información referente a tasas y la fecha de efectos del evento que se comunique.

4.- Avisos relativos a la realización de reestructuraciones corporativas, tales como fusiones y escisiones. A este respecto, las emisoras deberán proporcionar la fecha de efectos del evento.

CAMBIOS ADMINISTRATIVOS.

Informar con oportunidad y por escrito, a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los siguiente:

- * Cambios en los miembros de su Consejo de Administración.
- * Movimientos de los principales funcionarios.

* Cambio de domicilio, ubicación de oficinas, números telefónicos y de fax, oficinas de corresponsalía, acuerdos de prestación de servicios por conducto de Instituciones de Crédito y demás particulares.

3.3.9.9.2. OBLIGACIONES DE INFORMACION

INFORMACION FINANCIERA.

Presentar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación de los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, así como dentro de los 45 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social su información financiera. Dicha información deberá ser presentada con los esquemas electrónico y/o impresos que al efecto requiere la Bolsa, y deberá cumplir con principios de Contabilidad y reglas específicas que en su caso determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La información es la siguiente:

INFORMACION FINANCIERA BASICA: Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Razones y Proporciones, Integración de Capital Social, Acciones Recompradas, Notas a la Información Financiera.

INFORMACION COMPLEMENTARIA: Notas complementarias a la Información Financiera, Informe del Director General, construcciones en proceso, Posición en moneda extranjera, Cédula de integración y cálculo del resultado por posición monetaria, distribución de ventas por segmentos de negocios, conciliación entre la utilidad contable y utilidad fiscal del periodo, capacidad instalada y utilizada por cada una de sus plantas, determinación del saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta y modificaciones del ejercicio y balanza comercial.

INFORMACION LEGAL.

Proporcionar a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los 5 días hábiles inmediatos a la celebración de la Asamblea de Accionistas, la siguiente información:

* Copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la emisora o por la persona autorizada para ello, de las actas de asamblea general o especial, ordinaria o extraordinaria de accionistas, acompañada por la lista de asistencia firmada por los accionistas concurrentes.

* Cuando las atas de Asamblea de Accionistas deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, o algún Registro especial, o así lo haya decidido la propia Asamblea, se deberán proporcionar testimonios notariales o copias certificadas dentro de los 45 días hábiles siguientes a la celebración del evento a que se refieren las mismas.

INFORMACION ANUAL.

Las emisoras deberán proporcionar a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día hábil siguiente o, cuando se trate de emisoras cuyo domicilio social se encuentre fuera del Distrito Federal, a mas tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la siguiente información y/o documentación acerca de los resultados del ejercicio social:

* Resumen de acuerdos, que incluya expresamente la aplicación de utilidades y, en su caso, el dividendo decretado, número de cupón o cupones contra los que se ejercerá, así como lugar y fecha de pago.

* Informe del Comisario.

* Estados Financieros anuales dictaminados por Contador Público independiente.

* Copia del resumen del avalúo practicado, firmado por perito valuador independiente, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

INFORMACION CORPORATIVA.

Proporcionar a la Bolsa Mexicana de Valores, cualquier información de fusiones, escisiones, adquisiciones de empresas, desarrollo de proyectos, o cualquier evento corporativo de la emisora, en el momento que, sin afectar las negociaciones correspondientes, se tenga certeza de su realización; cuando por algún evento aparezcan noticias en los medios de difusión como periódicos, radio o televisión, en relación a dichas negociaciones, proporcionar a la Bolsa Mexicana de Valores informe que en su caso confirme o niegue las versiones difundidas en relación al evento correspondiente.

INFORMACION PRIVILEGIADA

Por ser responsabilidad de las emisoras, de sus miembros del Consejo de Administración y principales funcionarios y empleados, a continuación se transcriben en lo conducente los Artículos de la Ley del Mercado de Valores, en relación al uso de Información privilegiada:

ARTICULO 16 BIS. Para efectos de esta Ley, se entiende por información privilegiada el conocimiento de actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en los precios de los valores materia de intermediación en el Mercado de Valores, mientras tal información no se haya hecho del conocimiento del público.

Las personas que dispongan de información privilegiada, deberán abstenerse de efectuar operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores cuyo precio pueda ser influido por dicha información, en tanto esta tenga el carácter indicado.

ARTICULO 16 BIS 1. Para los efectos de esta Ley, se presume que pueden tener acceso a información privilegiada relativa a las emisoras de que se trate:

I.- Los miembros del Consejo de Administración, directivos, gerentes, factores, auditores externos, comisarios y secretarios de órganos colegiados de las Sociedades con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

II.- Los accionistas de las indicadas Sociedades que detenten el control del 10% o mas de acciones representativas de su capital social.

III.- Los miembros del Consejo de Administración, directivos, gerentes y factores de las Sociedades que detenten el control del 10% o mas del capital social de las Sociedades que se ubiquen en el supuesto de la fracción anterior.

IV.- Los prestadores de servicios independientes a dichas Sociedades y sus asesores en general, así como los factores de cualquier empresa o negocio que hayan participado, asesorado o colaborado con una Sociedad emisora, en cualquier evento que pueda significar información privilegiada.

V.- Los Accionistas que detenten el control del 5% o mas del capital social de Instituciones de Crédito con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

VI. Los accionistas que detenten el control del 5% o mas del capital social de las Sociedades controladoras de grupos financieros o de Instituciones de Crédito, así como los que detenten el control del 10% o mas del capital de otras entidades financieras, cuando todas ellas

formen parte de un grupo financiero y al menos uno de los integrantes del grupo sea emisor de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

VII. Los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades controladoras y entidades financieras a que se refiere la fracción anterior.

Las personas a que se refiere la fracción II de este artículo, deberán informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de las variaciones del porcentaje de su tenencia accionaria, que impliquen la adquisición o pérdida de control de acciones que representen 10% o más del capital social de la Sociedad de que se trate, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que dichos eventos se produzcan.

ARTICULO 16 BIS 2. Las personas a que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 BIS, se abstendrán de realizar directamente o a través de interpósita persona, la adquisición de cualquier clase de valores emitidos por la Sociedad con la que se encuentren relacionados en virtud de su cargo o vínculo, durante un plazo de tres meses contados a partir de la última enajenación que hayan realizado, respecto de cualquier clase de valores emitidos por la misma Sociedad. Igual abstención deberá observarse para la enajenación y última adquisición realizada respecto de cualquier clase de valores emitidos por la Sociedad de que se trate.

El plazo a que se refiere este artículo no será aplicable a las operaciones con valores que realicen por cuenta propia las Casas de Bolsa, los Especialistas Bursátiles, las Sociedades de Inversión y las Instituciones de Crédito, de seguros y de fianzas; ni las operaciones que se realicen sobre títulos emitidos por Instituciones de Crédito, respectivos de un pasivo a su cargo, y tampoco a aquellas operaciones que autorice expresamente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando se trate de reestructuraciones corporativas o recomposición de la tenencia accionaria de Sociedades respecto de las que los títulos correspondientes se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

TITULOS OPCIONALES

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular 10-157 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en base a lo establecido en el Artículo 148 BIS 80 del Reglamento Interior General de la Bolsa, los emisores de Títulos Opcionales deberán proporcionar a esta Institución, el último día hábil de la semana en que se realice la colocación de cada emisión, la siguiente información:

* La fundamentación técnica de soporte de las coberturas a mantener, y en su caso, el rango de fluctuación medido en décimas o puntos porcentuales de deltas, que constituyan las bases emitidas por el propio emisor para neutralizar la exposición al riesgo.

* El número de títulos opcionales en circulación, por emisión.

* El número de valores de referencia que ampara el número de títulos opcionales en circulación.

* El coeficiente y, en su caso, el valor delta de los títulos opcionales en circulación en términos de las utilidades de referencia.

* El coeficiente y, en su caso, el valor delta del portafolio en cobertura en términos de las unidades de referencia.

* Los títulos que integran la cobertura, valuados a precios de mercado (acciones de referencia, ventas en corto, opciones y títulos opcionales).

El último día hábil de cada mes:

* El valor de mercado de la posición propia integrada por aquellos títulos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para efectos de la norma de liquidez agregada, incluyendo el valor de mercado de los títulos en cuenta de cobertura.

* El monto de las líneas de crédito.

* La suma de el monto que resulte de multiplicar el número de títulos opcionales de compra en circulación, por el precio de ejercicio de dichos títulos establecido por cada emisión, o por el precio de mercado de valor de referencia; mas el monto que resulte de multiplicar el número de títulos opcionales de venta en circulación, por el precio de ejercicio de dichos títulos establecidos para cada emisión.

El último día hábil en que suceda el evento:

* Las modificaciones que se realicen a la fundamentación técnica de soporte de las coberturas a mantener.

La Bolsa Mexicana de Valores tiene la facultad de solicitar a las emisoras la información adicional que considere conveniente con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de cobertura y de liquidez agregada.

3.3.9.9.3 OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INSCRIPCION.

MANTENIMIENTO DE LA INSCRIPCION

La emisora acepta que en caso de incumplimiento de los requisitos de mantenimiento de su inscripción, podrá, previa comunicación, transferir la cotización de sus títulos a otra Sección. También acepta atender las sugerencias que le formule la Bolsa Mexicana de Valores para promover la bursatilidad de sus acciones, de acuerdo a sus programas de promoción del listado y mantenimiento de emisoras; si la emisora no atiende las sugerencias de la Bolsa Mexicana de Valores, o las medidas que sugiera para su corrección no satisfagan el objetivo de la solicitud, desde ese momento reconoce que la Bolsa Mexicana de Valores puede informar de tal evento a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para los efectos de promover la cancelación del registro de sus acciones.

RECOMPRA DE ACCIONES

La emisora acepta que una vez que sus acciones se encuentren registradas y cotizando en la Bolsa Mexicana de Valores, puede efectuar la recompra temporal de sus acciones, en términos de las disposiciones legales y normativas vigentes, para promover la bursatilidad de sus valores.

ENCUENTROS BURSATILES

La emisora acepta realizar encuentros bursátiles para informar a la comunidad bursátil de los resultados de su gestión y cualquier evento corporativo importante (escisiones, fusiones, adquisiciones de empresas y asociaciones estratégicas, entre otros), cuando así lo considere conveniente.

ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE LA BOLSA

La emisora acepta atender los requerimientos que le formule la Bolsa Mexicana de Valores, como puede ser la información que a juicio de la propia Bolsa sea necesaria para

evaluar el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de la inscripción de sus acciones, respetando en todo momento el secreto bursátil a que se refiere el Artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores; así como los que deriven de sus programas de promoción de listado y mantenimiento de emisoras, tendientes a promover la bursatilidad de sus acciones.

3.4. INSCRIPCION DE VALORES EN EL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA.

3.4.1. BONOS BANCARIOS

3.4.1.1. DISPOSICIONES GENERALES

Durante los últimos años, las Instituciones Bancarias han venido utilizando la emisión de Bonos Bancarios como una fuente de recursos complementaria a los procesos de captación tradicional; los recursos financieros obtenidos a través de la emisión de este tipo de instrumentos se han destinado principalmente al desarrollo de infraestructura del país.

Actualmente las Instituciones de crédito pueden realizar emisiones de bonos, para una mayor diversidad de destino de recursos, pudiéndose especificar de manera general en las actas de emisión de dichos instrumentos.

El proceso de autorización, de inscripción y oferta pública de estos instrumentos, en la Bolsa Mexicana de Valores, se realiza en un periodo máximo de 12 días hábiles, mediante el cumplimiento de los requisitos descritos mas adelante.

3.4.2. PAPEL COMERCIAL.

3.4.2.1. DISPOSICIONES GENERALES

El papel comercial se ha caracterizado como el instrumento tradicional de captación de recursos, los cuales se han destinado principalmente al financiamiento del capital de trabajo de las empresas.

Las autorizaciones que se otorgan para la operación de estos instrumentos es por 360 días y en base a una línea de crédito, siendo uno de sus principales atractivos la revolvencia que se puede realizar por efecto de las diferentes emisiones que se llevan a cabo durante el plazo de la autorización.

Los requisitos para la autorización de inscripción y oferta pública de los valores son mínimos, por lo que su proceso de autorización es de los más ágiles actualmente en el mercado.

3.4.3. ACEPTACION BANCARIA, PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO

3.4.3.1. DISPOSICIONES GENERALES.

La captación bancaria tradicional a través de la emisión de Certificados de Deposito Bancario (CEDES), Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV) y Aceptaciones Bancarias (AB's), se constituye como un importante mercado potencial en la negociación de valores dentro de un Mercado Organizado. De esta forma, la Bolsa Mexicana de Valores contribuye, tanto a proporcionar financiamiento a este tipo de Instituciones de Crédito, como liquidez a los inversionistas, proporcionando una mecánica altamente especializada de negociación y divulgación de la información de los valores que se negocian.

Los procesos de autorización de inscripción y oferta pública, o colocación en la Bolsa, cuentan con una característica especial en relación al resto de los valores que en ella se cotizan, en virtud de que la autorización se otorga una sola vez para que la Institución Bancaria lleve a cabo sin limite de Plazo y monto, las emisiones que juzgue convenientes y que demande al mercado.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

3.4.4. CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LOS INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA

3.4.4.1. REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCION.

A mas tardar, al segundo día hábil anterior a la fecha de cruce de la oferta pública, o cruce de registro, la Casa de Bolsa colocadora deberá enviar la siguiente documentación:

1.- Escritura de Emisión, debidamente autorizada por la C.N.B.V.

2.- Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por medio del cual se autorice la inscripción y Oferta Pública de instrumentos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

3.- En su caso, oficio de autorización del Banco de México.

A mas tardar el día hábil previo a la emisión deberá enviar:

4.- Carta de características definitivas que contenga:

- Clave de Cotización.

- Fecha de cruce de la oferta pública.

- Monto de la oferta pública.

- Número de Títulos.

- Periodo de ofrecimiento.

- Tasa de interés del primer cupón.

- Fecha de emisión.

- Fecha de vencimiento.

- Plazo de emisión.

- Casa de Bolsa colocadora.

- En su caso, Representante Común.

5.- Constancia del depósito de los Títulos en la S.D. Indeval, S.A. de C.V.

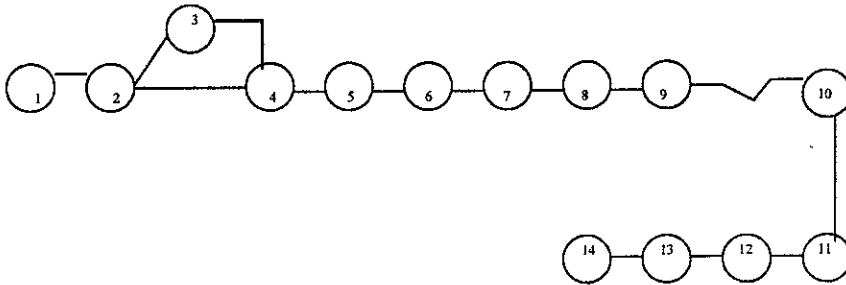
6.- Cinco ejemplares del proyecto de la colocación.

7.- Copia del Título definitivo que documentará la emisión.

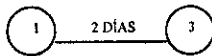
8.- Dictamen de una Calificadora de Valores

9.- Características generales de los Títulos.

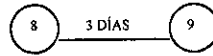
3.4.4.2. * RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE BONOS BANCARIOS



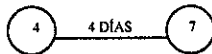
1A. ETAPA



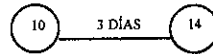
3A. ETAPA



2A. ETAPA



4A. ETAPA



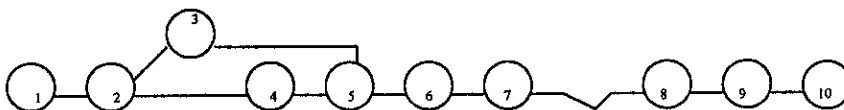
$$\Sigma = 12 \text{ DÍAS HABILES}$$

DESCRIPCION DE LA RUTA

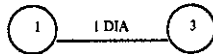
- 1.- Presentación de la solicitud de inscripción.
- 2.- Revisión de la solicitud y de la documentación anexa.
- 3.- Solicitud en su caso de puntos pendientes.
- 4.- Programación y desarrollo del estudio técnico.
- 5.- Recepción de puntos pendientes.
- 6.- Notificación de los comentarios del área jurídica a la Casa de Bolsa colocadora.
- 7.- Terminación del estudio técnico.
- 8.- Resolución sobre la solicitud por parte del consejo de administración de la B.M.V.
- 9.- Aviso de aprobación de la empresa, Casa de Bolsa colocadora y a la C.N.B.V.
- 10.- Recepción de la documentación definitiva para la inscripción: carta de características, escrituras, diversos, etc.
- 11.- Envío de la documentación al área jurídica y otras áreas involucradas.
- 12.- Publicación del aviso de oferta pública.
- 13.- Recepción del dictamen jurídico.
- 14.- Inscripción en Bolsa.

* Los tiempos previstos en la presente ruta crítica dependerán de la oportuna respuesta de la empresa en los puntos 5 y 10.

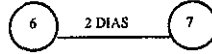
3.4.4.3. ** RUTA CRITICA PARA LA INSCRIPCION DE PAPEL COMERCIAL, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO



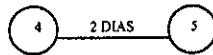
1A. ETAPA



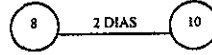
3A. ETAPA



2A. ETAPA



4A. ETAPA



$$\Sigma = 7 \text{ DIAS HABILIS}$$

DESCRIPCION DE LA RUTA

- 1.- Presentación de la solicitud de inscripción.
- 2.- Revisión de la solicitud y de la documentación anexa.
- 3.- Solicitud en su caso de puntos pendientes.
- 4.- Recepción de puntos pendientes.
- 5.- Recepción del oficio de la C.N.B.V.
- 6.- Resolución sobre la solicitud por parte del consejo de administración de la B.M.V.
- 7.- Aviso de aprobación a la empresa, Casa de Bolsa colocadora y a la C.N.B.V.
- 8.- Recepción de la documentación definitiva para la inscripción: carta de características, escrituras, diversos, etc.
- 9.- Publicación del aviso de oferta pública.
- 10.- Inscripción en Bolsa.

* Los tiempos previstos en la presente ruta crítica dependerán de la oportuna respuesta de la empresa en los puntos 4,5 y 6.

3.4.4.4. DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OBLIGACIONES ANTE LA INSCRIPCION DE INSTRUMENTOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones que se adjudican ante la inscripción de instrumentos del Mercado de Títulos de Deuda, le son aplicables el mismo documento de Aceptación de Obligaciones señalado en la parte del Mercado de Capitales, en los puntos a que correspondan los instrumentos tratados en esta parte.

3.5. DERECHOS DE LOS EMISORES DE VALORES, TANTO DEL MERCADO DE CAPITALES, COMO DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA.

Todos aquellos que emitan valores a través de la Bolsa Mexicana de Valores, se trate del Mercado de Capitales o del Mercado de Títulos de Deuda, gozarán de los siguientes derechos, que podrán hacerlos válidos en cualquier momento:

- 1.- Mantener en la Bolsa la cotización de sus valores.
- 2.- Denunciar ante el Consejo de Administración de la Bolsa cualquier acto y/u operación contrarios a las sanas prácticas del mercado, según su leal saber y entender.
- 3.- Utilizar todos los servicios que con carácter general proporcione la Bolsa.

ESTOS DERECHOS LOS OBTENDRAN TODOS LOS EMISORES SIEMPRE Y CUANDO ESTEN AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

3.6. CUADROS SINOPTICOS DE CARACTERISTICAS POR MERCADO

3.6.1. MERCADO DE CAPITALES - I

TITULO O VALOR	SECCION "A"		'SECCION "B"		OBLIGACIONES
	EMPRESAS COMERCIA - LES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.	INSTITUCIONES DE CRE - DITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO	EMPRESAS COMERCIA - LES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	INSTITUCIONES DE CRE - DITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO	
'CARACTERISTICAS					
REQUISITOS MINIMOS DE INSCRIPCION	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	1, 6, 7, 8, 9	1, 6, 7, 8, 9	#####
REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCION	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5	2, 3, 4, 5, 7
RUTA CRITICA	*	*	**	**	*
DOCUMENTACION ANEXA A LA SOLICITUD	***	***	***	***	***
DOCUMENTACION REQUE- RIDA PARA INSCRIPCION	2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 3, 4, 5, 6, 7
DOCUMENTO DE ACEPTA - CION DE OBLIGACIONES	*	*	*	*	*

*** SE ENCUENTRA DESGLOSADO EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE

* ES APLICABLE A TODOS LOS TITULOS

3.6.2. MERCADO DE CAPITALES - 2

TITULO O VALOR CARACTERISTICAS	SOCIEDADES DE INVERSION	TITULOS OPCIONALES WARRANTS	PAGARE A MEDIANO PLAZO Y FINANCIERO	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
REQUISITOS MINIMOS DE INSCRIPCION	///////	///////	///////	///////	///////
REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCION	4, 5, 6	1, 2, 3, 4, 7	2, 4, 9, 10, 11	2, 4, 5, 7, 11, 12	2, 4, 5, 7, 11, 12
RUTA CRITICA	***	***	****	***	***
DOCUMENTACION ANEXA A LA SOLICITUD	***	***	///////	///////	///////
DOCUMENTACION REQUE- RIDA PARA INSCRIPCION	2, 4, 6, 7	3, 9, 5, 6, 7	///////	///////	///////
DOCUMENTO DE ACEPTA- CION DE OBLIGACIONES	*	*	*	*	*

*** SE ENCUENTRA DESGLOSADO EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE

* ES APLICABLE A TODOS LOS INSTRUMENTOS

/////// NO APLICA AL INSTRUMENTO TRATADO

3.6.3. MERCADO DE TITULOS DE DEUDA

TITULO O VALOR CARACTERISTICAS	BONOS BANCARIOS	PAPEL COMERCIAL	ACEPTACIONES BANCARIAS	PAGARE CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	CERTIFICADOS DE DEPOSITO
REQUISITOS PREVIOS A LA INSCRIPCION	1, 2, 3, 4, 5, 6	2, 4, 5, 7, 8	3, 4, 5, 7, 9	3, 4, 5, 7, 9	3, 4, 5, 7, 9
RUTA CRITICA	*	**	**	**	**
OBLIGACIONES	*	*	*	*	*

* ES APLICABLE A TODOS LOS TITULOS

3.6.4. *** DOCUMENTACION ANEXA A LA SOLICITUD

TITULO O VALOR CARACTERISTICAS	SECCION "A"		'SECCION "B"		OBLIGACIONES	SOCIEDADES DE INVERSION	TITULOS OPCIONALES WARRANTS
	EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.	INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO	EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO			
CARACTER LEGAL	1, 2, 3, 4	1, 2, 3, 4, 5	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 7, 20, 28	2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27
INFORMACION TECNICO - ECONOMICA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	7, 8, 9, 10	1, 2, 3, 4, 8, 9, 11	7, 8, 9, 10	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	9, 10	9
INFORMACION FINANCIERA	1, 2, 3	1, 2	1, 2, 3	1, 2	1, 3, 4	#####	1, 2
INFORMACION COMPLEMENTARIA	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 7, 11	1, 2, 5, 8, 9, 10	5
INFORMACION DE CARACTER OPERATIVO	#####	#####	#####	#####	#####	#####	1, 2, 3, 4, 5

NO APLICA AL INSTRUMENTO TRATADO

3.7. SUBASTA DE VALORES GUBERNAMENTALES

Uno de los procesos mas interesantes ocurridos en el Mercado de Títulos de Deuda es la colocación primaria de los valores gubernamentales, que semanalmente lleva a cabo el Banco de México; a continuación se describe este proceso.

3.7.1. CONVOCATORIA

1.- El Banco de México normalmente publica la convocatoria de subasta el último día hábil de cada semana a través de los medios de comunicación correspondientes. La subasta de valores gubernamentales se realiza el martes de la semana siguiente. El monto a subastar lo determinan conjuntamente el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- Esta subasta tiene entre otros propósitos, el compensar el déficit financiero semanal del sector público (el déficit se obtiene de la programación financiera semanal que realiza la Institución). Cabe hacer mención que esta fuente de financiamiento del sector público no es la única, ya que el Banco Central, la Banca Comercial, el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y la Banca de Desarrollo son otras fuentes alternativas de financiamiento interno. Por otra parte, el financiamiento del sector público tiene otro comportamiento de endeudamiento, mismo que es ajeno a los recursos financieros del país, este se obtiene por medio de la deuda externa y se conoce como el financiamiento externo.

3.- Al determinar el monto a subastar en la convocatoria, se dan a conocer las características y los títulos objeto de la misma.

3.7.2. TIPOS DE SUBASTA

La asignación de subasta se realiza a través de tres tipos:

1.- ASIGNACION CON TASA O PRECIO UNICO. Todas las posturas que atiende el Banco de México a la misma tasa se llaman de tasa única, es decir, a todos los solicitantes de valores gubernamentales se les otorgará la misma tasa de descuento.

2.- ASIGNACION CON TASA MULTIPLE. En esta subasta los títulos se van asignando a partir de la mejor postura para el emisor y dichos títulos son asignados a la tasa o precio solicitado por el postor.

3.- ASIGNACION DE VASOS COMUNICANTES. Bajo esta opción no se especifica un monto para cada plazo, sino uno general para todos. Los participantes solicitan el plazo y el monto, asociado a una determinada tasa de descuento, la asignación es llevada a cabo a partir de la menor tasa equivalente y hasta el monto general ofrecido, respetando el plazo que cada participante demandó.

3.7.3. PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA

** Para la tasa única.*

1.- Tratándose de CETES y TESOBONOS el adquirente indica el monto y la menor tasa de descuento a la que esté dispuesto a adquirir los títulos objeto de la subasta.

2.- Para BONDES y AJUSTABONOS el adquirente indica el monto y el precio unitario al que está dispuesto a adquirir los títulos.

El Banco de México asignará al mayor precio y a la mayor tasa de descuento, esto se explica así, ya que entre menor sea la tasa de descuento y mayor sea el precio que se otorgue en sus títulos de deuda, menor carga financiera por deuda asumirá el Gobierno Federal.

** Posturas para subasta a tasa o precio múltiple*

Estas podrán ser:

1.- Posturas competitivas. El postor pone el monto y la tasa de descuento o precio al que desea adquirir los títulos, objetos de la subasta.

2.- Posturas no competitivas. El postor solicita un monto y expresa su aceptación para que la tasa o precio de excepción sea la que va a obtener. Normalmente esta tasa es menor que la tasa resultante de la subasta, pero con ello se garantiza un determinado monto del título.

** Límites de las posturas*

1.- La suma de los montos de las posturas que presente cada postor, no deberá rebasar el 70% del monto máximo ofrecido para dicha subasta.

2.- La suma de los montos de las posturas que presenten, no deberá exceder el equivalente en cien veces el capital global de cada postor.

** Presentación de las posturas*

1.- Las posturas serán presentadas en solicitudes que se elaboren conforme los modelos que para el efecto solicite el Banco de México.

2.- Cada postor podrá presentar una o mas posturas en una misma subasta.

3.- Las posturas presentadas en una misma solicitud deberán estar referidas exclusivamente a una misma emisión.

4.- Tratándose de Instituciones de Crédito, deberán presentar por separado sus solicitudes por cuenta propia y, en su caso, por cuenta de terceros.

5.- Las posturas deberán presentarse especificando el monto, a valor nominal, en cantidades redondeadas a cinco mil pesos o múltiplos, si se trata de CETES, BONDES o AJUSTABONOS.

6.- Las posturas se entregarán a mas tardar el segundo día hábil bancario anterior a la emisión de los títulos subastados.

7.- Las solicitudes se entregarán en sobre cerrado acompañadas por una carta de presentación.

3.7.4. ASIGNACION EN TASA UNICA

El procedimiento para la asignación del monto subastado a tasa o precio único en el caso de una sola emisión, se realiza de la siguiente manera:

1) Primero se aceptan las posturas y se clasifican en orden ascendente (de menor a mayor) las tasas de descuento.

2) Después se asigna a cada postor el monto solicitado por este hasta agotar el monto ofrecido por el Instituto Central, y la tasa única es aquella precisamente para la cual se agota el monto correspondiente.

3.7.5. ASIGNACION EN TASA MULTIPLE

** En una sola emisión.* La asignación se otorga aceptando las posturas competitivas en orden ascendente de las tasas de descuento. Los títulos se asignan a la tasa que indique la postura. La asignación se realizará ordenando de menor a mayor la tasa de descuento, los títulos se distribuyen entre los participantes a las tasas que indique la postura.

* *Vasos comunicantes (emisiones a distintos plazos)*. El proceso de subasta a través de esta opción queda descrito en los términos siguientes:

1) *Se calculan las tasas de descuento a una tasa de referencia o equivalente, a cada una de las tasas de descuento competitivas de todas las emisiones de distintos plazos.*

2) *Posteriormente, se aceptan las posturas en orden ascendente de las correspondientes tasas equivalentes, respetando los plazos.*

3) *Por último los títulos se asignan al plazo y a la tasa que indique la propia postura.*

3.7.6. RESULTADOS DE LA SUBASTA

El Banco de México informará por escrito a cada portador la cantidad de títulos asignados así como el monto total que debe cubrir dichos títulos. Así mismo, los títulos asignados serán depositados en la cuenta que el Instituto Central le administra a cada *postor*.

IV

CLASIFICACION DEL MERCADO DE VALORES Y CARACTERISTICAS DE SUS PRINCIPALES INSTRUMENTOS

CAPITULO IV

CLASIFICACION DEL MERCADO DE VALORES Y CARACTERISTICAS DE SUS PRINCIPALES INSTRUMENTOS

4.1. CLASIFICACION DEL MERCADO DE VALORES

4.1.1. MERCADO DE TITULOS DE DEUDA

4.1.1.1. CONCEPTO

Tradicionalmente, se ha definido al Mercado de Dinero, como aquel mercado donde se negocian instrumentos financieros de corto plazo, convencionalmente se ha definido el corto plazo hasta un año. Es el conjunto de instrumentos de deuda de corto plazo, altamente líquidos y de bajo riesgo.

Hoy en día, el llamado Mercado de Títulos de Deuda es la parte central del Sistema Financiero Mexicano, a través del cual los Bancos Comerciales, la Banca de Desarrollo, las Casas de Bolsa, los Corporativos Financieros, el Gobierno Federal y el público inversionista negocian cientos de millones de pesos cada día.

En dicho mercado se negocian diversas clases de valores gubernamentales, aceptaciones bancarias, certificados negociables de depósito, papel comercial, reportos sobre distintos instrumentos, etc., los cuales se intermedian a través de la Bolsa Mexicana de Valores o a través de operaciones interbancarias. En el conjunto de los mercados financieros, el mercado monetario es uno de los más activos e innovadores.

4.1.1.2. ANTECEDENTES DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA

A causa de la incorporación de nuevos esquemas y figuras de mercado, en 1994 la Bolsa Mexicana de Valores modificó su estructura tradicional integrada por el Mercado de Dinero, ya que da un gran paso al constituirse como Mercado de Títulos de deuda, incluyendo los instrumentos que integraban el tradicional Mercado de Dinero: Títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal, Instituciones de crédito y empresas privadas. Además se incorporaron los títulos de renta fija, que anteriormente se cotizaban en el Mercado de Capitales.

Aunado al cambio de Mercado de Dinero a Mercado de Títulos de Deuda, también desaparece el piso físico de remates, para dar apertura al BMV Sentra Títulos de Deuda, manejándose todo en este mercado en forma automatizada.

4.1.1.3. IMPORTANCIA DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA

El Mercado de Títulos de Deuda es uno de los mercados mas líquidos del mundo, dada esta situación no es exagerado sostener que dicho mercado es la parte fundamental del Sistema Financiero de cualquier país, y en el cual los intermediarios financieros, los tesoreros corporativos y otras entidades participan intercambiando diariamente cantidades multimillonarias de dinero.

El corazón de la actividad del Mercado de Títulos de Deuda ocurre en los llamados pisos financieros de los centros financieros de los bancos, en los centros de negociación de los corporativos financieros no bancarios, en los pisos de operaciones de Casas de Bolsa, en el piso de remates de la Bolsa Mexicana de Valores y en el Banco de México.

Con la introducción del manejo integral de fondos, se han revolucionado los sistemas de negociación y operación de los Mercados de Títulos de Deuda y de Capitales, permitiendo la internacionalización de las operaciones financieras, con ello se ha popularizado el concepto de "piso financiero", el cual ha sido incorporado a gran escala por los bancos y grupos financieros.

4.1.1.4. OPERACION DEL MERCADO DE TITULOS DE DEUDA

4.1.1.4.1. SENTRA - TITULOS DE DEUDA

Este es el nuevo sistema electrónico de acceso y operación en el Mercado de Títulos de Deuda, el cual, cuenta con el instrumental informático más moderno, seguro y confiable para invertir oportuna y eficazmente en corros y subastas, operando desde las propias mesas de dinero de los intermediarios participantes o, detrás de estas, en sus oficinas administrativas.

Diseñado específicamente por expertos de la BMV en colaboración con operadores y administradores de diversas instituciones financieras, **BMV SENTRA Títulos de Deuda**, se constituye ahora como el primer sistema capaz de proporcionarle una información objetiva y completa.

4.1.1.4.2. MODULOS BASICOS DEL SISTEMA BMV SENTRA TITULOS DE DEUDA

MODULO DE CORRO. Es el módulo que permite, a través de una sola pantalla realizar en forma segura, ágil y eficiente el registro, consulta, modificación, cancelación y cierres de ordenes desde las propias mesas de dinero de los intermediarios, así como consultar información al detalle sobre las posturas existentes, obtener resúmenes de los hechos en base a criterios preestablecidos y recibir mensajes y alarma de estos indicando la fecha y hora en que se suscriban.

MODULO DE SUBASTAS. Es el módulo que permite al usuario convocar, adherirse o participar como solicitante. A través de una sola pantalla el usuario puede consultar las propias ordenes de subasta y registrarlas; obtener información de las subastas existentes y de las actividades de mayor interés en el sistema; controlar los hechos de todos los participantes y monitorear los que sean de su interés, así como imprimir la información desplegada en la ventana activa.

MODULO DE ASIGNACION Y COMPENSACION. Este módulo está orientado a elevar el nivel de eficiencia y seguridad en el complejo proceso de control de posiciones y de asignación y compensación de títulos de deuda entre los intermediarios. A través de este módulo, el usuario cuenta con la información de operaciones realizadas y compromisos

pendientes para, así, poder compensar las ventas y compras de la Institución, y poder obtener el registro de la posición propia al final del día.

4.1.1.4.3. VENTAJAS DE BMV SENTRA TITULOS DE DEUDA

Este nuevo sistema ofrece las siguientes ventajas a sus usuarios:

- * Trabajar con información en tiempo real.
- * Tener una visión de conjunto de las posturas.
- * Identificar las mejores opciones para los clientes, y decidir por la que mas les convenga.
- * Intervenir directa y oportunamente en el mercado.
- * Realizar consultas.
- * Obtener resúmenes de hechos.
- * Observar acuerdos propios o de mercado.
- * Oportunidad de calcular las tasas promedio.

4.1.2. MERCADO DE CAPITALES

4.1.2.1. CONCEPTO

El mercado de Capitales se define como el medio en el cual se hace factible la intermediación de instrumentos de largo plazo, tales como las acciones y los bonos corporativos, orientados en primera instancia a la formación y distribución de capital y al financiamiento de proyectos de largo plazo.

Para mayor comprensión, se entiende al Mercado de Capitales como el conjunto de mecanismos a través de los cuales se negocian valores en el mercado organizado que representa la Bolsa Mexicana de Valores (significando esto la colocación primaria pública e intermediación en el mercado secundario).

4.1.2.2. ANTECEDENTES DEL MERCADO DE CAPITALES

El Mercado organizado de Capitales, tiene su origen en 1894, aunque consta que desde 1880 ya se negociaban acciones y algunos títulos de deuda a largo plazo en mercado informal.

Inversionistas nacionales negociaban acciones de empresas mineras en las célebres oficinas de la Compañía Mexicana de gas. El Mercado de Valores en México mostró un desarrollo poco trascendente, hasta antes de la aparición de la Ley que lo regularía en 1975. Hasta antes de esta ley, los títulos característicos en el Mercado de Capitales se orientaban a la negociación de algunas acciones, bonos de Nacional Financiera y obligaciones emitidas por Teléfonos de México

Cabe hacer mención de que en años anteriores ya se daban algunos pasos para incentivar el Mercado de Capitales, y en este sentido, las autoridades mostraron amplia conciencia tanto de logros, como de vicios en el sistema, por lo que primero se intentaron unificar bases de regulación y apoyo, para iniciar un mercado activo de valores a través de la Ley de 1939 sobre Venta Pública de Acciones y la nueva Ley Orgánica de Nacional Financiera de 1940.

No fue sino hasta finales de la década de los años 80's, y los años transcurridos de la presente década, cuando se le da impulso a la creación y desarrollo de nuevos instrumentos, y esto se puede ver, ya que el número de alternativas de inversión y financiamiento se triplicó de 1985 a la fecha. De esta forma a las negociaciones con acciones se incorporaron variantes en su forma de operar tales como las ventas en corto, los títulos opcionales, arbitraje internacional, etc...

Por su parte, el número de empresas emisoras pasó de 200 a finales de 1985, a cerca de 800 a finales de 1993, cuadruplicando con ello dicha cifra, motivo por el cual, para el año de 1994 la Bolsa Mexicana de Valores incursionó en nuevos mercados, dejando integrado al Mercado de Capitales por el Mercado Accionario, el Mercado Intermedio, el Mercado de ventas en corto, así como el Mercado de Derivados (donde se manejan tanto los warrants, como opciones).

El 7 de julio de 1993, inició su operación el Mercado Intermedio o sección "B" del Mercado de Valores, destinado a la negociación de títulos emitidos por empresas medianas, como un mecanismo para fomentar la capitalización y competitividad de un número mayor de empresas, generar nuevas oportunidades de inversión y diversificar los servicios que presta el sector financiero mexicano.

En octubre de 1990 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autoriza la aplicación de las Ventas en Corto, lo cual hace posible vender determinados títulos que no se tienen, mediante el recurso de posición corta.

La operación de los títulos opcionales, conocidos internacionalmente como warrants, se inició en la Bolsa Mexicana de Valores el 21 de octubre de 1992. A partir de entonces el mercado de warrants comenzó a incrementarse en volumen y número de emisiones; en respuesta a los ajustes favorables de las normas regulatorias, reducción en los costos operativos y a la experiencia adquirida por los intermediarios e inversionistas.

La notable desregulación, la apertura financiera, la afluencia de cuantiosos recursos del extranjero, la sistematización de las operaciones, la globalización de las mismas y la autorización de la intermediación extranjera en el mercado financiero de México, dieron apertura a la denominada "Etapa de Modernización del Mercado de Valores en México", escenario bajo el cual, el Mercado de Valores se constituyó como uno de los mercados más rentables en los últimos años a nivel internacional, y se ubica en el lugar No.12 por su tamaño.

4.1.2.3. IMPORTANCIA DEL MERCADO DE CAPITALES

Un sistema financiero moderno y competitivo, permite captar y canalizar adecuadamente los flujos financieros. La experiencia de los países desarrollados, indica que el crecimiento económico está estrechamente ligado a la existencia de un importante Mercado de Capitales.

De hecho, a nivel mundial, la característica más importante del Mercado de Capitales es su tamaño, con una cifra que supera los 10 trillones de dólares. Teniendo en cuenta que en la mayoría de los bancos sobregirados en los países en desarrollo, es abrumadora la importancia del Mercado de Capitales global como fuente de capital estable a largo plazo para los países, que como México, requieren de amplias fuentes de financiamiento.

En este sentido, el Mercado de Capitales en México, se ha constituido como una alternativa importante para la canalización de recursos al sector productivo, al complementar sus fuentes de ingresos con capital proveniente de mercados internacionales.

4.1.2.4. MERCADO INTERMEDIO

4.1.2.4.1. CONCEPTO

El mercado intermedio (también denominado Sección "B") es un segmento del Mercado de Capitales destinado a la operación de títulos de un mayor número de empresas cuyos niveles de operatividad, liquidez y pulverización de capital son inferiores a los requeridos por el mercado principal.

4.1.2.4.2. OBJETIVO

El objetivo principal de este mercado es incorporar al financiamiento bursátil a las empresas medianas bajo régimen de acciones, que no alcanzan a cubrir los requisitos de inscripción y colocación que se solicitan a las emisoras del mercado principal, en cuanto a capital inscrito, operatividad y otros parámetros.

4.1.2.4.3. OPERACION

En el mercado intermedio se pueden negociar acciones comunes y preferentes, series accionarias neutras, obligaciones convertibles, y otros valores autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El mercado intermedio o sección "B" del mercado de valores opera fundamentalmente mediante subastas electrónicas, en las cuales los operadores efectúan posturas en firme, mediante terminales o estaciones de trabajo enlazadas al equipo de cómputo de la Bolsa, en que se realiza el proceso automatizado.

Para la operación del mercado intermedio, la Bolsa Mexicana de Valores cuenta con un sistema automatizado de recepción de ordenes y asignación de operaciones, que garantiza la igualdad de oportunidades e introduce mecanismos de subasta que correspondan equitativamente a la negociación de valores listados. El sistema incorpora, identifica y clasifica las operaciones, a la vez que efectúa la selección de los diferentes tipos de ordenes que se generen y detecta las que no son permitidas.

La subasta del mercado intermedio se inicia con el procedimiento de recepción de ordenes; seguido del remate electrónico, en que se establece el precio único y se procede a la asignación automatizada a los postores que corresponda. El sistema establece lapsos en que los operadores pueden efectuar posturas y consultas; seguidos de periodos de formación de precios y asignación de acciones, en los cuales los operadores no pueden intervenir. Una vez

cerrado el periodo de posturas, el sistema hace un recuento de las ofertas y las solicitudes de compra registradas, con las cuales se hace una valuación promedio y se determina el precio de venta del valor.

4.1.2.5. MERCADO DE VENTAS EN CORTO

4.1.2.5.1. CONCEPTO

Este procedimiento hace posible obtener dinero fresco al momento de la venta y un rendimiento adicional al efectuar la devolución, si el precio de mercado de los títulos es menor al de la fecha de reintegro. Para efectuar esta operación bajo condiciones similares a las de una venta normal al contado, el vendedor obtiene en préstamo dichos valores, de parte de un prestamista autorizado con el compromiso de regresar títulos equivalentes y en la misma cantidad, a una fecha pactada, mas un premio o retribución por el préstamo.

4.1.2.5.2. OBJETIVO

Las ventas en corto llevan como objetivo principal permitir el diseño de variadas estrategias, a través de ventajosas aplicaciones en operaciones de arbitraje internacional, colocación de nuevas emisiones, cobertura de productos derivados, y negociaciones en mercados con tendencias bajistas.

4.1.2.5.3. OPERACION

Las ventas en corto se operan en el piso de remates de la Bolsa, en condiciones similares a las de las ventas al contado, salvo las disposiciones específicas contenidas en el reglamento de Ventas en Corto.

De acuerdo con las instrucciones del prestatario, la Casa de Bolsa efectuará la venta de los valores en el piso de remates de la Bolsa Mexicana de Valores, apegándose a los procedimientos que se mencionan en el Reglamento de las ventas en corto, para estas operaciones, y sin notificar a la Casa de Bolsa compradora que se trata de una venta en corto,

pero indicándolo en la ficha del hecho correspondiente, con la leyenda "Venta en Corto" o simplemente "VC". La Casa de Bolsa notificará a su cliente del resultado de la operación, y actualizará diariamente el monto de garantías, de tal forma que se conserva la relación que debe existir, según lo estipulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al pactarse una operación, se procederá como en el cierre de una venta al contado normal; pero en el original de la ficha o boleta de registro que se entrega al corro, el operador de piso que efectúe la venta indicará según sea el caso, que se trata de una Venta en Corto.

El Sistema electrónico de valores cuenta con un subsistema para el registro, control e información acerca de las ventas en corto, el cual, además de efectuar todas las verificaciones propias de una venta al contado, controla los siguientes requisitos:

- a) Que las Casas de Bolsa que efectúen las Ventas en Corto estén autorizadas para ello.
- b) Que los valores susceptibles de venderse en corto, se especifique si están autorizados para el público en general, en operaciones de arbitraje internacional, o solo a los especialistas bursátiles.
- c) Que el precio pactado en la operación cumpla con los criterios de puja estipulados para este tipo de operaciones.

4.1.3. MERCADO DE METALES

4.1.3.1. CONCEPTO

El Mercado de Metales es un mercado en el que se negocian certificados de plata, mejor conocidos como CEPLATAS, que son certificados nominativos no amortizables de participación ordinaria, los cuales confieren al tenedor el derecho a una parte proporcional de la titularidad de la masa de plata fideicomitada que resulte de dividir esta última entre el número de certificados en circulación.

4.1.3.2. OBJETIVO

Este mercado tiene como finalidad ofrecer cobertura cambiaria y permitir que, por medio del mercado secundario se comercialice la plata entre el público inversionista, sin que requiera el número físico del material.

4.1.3.3. IMPORTANCIA

Actualmente la Bolsa Mexicana de Valores cuenta con la estructura necesaria y con un soporte administrativo sólido y eficiente que posibilita el contar con este mercado, diversificando las alternativas hacia las que pueda el inversionista canalizar sus recursos.

El oro y la plata son los metales que mayor aceptación han tenido entre los ahorradores, y que por sus propiedades físicas se han ubicado en una pieza importante dentro de la industria. La unidad de medida para la operación de metales preciosos en la Bolsa Mexicana de Valores son, para el oro, el centenario y la plata, la onza troy amonedada.

4.1.3.4. CARACTERISTICAS

Las características y modalidades de la operación con piezas de oro y plata dentro de la Bolsa Mexicana de Valores son:

* Oro y plata amonedados: solo podrán operarse a través de la Bolsa, entre Casas de Bolsa por cuenta de sus clientes o directamente con Casas de Bolsa en sus propias oficinas por parte del público.

* Participantes: Con la finalidad de brindar un respaldo institucional a los inversionistas que deseen participar en la compra - venta de metales, las operaciones se efectúan únicamente a través de las Casas de Bolsa o Bancos.

* Volumen de operación: Para comprar o vender centenarios se ha establecido como mínimo dentro de la Bolsa la cantidad de 5 piezas. Para onzas troy de plata, el mínimo es de 200 piezas. A partir de estos mínimos las cantidades tendrán que ser múltiplos de cinco en el caso de los centenarios, y de cien en el caso de las onzas troy de plata. En lo que respecta a las operaciones directas entre Casas de Bolsa, y público que adquiera las monedas directamente en las Casas de Bolsa, no habrá mínimos.

* Lugar de operaciones: La compra - venta de monedas se efectúa en los propios establecimientos de las Casas de Bolsa, denominándose "operaciones de ventanilla", o bien, en el salón de remates de la Bolsa ("operaciones de piso"). En el primer caso las operaciones se realizan directamente entre el público inversionista y la Casa de Bolsa, en el segundo caso, se llevan a cabo exclusivamente entre Casas de Bolsa.

* Horario de operaciones: Diariamente a las 8:45 de la mañana, representantes de la intermediación bursátil y de la Bolsa, se reúnen con el objeto de efectuar la fijación del precio de apertura, a partir del cual se establecen los precios de las posturas de compra y de venta presentadas por las Casas de Bolsa para sus operaciones en ventanilla. El precio fijado diariamente por las mañanas no será obligatorio; su objetivo es establecer un punto de referencia.

* Custodia: El público está en posibilidad, para una mayor facilidad y seguridad de realizar operaciones de compra - venta sin necesidad de manejar físicamente las piezas de oro y/o plata, de utilizar para este fin los servicios de custodia que ofrece el Instituto para el Depósito de Valores, los cuales le son brindados a través de las propias Casas de Bolsa. De esta forma, solo tienen que manejar fichas de depósito válidas para retirar físicamente sus piezas de oro y/o plata cuando lo deseen.

4.1.3.5. OPERACION

Las transacciones dentro de la Bolsa son realizadas libremente por los operadores de piso de acuerdo a sus propuestas de oferta y demanda de monedas. Los operadores son informados constantemente por la Bolsa sobre las variaciones en las cotizaciones internacionales del oro y la plata.

Cuando las ofertas de compra - venta igualen o excedan en un 5% de variación a la alza o a la baja con respecto a la cotización de apertura, la operación será detenida momentáneamente y el hecho informado públicamente dentro del salón de remates, como medida de ordenamiento. Esto sucederá de igual manera en las siguientes variaciones, en relación con el último precio establecido.

En lo que respecta al último precio establecido, el público no cobra comisiones por las operaciones "en ventanilla" que realiza con oro y plata amonedados. El precio al que conviene comprar o vender con las Casas de Bolsa es el que tiene que cubrir o el que recibe ya neto.

Las Casas de Bolsa solo cobran comisión a sus clientes en los casos en que la orden de compra - venta se lleve al salón de remates de la Bolsa.

El plazo durante el cual se lleva acabo la liquidación de las operaciones de oro y plata es el siguiente:

a) Al día hábil inmediato siguiente al de la contratación respectiva, cuando las operaciones se realicen en el piso de la Bolsa.

b) Al momento de la contratación y en el mismo lugar, cuando las operaciones se realicen en ventanilla.

La Bolsa difunde diariamente, a través de sus boletines de información referente a las operaciones realizadas en el salón de remates, así como de las efectuadas en ventanilla y en las Casas de Bolsa.

Al entregarse la plata, se verificará el peso de las barras, y el precio de la plata faltante o sobrante se pagará en el acto a la fiduciaria por el tenedor o viceversa, en base a la cotización de apertura de los certificados en la Bolsa Mexicana de Valores el día de la entrega.

4.1.3.6. VENTAJAS

* Quienes inviertan en estos instrumentos, dentro del mercado de metales, pueden recibir la parte que les corresponde de la plata que les sea adjudicada.

* Cada certificado ampara 100 onzas, y los titulares de cada 11 certificados o sus múltiplos tendrán, además, derecho a solicitar que la emisora les adjudique plata por la misma cantidad y calidad que la amparada por los certificados.

* Estos certificados otorgan cobertura contra fluctuaciones del tipo de cambio libre.

4.1.4. MERCADO DE DERIVADOS

4.1.4.1. CONCEPTO

Se denominan productos derivados a una familia o conjunto de instrumentos financieros, cuya principal característica es que están vinculados a un valor subyacente o de referencia. A nivel internacional, los principales productos derivados son los futuros, las opciones, los warrants, las opciones sobre futuros y los swaps.

Esta modalidad de negociación permite efectuar operaciones de riesgo a un determinado plazo, con una inversión menor que la requerida por los instrumentos tradicionales, con un riesgo limitado a la prima de emisión, por lo cual son utilizados como recursos de cobertura de riesgos y operaciones especulativas en condiciones de incertidumbre respecto al comportamiento del mercado: si las expectativas del inversionista no se cumplen, su pérdida se limita al monto de la prima pagada.

4.1.4.2. OBJETIVO

El objetivo primordial del mercado de opciones es fundamentalmente brindar cobertura ante constantes fluctuaciones de precio, sobre todo cuando se tienen situaciones de elevada volatilidad, permitiendo así realizar operaciones de riesgo con poca inversión en comparación con la requerida por los instrumentos tradicionales.

4.1.4.3. OPERACION

Las características operativas de los productos derivados les facilitan mantener la liquidez y operatividad del mercado cuando existen tendencias generalizadas a la baja o se presenten otros factores que influyen sobre el comportamiento de precios a corto o mediano plazo.

Los títulos opcionales son operados en el mercado secundario de manera análoga a los títulos accionarios, por medio de los operadores en piso de las Casas de Bolsa; las cuales están facultadas para actuar por cuenta propia o de terceros en transacciones de compra-venta o de depósitos en administración. Los precios o primas de los títulos opcionales los determina la oferta y la demanda, y se relaciona con el compromiso de los valores de referencia.

Las operaciones en la Bolsa Mexicana de Valores corresponden a un mercado de carácter continuo, lo que implica dar a conocer información a tiempo real de los precios, tanto de los títulos opcionales como de los valores de referencia. También estos valores se difunden a través de los medios de comunicación masiva y en publicaciones periódicas de la Bolsa, al igual que las cotizaciones del mercado accionario.

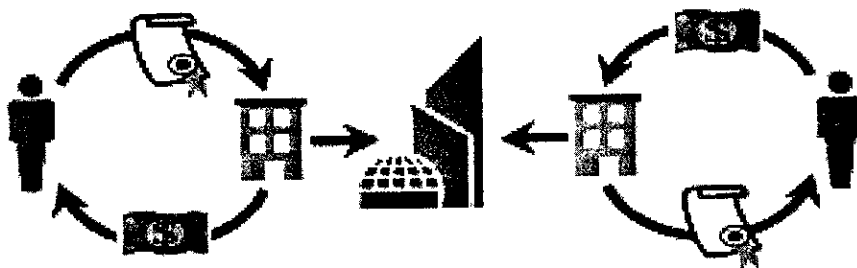
4.2. CLASIFICACION DE LAS ETAPAS DE OPERACION DEL MERCADO DE VALORES

4.2.1. MERCADO PRIMARIO

El mercado primario está conformado por los emisores que colocan títulos por primera vez con la finalidad de obtener fondos para sus diversas actividades. Es aquél que se relaciona con la oferta pública o colocación inicial de títulos entre el público inversionista, previa autorización de la CNBV y de la BMV. Su función, y de ahí su importancia, radica en que aporta recursos frescos a las emisoras.

En este mercado, el emisor y la Casa de Bolsa (intermediario colocador) establecen el precio al cual deberá hacerse la oferta pública de los valores a colocar.

Existe Mercado Primario Bursátil y Extrabursátil; en el primero, la primera venta o colocación primaria de títulos se hace a través de la Bolsa de Valores, y en el Extrabursátil se hace fuera de ella.



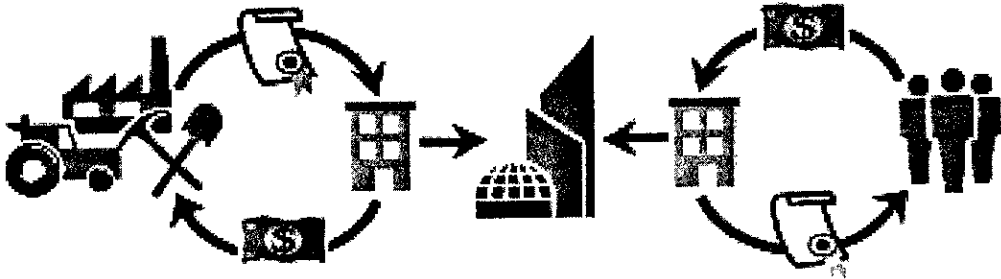
4.2.2. MERCADO SECUNDARIO

Es el que se origina inmediatamente después de haberse hecho la oferta pública, mediante la libre compraventa entre intermediarios e inversionistas, de los valores inscritos en la BMV.

Después de las colocaciones públicas primarias de los títulos, estos ingresan al circuito del Mercado Secundario en donde pueden ser revendidos y sus precios son determinados por

la oferta y la demanda de los valores individuales. Es decir, todas las negociaciones realizadas en este mercado, implican exclusivamente cambios de manos, pero no implican generación de nuevos recursos para la empresa emisora.

La transferencia de valores se realiza por conducto de los intermediarios o Casas de Bolsa. El Mercado Secundario, tiene como principal objetivo dar liquidez a los valores colocados en ofertas primarias; este mercado, ha observado una mayor profundidad en los últimos años, en especial en la afluencia de la inversión extranjera.



4.3. INSTRUMENTOS PRINCIPALES DEL MERCADO DE VALORES

4.3.1. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE TITULOS DEUDA

4.3.1.1. CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

Son títulos de crédito al portador que se manejan mediante ordenes de transferencia en el Banco de México, los cuales pueden adquirirse a través de las Casas de Bolsa e Instituciones de crédito; en ellos se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar su valor nominal al vencimiento. El rendimiento que ofrece dicho instrumento está en función del mercado y son amortizables en una sola exhibición.

Objetivo

Su objetivo primordial es allegar de recursos al Gobierno Federal, a través de la deuda pública interna, así como la regulación monetaria y de tasas de interés.

Emisor

El emisor es el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La forma de emisión es en serie, es decir que todos los valores de una sola emisión otorgan iguales derechos y en la misma proporción a sus poseedores. Actualmente las emisiones se hacen a una tasa de rendimiento ponderada, que es fijada por los demandantes y oferentes que concurren a las subastas que semanalmente convoca el Banco de México.

Los recursos captados a través de los Cetes se destinan al financiamiento del gasto público y para el control del circulante.

Plazo y garantía

El plazo al que se negocian estos instrumentos son a 14, 28, 91 y 182 días por lo regular; sin embargo, han existido emisiones a 7, 14 y 21 días. La garantía que otorga la constituye el crédito del Gobierno Federal.

Adquirentes

Estos títulos pueden ser adquiridos por todos aquellas personas físicas y/o morales que deseen hacerlo; no se cobra comisión sobre estos títulos, y la custodia de estos la tiene el Banco de México. Fiscalmente este instrumento resulta exento para las personas físicas, y acumulable para las personas morales.

Operación

La subasta o colocación primaria de los CETES se realiza los miércoles de cada semana. Esta subasta la lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Banco de México; en esta subasta pueden participar Instituciones de Seguros, Instituciones Afianzadoras, Casas de Bolsa, Instituciones de Banca Múltiple y Sociedades de Inversión. El mecanismo de subasta es el descrito a continuación:

- 1.- El Banco de México el día viernes emite una convocatoria para subastar una nueva emisión de CETES, señalando: monto emitido, plazo de vencimiento, así como el monto mínimo garantizado.

2.- El martes es la fecha límite para que Instituciones financieras, previamente autorizadas presenten su solicitud para participar en la subasta. Las posturas de compra forman parte de dicha solicitud para participar en la subasta, estas posturas pueden ser: Competitivas o no competitivas.

3.- El monto de CETES destinado a las posturas competitivas se asignarán a aquellas Instituciones que hayan ofrecido las tasas de descuento más pequeñas. Este monto es igual al monto total de la emisión, menos el monto total de las posturas no competitivas.

4.- Respecto de las posturas no competitivas el Banco de México garantiza la asignación o venta de un monto mínimo a una tasa de descuento que se calcula como el promedio ponderado de las tasas de descuento a las cuales se vendieron los CETES a Instituciones con posturas competitivas.

5.- El día miércoles las instituciones Financieras autorizadas ofrecen, en mercado secundario, los CETES a sus clientes o al público en general.

6.- El día jueves, las Instituciones Financieras que adquieren CETES en el mercado primario, deberán liquidar al Banco de México el monto correspondiente a los CETES que le fueron asignados mediante cheque certificado.

Ventajas

Lo atractivo de invertir en este tipo de valores, que son demandados por toda clase de inversionistas, está dado por las ganancias de capital y su liquidez, por lo que generalmente se adquieren para colocar excedentes de recursos de las tesorerías empresariales en forma transitoria, sin que por ello estén vedados al inversionista particular.

4.3.1.2. BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Dentro de la clasificación de instrumentos de valores se encuentran los BONDES, que son títulos de crédito nominativos, negociables, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero con cortes periódicos de cupón (2 años máximo) y cuyos recursos se utilizan para financiar proyectos del Gobierno Federal. Los intereses son pagaderos cada 28 días y calculados sobre su valor nominal.

Objetivo

El objetivo primordial que se persigue con la emisión de este tipo de instrumentos es financiar al Gobierno Federal a mediano y largo plazo, para allegarse de recursos, y así tener la posibilidad llevar a cabo el desarrollo de sus proyectos, así como cumplir con sus programas en materia de economía nacional.

Emisor

Las emisiones de este instrumento las hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como representante del Gobierno Federal, utilizando al Banco de México como agente exclusivo para su colocación. En el mercado primario los mismos emisores son los colocadores del instrumento, pero en el mercado secundario se colocan a través de las Casas de bolsa.

Plazo y garantía

El plazo al cual se realizan las emisiones de este instrumento es mínimo de 364 días, además, existen emisiones a 532 y hasta 728 días para su vencimiento. La garantía que tiene este instrumento no es específica, no obstante, el Gobierno Federal se obliga a liquidar al vencimiento e los valores emitidos.

Adquirentes

Este instrumento se emite en dos modalidades, que son, para personas físicas, sean mexicanas o extranjeras, y para personas morales nacionales.

Operación

- * La operación va por cuenta del emisor, sin cargo para el inversionista.
- * Estos instrumentos quedan bajo custodia en el Banco de México.
- * Las operaciones que se pueden realizar con este tipo de instrumentos es de compra-venta y reportos.

4.3.1.3. BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL

(AJUSTABONOS)

Títulos de crédito nominativos, negociables a mediano y largo plazo, denominados en Moneda Nacional, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero. Su característica principal es que este instrumento se ajusta periódicamente al Índice Nacional de Precios al Consumidor, ofreciendo un rendimiento superior al de la inflación.

Objetivo

La emisión de este instrumento tiene como objetivo el obtener recursos financieros a largo plazo para el Gobierno Federal, provenientes del público inversionista; brinda la opción del ahorro a largo plazo sin merma en los rendimientos reales.

Emisor

Estos instrumentos son emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como representante del Gobierno Federal, a través del Banco de México.

Plazo y garantía

El plazo de vencimiento al que se emiten estos títulos es mayor a 91 días, incluso, hoy en día existen emisiones a 3 y a 5 años. No cuenta con garantía específica, simplemente el Gobierno Federal se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos.

Adquirentes

Aquellos que pueden adquirir estos títulos pueden ser personas físicas nacionales o extranjeras, y personas morales, igualmente, nacionales o extranjeras

Operación

- * Sobre el manejo de este instrumento no existe comisión
- * La custodia del título le corresponde al Banco de México
- * El rendimiento que ofrece este instrumento está referido al valor de adquisición del título y a la tasa que devengan.

4.3.14. BONOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)

Son títulos emitidos por el Gobierno Federal denominados en Unidades de Inversión (UDIS), que pagan un interés fijo cada 182 días y amortizan el principal en la fecha de vencimiento. Su objetivo es promover el ahorro interno a largo plazo manteniendo el valor real de la inversión.

La conversión a moneda nacional se realizará al tipo de cambio peso-udi vigente en el día que se haga la liquidación correspondiente.

Objetivo

La emisión de este valor se inició con la finalidad de apoyar los proyectos del Gobierno Federal.

Emisor

Este valor es colocado por el Gobierno Federal, utilizando a su vez al Banco de México como agente colocador.

Garantía

La garantía que ampara este valor no es específica, ya que solo se especifica como tal, el respaldo del Gobierno Federal.

4.3.1.5. ACEPTACIONES BANCARIAS (AB'S)

Son letras de cambio giradas por empresas acreditadas, domiciliadas en el País, a su propia orden y aceptadas por Instituciones de Banca Múltiple, en base a líneas de crédito que dichas Instituciones han otorgado previamente a las empresas emisoras a un plazo no mayor a 360 días y aceptadas por una institución bancaria a su propia orden.

Objetivo

La emisión de este tipo de instrumento está encaminado al financiamiento a corto plazo, para fortalecer su capital de trabajo en etapas cíclicas o estacionales; y en el caso de las Instituciones bancarias se emiten con la finalidad de resolver sus problemas eventuales de tesorería.

Emisor

Los emisores de estos títulos son de dos tipos : empresas acreditadas (Personas morales aceptadas por Instituciones de Banca Múltiple), así como Instituciones de Crédito. Gracias a la participación de estos dos tipos de emisores, se logra el cumplimiento de la función principal de la Banca Nacional como intermediaria en el crédito, dado que por este medio, se logrará dar un pequeño impulso a la pequeña y mediana empresa que atiende a sectores prioritarios o especiales.

Plazo y garantía

El plazo al que se emiten las aceptaciones bancarias es de entre 7 y 182 días en múltiplos de siete días. Como garantía se cuenta con el respaldo del Instituciones de Banca Múltiple. Es importante resaltar que la garantía del crédito corre por cuenta del banco, mas no la empresa que gira la letra de cambio.

Adquirentes

Estos títulos pueden adquirirse por personas físicas, nacionales y extranjeras, así como personas morales, igualmente, nacionales y extranjeras.

Operación

* Con la finalidad de ejercer un control efectivo sobre la colocación de la emisión de estos títulos, su vencimiento se determina para el día jueves de cada semana, siempre que este sea hábil, ya que en caso contrario, el vencimiento se prorroga al primer día hábil siguiente.

* Todas las aceptaciones bancarias que se coloquen en el mercado se liquidan al vencimiento por conducto del Instituto Nacional para el Depósito de Valores, a cuyo efecto deberán quedar registradas ante la Comisión Nacional de Valores por conducto del Banco de México.

* La comisión va por cuenta del emisor, sin cargo alguno para el inversionista.

* La custodia de estos títulos la tienen, ya sea el Instituto Nacional para el Depósito de Valores, o bien, Instituciones de Banca Múltiple.

* La colocación de las Aceptaciones Bancarias pueden ser de dos formas:

1.- Pública (operada en Bolsa). Estas aceptaciones deben depositarse en el INDEVAL y operarse en Bolsa.

2.- Privada (Extrabursátil). Estas aceptaciones se depositan en las Instituciones de Banca Múltiple. Se venden o colocan directamente al público por dichas Instituciones.

Ventajas

Para el emisor: Por este medio, el emisor dispone de una fuente de recursos para el desarrollo de la empresa, con un razonable costo de oportunidad, sobre todo, cuando el banco no le puede atender por los renglones tradicionales de crédito a corto plazo, los recursos deben emplearse para financiar capital de trabajo, y no inversiones de activo fijo u otras inversiones a largo plazo.

Para el Banco aceptante: Por su parte, esta Institución podrá utilizar este renglón para resolver parcialmente los problemas derivados del régimen legal a que se someten los recursos captados, además de incrementar sus resultados, si las tasas se adecuan convenientemente a las condiciones del mercado.

Para el Inversionista: El hecho de que las letras de cambio sean aceptadas por una Institución de crédito (banco), implica la seguridad y liquidez que busca el inversionista; además del mayor rendimiento que ofrecen en comparación a otros instrumentos similares.

Para las Casas de Bolsa: Las aceptaciones bancarias permiten a estas Instituciones desarrollar un mercado secundario, donde los bancos están inhibidos de participar; en otras

palabras, el banco aceptante podrá colocarlas directamente entre su clientela inversionista; sin embargo, la Le del Mercado de Valores le impide recomprarlas.

Por las características descritas, al igual que el papel comercial, este instrumento de inversión ofrece atractivos rendimientos, liquidez y seguridad para la colocación de excedentes de recursos transitorios empresariales; es decir, la empresa puede actuar como oferente o demandante.

4.3.1.6. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO (PRLV)

Son títulos bancarios expedidos por una institución de crédito que formalizan una deuda a corto plazo con plazo de vencimiento no mayor a 360 días. Los intereses y el principal son pagados al vencimiento por la emisora.

Objetivo

El objetivo primordial de la emisión de este instrumento es allegarse de financiamiento a corto plazo para poderle hacer frente a sus obligaciones inmediatas; así mismo, trata de lograr mayor captación bancaria.

Emisor

Las emisiones que se hacen de los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, son a través de las Instituciones de Banca múltiple.

Plazo y garantía

Los plazos que se manejan para el vencimiento de estos instrumentos son entre 1, 7 y 280 días. La garantía que se otorga ante la emisión del título no es específica, sin embargo, los emisores se obligan a liquidar al vencimiento los valores emitidos.

Adquirentes

Las emisiones de este tipo de título pueden ser adquiridas por personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera.

Operación

* La comisión que se maneja corre por cuenta del emisor, esto sin cargo para el inversionista.

* Estos valores quedan bajo custodia del Instituto Nacional para el Depósito de Valores, o en su defecto, en las Instituciones de Banca Múltiple.

* Las operaciones autorizadas son de compra - venta y de reporto.

4.3.1.7. PAPEL COMERCIAL

Es un pagaré negociable, suscrito sobre los activos de la empresa emisora, en el cual se estipula una deuda a corto plazo pagadera en una fecha determinada. Las empresas utilizan los recursos obtenidos para financiar capital de trabajo por lo que el plazo de vencimiento es de 7 a 180 días.

Objetivo

Dentro del mercado bursátil, y específicamente dentro del mercado de títulos de deuda, se contempla este como instrumento que permite a las empresas allegarse de recursos frescos para poder sostener una línea de crédito revolvente para financiar necesidades de capital de trabajo y operaciones corrientes a corto plazo

Emisor

Estos instrumentos pueden ser emitidos únicamente por empresas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores (Sociedades Anónimas) que hayan registrado sus acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Plazo y garantía

En cuanto al plazo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorga autorización hasta por un año; sin embargo, la emisión varía de acuerdo a la necesidad de recursos de cada emisora, lo cual se hace de común acuerdo con la Casa de Bolsa que se encargue de la emisión; siendo los plazos mas comunes, mínimo de 7 días y el máximo de 180 días. En

cuanto a la garantía que otorga, esta no es específica, los respalda únicamente el prestigio de la empresa emisora o pueden tener aval bancario. Cabe hacer mención que con este instrumento se inicia la labor del Instituto de Calificación de Valores.

Adquirentes

Este título puede ser adquirido por Personas físicas y morales tanto de nacionalidad mexicana como extranjera.

Operación

* Cuando la empresa requiere de recursos a corto plazo, acude a una Casa de Bolsa, quien mediante el cobro de un porcentaje sobre el monto de la emisión (por lo regular es del 1.0%) se encarga del estudio de factibilidad económica, registrar tal emisión ante la Bolsa Mexicana de Valores, así como la publicación de la misma.

* A la emisión original se dice que se negocia en el mercado primario; sin embargo, las Casas de Bolsa pueden realizar operaciones de compra - venta y reporto, las cuales se consideran como mercado secundario.

* La custodia quedará bajo responsabilidad del Instituto Nacional para el Depósito de Valores (INDEVAL).

* La amortización se hará el día pactado entre la Casa de Bolsa y la emisora, al valor nominal de los títulos, en el domicilio de las emisoras y a través del Instituto Nacional para el Depósito de Valores (INDEVAL).

* Para determinar el costo que tendría para la emisora el financiarse a través del papel comercial, es necesario conjugar el monto, plazo y condiciones de mercado, sobre todo en la situación económica actual, donde se aprecian constantes fluctuaciones de liquidez, tasas de interés y precios; destacando en consecuencia dos factores principales: La tasa base del cálculo y la sobretasa del inversionista.

Adicionalmente, para determinar el costo real de la emisión, deberá considerarse la periodicidad del pago de intereses al inversionista, es decir, el número de inversiones que se hagan al año.

* Debido a que el papel comercial es un instrumento sin garantía específica, la sobretasa que se paga va en relación directa a la calidad y situación financiera del corto plazo de la emisión.

* A causa de que el papel comercial se utiliza como una línea de crédito, su monto no podrá ser excedido del autorizado para circular.

Ventajas

Este instrumento ofrece a las empresas emisoras las ventajas que a continuación se mencionan:

- a) El costo del capital resulta mas atractivo en términos reales.
- b) Permite allegarse de recursos en etapas cíclicas o estacionales, sin comprometer a la emisora a largo plazo.
- c) Otorga flexibilidad para satisfacer las necesidades de liquidez de las emisoras en cuanto a monto y vencimientos.
- d) Es una alternativa para la captación de fondos en relación al crédito bancario, cuando este es escaso y caro.
- e) Genera recursos adicionales mediante la diversificación de instrumentos de financiamiento , otorgando prestigio a las emisoras con inversionistas Institucionales.

4.3.1.8. PAPEL COMERCIAL EXTRABURSÁTIL (PCE)

Dentro del Mercado de Valores existe el papel comercial extrabursátil como instrumento de captación que, al igual que el papel comercial anteriormente mencionado, permite a las empresas allegarse de recursos financieros frescos, adecuados y oportunos para financiar su capital de trabajo; En este caso no es necesario que los emisores tengan inscritos sus valores en el Registro Nacional de Valores, dado que su emisión se hace mediante colocación privada y no se cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores.

Sus principales características distintivas son:

- * Estos instrumentos son pagarés emitidos por empresas comerciales legalmente establecidas en el país.
- * Son nominativos y exclusivos para personas morales, transmisibles por endoso, además de ser embargables.
- * Se colocan en el mercado primario por las Casas de Bolsa entre sus inversionistas, mediante colocaciones privadas.
- * El plazo al que se manejan en estos instrumentos es hasta de 91 días (no mayor).

* Entre las garantías que destacan de estos, se encuentra que son valores cotizados en el mercado; además cuenta con otras garantías prendarias depositadas en fideicomiso.

* El rendimiento que se maneja para estos instrumentos varía de acuerdo a la tasa de interés que rija en el mercado, que generalmente es superior a la de los CETES.

* Debido a que prácticamente no existe mercado secundario por no ser cotizados en Bolsa, es común que el inversionista los conserve hasta su vencimiento.

* Este tipo de valores pueden ser adquiridos por personas morales, bien nacionales o extranjeras.

4.3.1.9. BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO (BBD'S)

Dentro de la clasificación de los instrumentos bancarios cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores se encuentran los BBD'S (Bonos Bancarios de Desarrollo), títulos de crédito nominativos que emite la Banca de Desarrollo, transferibles por endoso, además de ser embargables.

Objetivo

La emisión de estos valores significa para la Banca de desarrollo la posibilidad de contar con elementos de captación a largo plazo para llevar a cabo su planeación financiera, así como cumplir con sus programas crediticios en renglones prioritarios y específicos de la economía nacional.

Emisor

La emisión de estos instrumentos corresponde a la Banca de Desarrollo, dentro de las cuales se encuentran las Sociedades Nacionales de Crédito. Para estos instrumentos, los que cumplen con la función de agentes colocadores, en el mercado primario son los propios emisores, y en el mercado secundario son las Casas de Bolsa.

Plazo y garantía

El plazo al cual regularmente se coloca este título es a tres años contando con uno de gracia. La garantía que se otorga se encuentra representada por los activos de las Sociedades Nacionales de Crédito (Banca de Desarrollo).

Adquirentes

Este instrumento se emite en dos modalidades, que son: para personas físicas, nacionales o extranjeras, y personas morales, igualmente, nacionales o extranjeras.

Operación

* La forma de colocar este instrumento es bajo el sistema de subastas con base en precios decrecientes.

* La amortización a partir de la emisión de este instrumento se realiza mediante sorteos trimestrales e iguales, después del periodo de gracia.

* De igual forma, los rendimientos son también pagaderos en forma trimestral, teniendo como base el promedio de las tasas de depósito a tres meses, CETES o Pagarés (el más alto en el último mes), multiplicado por un factor fijo.

4.3.1.10. BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOBONOS).

Estos son títulos de crédito al portador, denominados en dólares, en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal de liquidar al vencimiento del documento, al tenedor el equivalente en moneda nacional por el tipo de cambio publicado por el Banco de México diariamente en el Diario Oficial.

Emisor

Estos Bonos son emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno Federal, a través del Banco de México.

Objetivo

La emisión de TESOBONOS tiene el objetivo primordial de captar recursos financieros provenientes del público inversionista, especialmente en periodos de incertidumbre cambiaria; herramienta para la ejecución de la política monetaria; conforma una opción de ahorro con cobertura contra el riesgo cambiario con rendimiento fijo y alta liquidez.

Plazo y garantía

El plazo que tienen estos títulos a partir de su emisión, es hasta de un año sin devengar intereses, y en plazos mayores a este, se podrán devengar intereses pagaderos por periodos vencidos. No cuentan con garantía específica, son embargo, el Gobierno Federal se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos.

Adquirentes

Pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, sean nacionales o extranjeras.

Operación

* Las operaciones que se tienen autorizadas a realizar sobre estos instrumentos son las de compra - venta y reporto.

* No existe comisión en el manejo de estos títulos; además de la custodia mientras no operan la tiene el Banco de México.

4.3.1.11. BONOS BANCARIOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (BONDIS)

Son considerados como Bonos Bancarios a largo plazo para financiar proyectos industriales donde se consigna la obligación del Gobierno Federal, a través de Nacional Financiera, para liquidar una suma de dinero al vencimiento de los documentos.

Emisor

La emisión de este título valor corre a cargo de Nacional Financiera.

Objetivo

Las emisiones de los BONDIS llevan como objetivo captar recursos líquidos a largo plazo para apoyar la inversión pública y privada, orientadas al desarrollo industrial y económico del País, apoyando en la creación de infraestructura, tecnología y equipamiento.

Plazo y garantía

El plazo que se otorga al adquirente de estos instrumentos es de 10 años, con 130 cupones a plazo de 28 días. En cuanto a la garantía que otorgan, esta no es específica, simplemente Nacional Financiera se obliga a liquidar al vencimiento de los valores vencidos.

Adquirentes

Pueden ser adquiridos los BONDIS por personas físicas y morales, sean de nacionalidad mexicana o extranjera.

Operación

- * Las operaciones que están autorizadas a realizar en este instrumento son de compra-venta y reporto.
- * No se otorga comisión por la operación de este instrumento.
- * La custodia de los instrumentos en tanto no operan, queda bajo responsabilidad de Nacional Financiera.

4.3.2. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES

4.3.2.1. ACCIONES

Las acciones son títulos-valor que representan una parte alícuota del capital social de una empresa e integran los derechos corporativos y patrimoniales de un socio en una determinada empresa, así como las obligaciones del mismo

Desde el punto de vista del inversionista, las acciones representan una inversión permanente, y si en un momento dado, ya no desea tener sus recursos invertidos en la empresa, puede realizarlas íntegramente, y con mayor facilidad cuando son cotizadas en Bolsa, pues los títulos son transferibles mediante endoso.

Las acciones son emitidas con diferentes características, dependiendo de cada empresa. Básicamente se pueden establecer dos categorías de acciones:

LAS COMUNES U ORDINARIAS : Estas, proporcionan a sus tenedores, tanto los derechos corporativos como patrimoniales

LAS PREFERENTES : Estas representan legalmente un título de capital propio, con derecho a recibir un dividendo fijo, el cual deberá ser pagado con antelación a la distribución de utilidades entre los tenedores de acciones comunes; generalmente estas acciones tienen voto limitado.

Objetivo

La emisión de acciones es un medio de financiamiento para las empresas emisoras, allegándose de recursos mediante la democratización de su capital; considerándose este su objetivo primordial, ya que lo que se pretende es básicamente lograr un financiamiento a largo plazo de las empresas.

* Incrementar los recursos de la empresa. La emisión de acciones en un contexto de aumento en la utilización de financiamiento bursátil es una forma adecuada de obtener capital.

* Diversificar la estructura financiera de la empresa.

* Obtener primas de la venta de capital. En este caso, la colocación primaria de las acciones es vendida por arriba del valor en libros, obteniéndose un premio por arriba del valor real del negocio.

Emisor

Las emisiones de Acciones corren por cuenta de las personas morales (empresas).

Plazo y garantía

El plazo que tienen las empresas emitidas a través de la Bolsa Mexicana de Valores es tanto como la vida de la empresa; y la garantía que sobre estas recibe el adquirente es el prestigio del emisor de acuerdo a sus antecedentes financieros.

Adquirentes

Las acciones emitidas pueden ser adquiridas por toda persona física y morales, sean nacionales o extranjeras, siempre y cuando cumplan con los requisitos de inscripción impuestos por la Bolsa Mexicana de Valores.

Operación

* Desde el punto de vista del inversionista, las acciones representan una inversión permanente, y si en un momento dado ya no desea tener sus recursos invertidos en la empresa, puede realizarlas íntegramente, y con mayor facilidad cuando son cotizadas en Bolsa, ya que los títulos son transferibles mediante endoso. En este caso, los productos de la inversión están relacionados con los resultados de la empresa; si esta genera buenas utilidades, se obtienen buenos dividendos; por contra, si las utilidades son bajas, el dividendo correrá la misma suerte, incluso puede llegar a omitirse.

* El rendimiento de las acciones emitidas en Bolsa se obtiene de dos maneras: Por diferencia de capital y por dividendos

* Su vencimiento es indefinido, es decir, el plazo de las acciones depende de la permanencia de la empresa.

* El valor nominal que se le confiere a las acciones en el momento de su emisión, es de acuerdo a lo que establezcan los estatutos de la empresa.

* La comisión que se otorga sobre las emisiones que se hacen de acciones es la pactada entre la Casa de Bolsa y el comprador.

* Mientras las acciones emitidas no operan, quedan bajo custodia del Instituto Nacional para el Depósito de Valores (INDEVAL).

* Las formas convencionales de colocación de acciones que una empresa dispone son:

a) La oferta pública; esta es, cuando la emisión se ofrece al público inversionista a través de una Bolsa de Valores.

b) La oferta privada; la cual se refiere a la emisión ofrecida a un público inversionista previamente seleccionado.

Los requisitos demandados por los organismos de regulación para una emisión pública de acciones son:

1.- Solicitud de la empresa emisora con aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores.

2.- Tener solvencia y liquidez adecuada. De la empresa debe ser aprobado el estudio técnico respecto a su fortaleza económica y financiera.

3.- Inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

4.- Realizar una colocación con un porcentaje mínimo de capital para ser ofertado, el cual debe ser suficiente para garantizar su bursatilidad en la Bolsa Mexicana de Valores.

5.- Proporcionar la información que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

6.- Cumplir con las normas de participación en el mercado.

Ventajas

1.- El liberar recursos sin necesidad de perder el control de las empresas, es muy significativo si se considera que, como consecuencia del proceso inflacionario, las entidades económicas requieren cada vez mas de fondos para satisfacer sus necesidades de capital de trabajo, costos de reposición y nuevas expansiones, aspectos que hacen difícil que grupos pequeños puedan hacerles frente sin satisfacer el desarrollo de los propios negocios.

2.- El hecho de colocar acciones entre el público significa darle un valor real de mercado al patrimonio, además de otorgarle liquidez, en forma tal que sin necesidad de complicadas negociaciones pueda aumentarse o disminuirse la participación en el negocio.

3.- Es un mecanismo de diversificación de riesgos, ya que con los recursos liberados se pueden emprender nuevo proyectos.

4.- Al contar con una organización profesional, se garantiza el futuro de la empresa eliminando intereses particulares; asegura, así mismo, el patrimonio, la permanencia y crecimiento de las fuentes de trabajo.

5.- Actualmente existen ventajas de carácter fiscal muy atractivas para quien decida colocar sus acciones entre el público inversionista.

6.- Ayuda en la disminución de los costos de capital, es decir, el costo de capital de una colocación pública es menor que el de una colocación privada, y normalmente ambos costos son menores que el que conlleva un crédito bancario.

Si bien es cierto que existen ventajas, también es importante señalar que dentro de la empresa existen elementos de cambio, que en algunos casos se pueden considerar como sacrificios y en otros, como una filosofía.

La empresa pública, por encima de intereses individuales, tiene que tomar en cuenta que está comprometida con los accionistas a quienes debe garantizar una rentabilidad adecuada como alternativa de inversión. Ello dependerá de la habilidad de la administración para contar con accionistas entusiastas dispuestos no solo a reinvertir parte de sus beneficios, sino también a incrementar sus inversiones dentro mediante aumentos de capital.

Así mismo, cabe destacar que la democratización del capital surge donde participan un gran número de pequeños accionistas, lo cual se logra con la intervención de colocadores profesionales, concedores de los mecanismos del mercado.

Por último y quizás el punto mas difícil de conciliar en la colocación de acciones, es el precio de venta, donde el empresario debe actuar con madurez y considerar la posibilidad de sacrificar una parte de su utilidad, al vender un producto nuevo, a pesar de que sea el mejor; tampoco debe olvidar que el inversionista está dispuesto a pagar por los activos de la empresa en función de lo que estos son capaces de generar, sin importar su costo histórico ni su valor de reposición.

4.3.2.2. OBLIGACIONES

Estas son títulos de crédito emitidos por una Sociedad Anónima calificada. Representan la participación de los tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora. Los recursos se destinan para financiar proyectos a largo plazo, pues por lo general se emiten a plazos mayores a tres años.

Las obligaciones pueden ser:

4.3.2.2.1. HIPOTECARIAS

Su emisión representa un crédito colectivo a cargo del emisor y están garantizados por hipoteca que se establece ante notario sobre los bienes inmuebles de la empresa emisora, como edificios, terrenos, o los bienes adquiridos con el producto del crédito.

Emisión y tratamiento

La emisión se da en serie, es decir, todos los valores de la emisión otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores; esta emisión comúnmente es al portador, no obstante, se pueden emitir nominativamente. Normalmente, al plazo que se emiten es de 3 a 7 años, sin embargo, puede ser a un plazo menor, así mismo, el pago de intereses se hace en forma periódica contra el cupón correspondiente. La comisión que se cobra por el tratamiento de estas obligaciones dentro de la Bolsa Mexicana de Valores es del 0.25% del monto total de la operación autorizada (compra y venta).

Plazo y garantía

EL plazo que se tiene ante la emisión de estas obligaciones es de entre 3 y 7 años con un periodo máximo de gracia igual a la mitad del plazo total.

La garantía de este tipo de obligaciones la constituyen todos los inmuebles que se entregan en prenda al firmarse la emisión ante notario público.

Adquirentes

Este tipo de obligaciones pueden ser adquiridas por personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera.

Liquidación

La liquidación de estas obligaciones se da mediante amortizaciones que se determinan y programan en el acto de la emisión, que pueden ser por sorteo, fijas o anticipadas, además de gozar de un plazo de gracia para su rendición.

Requisitos

Para este tipo de valores se requiere de un representante común de los obligacionistas ante la empresa emisora, la cual debe ser una Institución fiduciaria. Por sus características, representa una opción para la empresa emisora para allegarse de recursos frescos que le permitan incrementar su capital de trabajo para cumplir con sus planes de expansión, en condiciones muy ventajosas.

Procedimiento

Para emitir obligaciones hipotecarias solo es necesario encomendar el estudio de factibilidad económica a una Casa de Bolsa e inscribir la emisión a la Bolsa Mexicana de Valores e INDEVAL, bajo la aprobación previa de la Comisión Nacional de Valores. Mediante un porcentaje sobre el monto de la inversión, la Casa de Bolsa se encarga de los trámites de inscripción en la propia Bolsa, el registro de valores e intermediarios, así como la publicación respectiva.

4.3.2.2.2. QUIROGRAFARIAS

El tratamiento de este tipo de obligaciones es muy semejante al de las obligaciones hipotecarias, solo que en este caso, están garantizadas para la solvencia económica y moral de la empresa, respaldados por los activos de la misma.

Emisión

La Emisión se hace en serie, es decir, todos los valores de la emisión otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores. Se emiten al portador, sin embargo, ocasionalmente pueden emitirse nominativamente. Generalmente se emiten a un plazo de 3 a 7 años. Los intereses tienen el mismo tratamiento de las obligaciones hipotecarias, o sea, en forma periódica contra el cupón correspondiente. Así mismo, la comisión que se maneja es por lo regular, de un 0.25% sobre el monto total de compra - venta, que es la operación autorizada para este tipo de instrumentos.

Requisitos

Los requisitos necesarios para la emisión de obligaciones quirografarias son los mismos que para la emisión de las hipotecarias; Se requiere de un representante común de los obligacionistas ante la empresa emisora, que debe ser una Institución bancaria.

Plazo y garantía

El plazo que se ofrece en este tipo de obligaciones es el mismo que el otorgado a las obligaciones antes tratadas, es decir, va de 3 a 7 años con un periodo máximo de gracia igual a la mitad del plazo total.

La garantía ofrecida sobre estas obligaciones no es específica, ya que la constituye la firma de la emisora, como ya se mencionó antes, basado en la solvencia moral y económica de las misma.

Adquirentes

Los Adquirentes de estas obligaciones son aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que cuenten con los requisitos necesarios de inscripción dentro de la Bolsa Mexicana de Valores.

Procedimiento

Para emitir obligaciones quirografarias solo es necesario encomendar el estudio de factibilidad económica a una Casa de Bolsa e inscribir la emisión a la Bolsa Mexicana de Valores e INDEVAL, bajo la aprobación previa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Mediante un porcentaje sobre el monto de la inversión, la Casa de Bolsa se encarga de los trámites de inscripción en la propia Bolsa, el registro de valores e intermediarios, así como la publicación respectiva. Si se observa, el procedimiento para la emisión de estas obligaciones es el mismo para la emisión de las antes tratadas.

Liquidación

Esta se hace mediante amortizaciones que se determinan y programan en el acto de la emisión, las que pueden ser por sorteo, fijas o anticipadas. Además gozan de un plazo de gracia para su rendimiento.

4.3.2.3. TITULOS DE SOCIEDADES DE INVERSION

En el esquema bursátil en los últimos años se han instituido las Sociedades de Inversión conocidas comúnmente como Fondos de Inversión, las cuales se constituyen como unidades económicas operadas por Casas de Bolsa; estas son Sociedades Anónimas especializadas en la administración de inversiones, para lo cual reúnen los capitales de numerosos ahorradores y los invierten por cuenta y beneficio de estos en un conjunto amplio y selecto de valores (acciones, warrants, valores gubernamentales, bonos de deuda privados de corto y largo plazo, etc.), las cuales se negocian en el mercado de capitales.

Las acciones de estas Sociedades de Inversión pueden ser: Comunes, de renta variable o de capital de riesgo; sin embargo, todas persiguen los mismos objetivos y tienen las mismas funciones.

Las emisiones que realiza son de títulos nominativos que representan una parte proporcional del conjunto de valores que integran a la sociedad de inversión los cuales pueden ser instrumentos de deuda o instrumentos del mercado de capitales.

Participantes

En las Sociedades de Inversión podrán participar como accionistas, cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, con la limitación de que nadie podrá poseer directa o indirectamente más del 10% del capital pagado de la Sociedad.

Plazo y Garantías

Las garantías que otorgan las emisiones por estas Sociedades, están constituidas por las carteras de acciones adquiridas por la mismas Sociedades, por el patrimonio de las empresas emisoras de tales acciones, así como por el patrimonio de aquellas al colocar sus propias acciones entre el público inversionista

Ventajas

Algunas ventajas que ofrece la emisión de títulos a través de este tipo de Sociedades son las siguientes:

* Brinda a los pequeños y medianos ahorradores la oportunidad de participar en el Mercado de Valores sin adquirir riesgos, dado la experiencia de la Casa de Bolsa para seleccionar los valores en que ha de invertirse a través de un Comité de Inversión, el cual combina a su vez la diversificación de valores de alta seguridad, óptimos rendimientos y liquidez.

* Al ser partícipes en el Mercado de Valores, coadyuvan al desarrollo más sano del mismo.

* En ocasiones, la captación de recursos les permite la participación directa en el capital de empresas que son apoyadas en sus planes de financiamiento, contribuyendo así al fomento industrial e independencia económica del país.

4.3.2.4. TITULOS OPCIONALES (WARRANTS)

Son títulos opcionales de compra o venta emitidos por intermediarios bursátiles o empresas, referidos a acciones, canastas de acciones o índices. Es muy similar a una opción de compra, ya que otorga a su tenedor el derecho de comprar, dentro de un plazo determinado, un número definido de acciones a un precio determinado.

Los warrants se emiten frecuentemente como parte integral de algún bono u obligación, esto permite que la tasa de interés de dicho bono u obligación sea mas baja que si fueran emitidos sin warrants; no obstante lo anterior, normalmente los warrants pueden desprenderse de los bonos u obligaciones y venderse por separado.

Estos títulos pueden especificar una relación de conversión de uno a uno; esto es, su tenedor podría comprar un número de acciones igual al número de warrants que posea.

4.3.3. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE METALES

4.3.3.1. CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATAS)

Estos son títulos de crédito ordinarios, nominativos que dan a sus tenedores el derecho a una parte alicuota sobre las barras de plata fideicomitadas que cada certificado ampare.

Emisor

Estos certificados son emitidos por un fideicomiso que conforman el Banco de México, la Industria Minera México, S.A. de C.V. y Met - Mex Peñoles, S.A. de C.V. como fideicomitentes, Banca Cremi como fiduciaria y los tenedores como fideicomisarios.

Objetivo

Tiene como objetivo primordial el facilitar la inversión en este metal precioso cuya cotización es internacional, proporcionando con ello la cobertura cambiaria para el inversionista, y ofreciendo al mismo tiempo

Plazo y garantía

El plazo que tienen la emisión de estos certificados es de la vigencia del fideicomiso, la cual es de 30 años, prorrogable mediante autorización de las autoridades competentes y acuerdo del fiduciario con los tenedores de certificados; al vencer el plazo de la emisión, la plata fideicomitada se entregará a los tenedores de certificados, conforme al procedimiento de adjudicación descrito en la parte de operación.

La garantía que otorga el manejo de estos instrumentos está representada por un fideicomiso de onzas de plata en barras de calidad "Good Delivery" (amparan 100 onzas troy de plata).

Adquirentes

Los Certificados de Plata pueden ser adquiridos por personas físicas, de nacionalidad extranjera o mexicana, siempre que hayan cumplido con los requisitos de inscripción en la Bolsa Mexicana de Valores.

Operación

* Los CEPLATAS son nominativos, y no se amortizan; estos otorgan el derecho del tenedor de la parte representativa de la titularidad de la masa de plata fideicomitada (7 millones de onzas calidad "Good Delivery") que resulta de dividir esta entre el número de certificados en circulación; además recibe la parte alícuota de la plata que le sea adjudicada. Cada certificado ampara 100 onzas.

* Los certificados o sus múltiplos podrán solicitar en cualquier tiempo, que la emisora les adjudique la plata en igual cantidad y calidad que la amparada por los certificados.

* La custodia de los certificados, mientras no operan corre por cuenta del Instituto Nacional de Depósito para Valores (INDEVAL).

* La cotización primaria se calculará tomando como referencia la cotización de la plata en el **Comodity Exchange Inc.** de nueva York, el día de la colocación, multiplicada por 100 y por el tipo de cambio de compra del dólar americano, libre o controlado (el mas alto) fijado por el Banco de México. La cotización ulterior en el Mercado de Valores será determinada por la oferta y la demanda.

* Al darse la adjudicación de la plata, sea por liberación anticipada o por extinción del fideicomiso, los tenedores pagarán al fiduciario el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio:

- Por entrega de 1 a 5 barras,	15 Dls. c/u
- Por entrega de 6 a 10 barras,	10 Dls. c/u
- Por entrega de 11 barras en adelante,	15 Dls. c/u

Ventajas

* La ventaja principal de estos Certificados es la ganancia que se obtiene por la diferencia entre los precios de compra y venta, ya que, como se dijo antes, este valor no es depreciable.

* Estos valores surgieron en sustitución del oro y plata amonedados, ya que, en comparación con estos últimos, los CEPLATAS no son difíciles de transportar y almacenar, además de que su manejo no es tan delicado como los primeros por el valor intrínseco que en ellos había.

CONCLUSIONES

1.- El Sistema Financiero Mexicano tiene una gran importancia, ya que fomenta el desarrollo económico del país, incrementando y facilitando los financiamientos e inversiones que los participantes en él requieren para cubrir sus objetivos prioritarios, logrando con ello un crecimiento intrínseco de la Nación, enriqueciendo y creando fuentes de empleo, contribuyendo con esto a la nivelación de la riqueza de la población.

2.- El Mercado de Valores funciona eficientemente gracias a la intervención acertada de los organismos públicos, el apoyo de las instituciones que conforman el medio bursátil, orientando, regulando, controlando y vigilando la emisión y operación de los valores. Este mercado se encarga de poner en contacto la oferta y la demanda de valores, a través del cual se emiten, colocan y distribuyen estos últimos.

3.- Tanto los inversionistas como aquellos que requieren de un financiamiento, tienen que darse cuenta de que un error en el que pueden caer al pretender una inversión o financiamiento, respectivamente, es la ausencia de información y el desconocimiento del funcionamiento del Mercado de Valores, por lo que al realizar la operación deben actuar con prudencia, análisis y marcarse adecuadamente sus perspectivas a corto o largo plazo, de acuerdo a sus necesidades, logrando así una adecuada elección.

4.- Este trabajo se encuentra dirigido no solo a aquellos que pretendan llevar a cabo una inversión, o hacerse de un financiamiento, sino también a los asesores financieros, ya que estos, también por la falta de información, de entendimiento y de una preparación actualizada, la orientación que proporcionan a los que pretenden incursionar en el mundo financiero no se maneja de una manera oportuna y veraz, causa por la cual se carece de una cartera de inversión sólida y diversificada; esto es muy importante si tomamos en cuenta que los asesores financieros son un enlace muy importante entre la Bolsa Mexicana de Valores y aquellos que desean operar en ella.

5.- Así mismo, las Casas de Bolsa deben seleccionar minuciosamente a sus asesores financieros, tomando en cuenta su capacidad, conocimientos y aptitudes para saber el cómo, cuándo y el por qué de una inversión y/o de un financiamiento, es decir, un adecuado manejo de su cartera, con la finalidad de proporcionar una adecuada orientación a los inversionistas, respecto de los conceptos que se manejan en los informes bursátiles de la Bolsa Mexicana de Valores y de los medios masivos de comunicación a los que pueden tener acceso para conocer el movimiento bursátil. A su vez, esta adecuada preparación de los asesores financieros, debe ser exigible por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a todas las Casas de Bolsa.

6.- En el trabajo presentado se desarrolló un marco teórico general que demuestra que la Bolsa Mexicana de Valores puede llegar a ser una de las alternativas de inversión y financiamiento tan redituable, como otras que son más conocidas y que existen en el país.

7.- Los principales objetivos de la Bolsa Mexicana de Valores son:

- a) Integrar el capital de riesgo.
- b) Impulsar el desarrollo económico y financiero del país a través de la *implementación de instrumentos bursátiles que fomentan al ahorrador a invertir, captando así recursos monetarios que ayuden a los industriales, empresarios y gobernantes a cumplir sus metas.*
- c) Proporcionar información confiable y oportuna con la creación de medios de comunicación de alto nivel, a los clientes para que tomen las decisiones pertinentes.
- d) Crear instalaciones y mecanismos para que las operaciones se efectúen en las mejores condiciones posibles.
- e) Llevar a cabo estudios financieros y económicos, intercambiando la información obtenida con otras bolsas del mundo.

8.- La Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V. , cumple satisfactoriamente hoy en día con todos los objetivos mencionados en el párrafo anterior, para los cuales fue creada, ya que con el paso del tiempo, las experiencias vividas por este organismo, han hecho que sea el lugar apropiado para que las Casas de Bolsa vendan y compren títulos por cuenta de otras personas, conociendo de antemano que en ella se realizan una gran

cantidad de operaciones, las cuales son llevadas a cabo por personal capacitado y con un alto grado de ética profesional, lo que asegura las sanas prácticas del mercado bursátil.

9.- La estructura organizacional de la Bolsa Mexicana de Valores, permite a esta cumplir adecuadamente con todas y cada una de sus funciones, ya que no persigue la obtención de utilidades, sino la prestación de servicios que ayuden y faciliten la realización de operaciones de compra - venta de valores, pudiendo ser estos del mercado de capitales, del mercado del títulos de deuda, del mercado de metales o del mercado de derivados, sean valores de renta fija o de renta variable. Como se puede observar, la Bolsa Mexicana de Valores ofrece distintas alternativas de financiamiento e inversión tanto al público inversionista, como al que requiere de financiamiento.

10.- Es importante que el público interesado tenga conocimiento sobre los valores mencionados anteriormente, ya que difícilmente puede desarrollarse un mercado en el cual existe incertidumbre sobre la naturaleza de lo que se vende o se compra; para tal efecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores es la encargada de vigilar que los datos se suministren oportunamente, para que los inversionistas estén en posición de tomar decisiones con la debida información garantizada de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

11.- Debido a la importancia del desarrollo de operaciones financieras de compra y venta de valores, de contactar oferentes y demandantes, bajo medidas que garanticen la seguridad, disminuyendo riesgos en las transacciones, surge el Mercado de Valores, el cual cuenta con un panorama amplio de desarrollo, ya que si contaba con un Mercado de Dinero, un Mercado de Capitales y un Mercado de Metales, al cual podía acesar un selecto número de interesados; ahora se abren nuevas opciones de mayor competitividad del Mercado, cuyo desarrollo se observa en un futuro ya cercano a través de la apertura del llamado "Mercado Intermedio" y "Mercado de futuros". El primero se ha establecido con la finalidad de facilitar recursos financieros para la modernización, tanto de la estructura productiva, como la de personal y tecnológica de las pequeñas y medianas empresas. De esta manera, el Mercado de Valores Mexicano contribuirá a encaminar la economía mexicana hacia una senda de crecimiento sostenido que genere mas y mejores empleos. por otro lado, la implantación del segundo mercado al que se hace referencia, ha sido fundamental debido a la alta volatilidad del Mercado Financiero; de esta forma se

podrá asegurar el tipo de cambio a corto y mediano plazo, ayudando así a las decisiones de exportación, importación, inversión y precios, reduciendo de esta forma la incertidumbre cambiaría. A través del desarrollo y optimización del Mercado Intermedio y del Mercado de futuros, el Mercado Financiero Mexicano logrará modernizarse rápidamente, para no perder su lugar como figura principal en el manejo de las negociaciones sobre instrumentos de empresas mexicanas y extranjeras. Es así como el Mercado de Valores representa una gran fuente de financiamiento para la empresa moderna y una atractiva opción de inversión para el público en general.

12.- Por su preparación académica y profesional, el papel del Contador Público en el área financiera ha sido fundamental, y ahora lo será mas en los Mercados financieros, especialmente en el asesoramiento financiero a aquellos inversionistas o aquellos que requieran de un financiamiento, con la finalidad de que la decisión que tomen sea la mas adecuada, de acuerdo a sus necesidades y las opciones de financiamiento e inversión que rijan en el mercado, esta función la puede desempeñar como asesor interno o externo de la empresa, por otro lado, también su participación puede resultar muy importante dentro de la Bolsa Mexicana de Valores en específico como corredor de Bolsa, asegurando siempre las mejores opciones para su cliente. Estas funciones las deberá llevar a cabo poniendo siempre por delante su ética profesional, y apegándose siempre a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

GLOSARIO

Accionistas: Propietarios permanentes o temporales de acciones de una sociedad anónima. Esta situación los acredita como socios de la empresa y los hace acreedores a derechos patrimoniales y corporativos.

Administración: Se entenderá por administración el servicio de pago de los ejercicios de derechos, en especie o en efectivo, que devenguen sobre los valores que se tienen en depósito.

ADR: Recibos emitidos por un banco autorizado, que amparan el depósito de acciones de emisoras mexicanas, facultadas por la C.N.B.V. para cotizar en mercados foráneos.

Ajustabonos: Bonos ajustables del gobierno federal. Instrumentos de crédito a largo plazo. Ajustables periódicamente según las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor y liquidables al vencimiento.

Analistas: Individuos encargados del estudio de antecedentes, composición de precios, fluctuaciones, estados financieros e indicadores bursátiles, con el propósito de realizar evaluaciones y pronosticar tendencias.

Autorregulación: Es la actividad por la que los participantes del mercado de valores se autoimponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, constituyendo así un orden ético y funcional de carácter gremial complementario al dictado por la autoridad formal.

BBE: Boletín Bursátil Electrónico.

Bondes: Bonos de desarrollo del Gobierno Federal. Títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal con el propósito de financiar proyectos de maduración prolongada.

Bonos: Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a reembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicos y otras obligaciones del emisor.

Bursátil: Relativo a la actividad en Bolsa.

Calificadoras de valores: Instituciones independientes que dictaminan las emisiones de instrumentos representativos de deuda, para establecer el grado de riesgo que dicho instrumento representa para el inversionista. Evalúan la certeza de pago oportuno del principal e intereses y constatan la existencia legal de la emisora, a la vez que ponderan su situación financiera.

Ceplatas: Certificados de plata. Títulos de crédito emitidos por instituciones bancarias con respaldo fiduciario de 100 onzas troy de plata.

Cetes: Certificados de la Tesorería de la Federación. Títulos de crédito al portador emitidos y liquidados por el Gobierno Federal a su vencimiento.

Cierre: Término de una sesión bursátil, de acuerdo con los horarios oficiales. Registro de las operaciones realizadas y del nivel alcanzado por las cotizaciones de los títulos operados en la B.M.V. durante una sesión.

Compensación: Se entenderá por compensación el mecanismo de determinar contablemente los importes y volúmenes a intercambiar de dinero y valores entre las contrapartes de una operación. La compensación la efectúa electrónicamente S.D. Indeval, lo cual evita el intercambio físico de los documentos.

Corretaje: Actividad de intermediación definida por el Código de Comercio, referida a la compra o venta de bienes por cuenta de terceros.

Corro: Area de servicio ubicada en el Piso de Remates de la B.M.V.. El corro cuenta con lo necesario para controlar, registrar y administrar las transacciones.

CPO: Certificado de Participación Ordinaria. Títulos representativos del derecho provisional sobre los rendimientos y otros beneficios de títulos o bienes integrados en un fideicomiso irrevocable.

Custodia: Se entenderá por custodia el servicio de guarda física de los valores y/o su registro electrónico en un banco o en una institución para el depósito de valores, en la cual el banco o el depósito (según sea el caso) asume la responsabilidad por los valores en depósito.

Emisoras: Empresas que emiten títulos de capital y/o de deuda.

Fluctuaciones: Rango de variación de un determinado valor. Diferencias en el precio de un título respecto a un promedio o a un precio base.

INDET: Indicadores Estadísticos en Tiempo Real.

Índices: Medida estadística diseñada para mostrar los cambios de una o más variables relacionadas a través del tiempo. Razón matemática producto de una fórmula, que refleja la tendencia de una muestra determinada.

Índices sectoriales: Índices calculados para cada sector de la actividad económica, según sea definido por la B.M.V..

INMEX: Índice México.

IPC: Índice de Precios y Cotizaciones.

Juez de cruce: Funcionario de la B.M.V. que supervisa las operaciones de cruce en el piso de remates.

Liquidación: Intercambio de dinero que realizan los participantes en el mercado como consecuencia de la compra o venta de valores. Se entenderá por liquidación el complemento de una transacción, es decir, el mecanismo para que los valores sean traspasados a la(s) cuenta(s) de valores del nuevo propietario de los mismos y el efectivo acreditado a la(s) cuenta(s) de la contraparte correspondiente.

Liquidez: Calidad de un valor para ser negociado en el mercado con mayor o menor facilidad.

Mercado de valores: Espacio donde se reúnen oferentes y demandantes de valores.

Mercado para la Mediana Empresa Mexicana (MMEX): Mercado accionario para la mediana empresa que, al momento de realizar la oferta pública inicial, tienen un capital neto de entre 20 y 100 millones de pesos.

Mercado principal: Mercado accionario para empresas que al momento de realizar la oferta pública inicial, tienen un capital neto de más de 100 millones de pesos.

Módulos de servicio: Unidad de atención a los operadores de piso en el Piso de Remates de la B.M.V..

Muñeco: Papeleta para registrar las operaciones de compraventa concertadas en el piso de remates de la B.M.V.. Indican serie, emisora, precio, y cantidad de títulos operados.

Obligaciones: Título de crédito que representa la participación individual de los tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

Operadores: Individuos designados y apoderados por las casas de bolsa y autorizados por B.M.V. y C.N.B.V. para realizar operaciones de compraventa con valores en el piso de remates de la B.M.V. o a través de sus sistemas electrónicos.

Pagarés: Documento que registra la promesa incondicional de pago por parte del emisor o suscriptor, respecto a una determinada suma, con o sin intereses y en un plazo estipulado en el documento, a favor del beneficiario o tenedor.

Piso de Remates: Espacio físico dotado, administrado y controlado por la B.M.V., en el que los representantes autorizados de las casas de bolsa (operadores de piso) efectúan la compraventa de valores.

Promotores: Empleados de las casas de bolsa autorizados por la C.N.B.V. para realizar operaciones con el público inversionista.

Rendimientos: Ganancia de capital. Beneficio que produce una inversión. El rendimiento anualizado y expresado porcentualmente respecto a la inversión se denomina tasa de rendimiento.

Reporto: El reporto es una operación mediante la cual el intermediario entrega al inversionista los títulos a cambio de su precio actual (precio nominal menos descuento), con el compromiso de recomprarlos en un plazo determinado, anterior a su vencimiento, reintegrando el precio más un premio. Esta operación permite obtener un rendimiento por excedentes de tesorería en periodos breves.

SENTRA: Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación. Cuenta con dos versiones: Títulos de Deuda y Capitales.

Sesión de remates: Periodo durante el cual se llevan a cabo las operaciones bursátiles.

SIVA: Sistema Integral de Valores Automatizado.

Sociedades de inversión: Sociedades anónimas constituidas con el objeto de adquirir valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

Tasa de interés: Porcentaje de rendimiento (para el inversionista) o costo (para el emisor), respecto al capital comprometido por un instrumento de deuda.

Títulos: Documentos que representan el derecho que tiene su poseedor sobre un capital o crédito. Estos documentos son objeto de comercio y su cesión o endoso transfiere la propiedad o derechos implícitos.

Títulos accionarios: Acciones.

Títulos de deuda: Instrumento que representa un compromiso por parte del emisor, quien se obliga a restituir el capital en una cierta fecha de vencimiento. El título es emitido a valor nominal, debe especificar los intereses y amortizaciones si los hubiera.

Transferencia: Se entenderá por transferencia el cambio de propiedad de valores. En el caso del Depósito de Valores, el cambio de propiedad se hará por el procedimiento de giro o transferencia de cuenta a cuenta, mediante asientos en los registros de la institución.

Traspaso: Transferencia entre cuentas.

Udibonos: Bonos del gobierno federal a largo plazo denominados en unidades de inversión. La conversión a moneda nacional se realiza al precio de la udi, vigente en el día que se haga la liquidación correspondiente.

Valor nominal: Es el precio de referencia, expresado en moneda nacional, que aparece en los títulos en el momento de su emisión, como expresión de parte del capital contable que represente y como antecedente para definir el precio de su suscripción. En los títulos de deuda, el valor nominal es el valor del título a vencimiento.

Warrant: títulos opcionales de compra o de venta emitidos por intermediarios bursátiles o empresas. A cambio del pago de una prima, el tenedor adquiere el derecho opcional de comprar o vender al emisor un determinado número de valores a los que se encuentran referidos, a un precio de ejercicio y dentro de un plazo estipulado en el documento.

BIBLIOGRAFIA

- * MERCADOS DE DINERO Y MERCADOS DE DIVISAS
OPERACIONES DE MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
HEINZ RICHEL (CITIBANK), RITA M. RODRIGUEZ (UNIVERSIDAD DE ILLINOIS, CHICAGO)
EDITORIAL, MC GRAW - HILL
EDICION, 1985, MEXICO, D.F.

- * EL MERCADO DE VALORES EN MEXICO
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
EFRAIN CARO R., FRANCISCO J. VEGA R., J. JAVIER ROBLES F., GERARDO J. GAMBOA O.
EDITORIAL, ARIEL DIVULGACION
EDICION, 1995, MEXICO, D.F.

- * EL MERCADO DE VALORES
UNA OPCION MAS DE FINANCIAMIENTO E INVERSION
REYNALDO HERNANDEZ BASALDUA, LUIS ENRIQUE MERCADO SANCHEZ.
EDITORIAL, S.A.
EDICION, 1984, MEXICO, D.F.

- * GUIA DEL MERCADO DE VALORES
CBI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
EDITORIAL, JILGUERO, S.A. DE C.V.
EDICION, 1988, MEXICO, D.F.

- * INTRODUCCION AL MERCADO DE VALORES Y PRACTICAS BURSATILES
ING. LUIS MANUEL SANCHEZ MUÑOZ
EDITORIAL, PAC, S.A. DE C.V.
EDICION, AGOSTO 1996, MEXICO, D.F.

- * COLECCION: EL MERCADO MEXICANO DE VALORES
BOLSA MEXICANA DE VALORES
ALTA CONFIABILIDAD OPERATIVA
EDITORIAL, B.M.V.
EDICION, JUNIO 1996, MEXICO, D.F.

- * COLECCION: EL MERCADO DE VALORES
PISO DE REMATES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
ALTA CONFIABILIDAD OPERATIVA
EDITORIAL, B.M.V.
EDICION, JUNIO 1996, MEXICO, D.F.

- * INTRODUCCION AL MERCADO DE VALORES
MATERIAL DE APOYO
ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES
HECTOR PEREZ GALINDO, GABRIEL SANCHEZ, JUAN JOSE ARREOLA
EDITORIAL, B.M.V.
EDICION, 1994, MEXICO, D.F.

- * OPERACION EN EL MERCADO DE VALORES
MATERIAL DE APOYO
ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES
HECTOR PEREZ GALINDO, GABRIEL SANCHEZ, JUAN JOSE ARREOLA
EDITORIAL, B.M.V.
EDICION, 1994, MEXICO, D.F.

- * MANUAL PARA LA INSCRIPCION DE VALORES
MATERIAL DE APOYO
ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES
HECTOR PEREZ GALINDO, GABRIEL SANCHEZ, JUAN JOSE ARREOLA
EDITORIAL, B.M.V.
EDICION, 1994, MEXICO, D.F.

- * ADMINISTRACION FINANCIERA I
GUADALUPE A. OCHOA SETZER
EDITORIAL, ALHAMBRA MEXICANA
EDIDION, 1996, MEXICO, D.F.

- * EL CONTADOR PUBLICO Y LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA
C.P. FRANCISCO TAPIA AYALA
EDITORIAL, IMCP
EDICION, 1990, MEXICO, D.F.

- * CAMPO DE ACTUACION PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO EN MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
EDITORIAL, IMCP
EDICION, 1975, MEXICO, D.F.

- * TESIS: INTRODUCCION AL MERCADO INTERMEDIO
UNAM/FCA
EDICION, 1995, MEXICO, D.F.

- * TESIS: ANALISIS DEL MERCADO DE DINERO Y SUS VARIABLES
UNAM/FCA
EDICION, 1996, MEXICO, D.F.

- * TESIS: LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
FUENTES DE ALTERNATIVAS DE INVERSION PARA LA REESTRUCTURACION DE LA
ECONOMIA NACIONAL
UNAM/FCA
EDICION, 1996, MEXICO, D.F.

- * TESIS: LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
UNAM/FCA
EDICION, 1993, MEXICO, D.F.

- * TESIS: MERCADO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS EN MEXICO
UNAM/FCA
EDICION, 1995, MEXICO, D.F.

- * INTERNET
<http://www.bmv.com.mx>

- * INTERNET
<http://www.superval.gob.sv/bolsas.html>

- * E - MAIL
CINFORMA BMV.COM.MX